

Número 5.- Sesión Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día veintidós de abril del año dos mil diez.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Jesús M<sup>a</sup> Corrales Hernández

Tenientes de Alcalde

D. Antonio Alcedo González

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Laynez Bernal

D. Antonio Peña Izquierdo

D<sup>a</sup> Montemayor Laynez de los Santos

D<sup>a</sup> María de los Ángeles Sánchez Moreno

Concejales

D. Juan Antonio Liaño Pazos

D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes

D. José Luis Luna Rodríguez

D<sup>a</sup> Laura Castellano Sánchez

D. Francisco José Martín-Bejarano Verano

D. Manuel Laynez de los Santos

D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico

D. Manuel Bravo Acuña

D. Felipe Márquez Mateo

D. Andrés Varela Rodríguez

D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Gatón Ramos

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores González Fuentes

D. Manuel J. Helices Pacheco

Interventor

D. Fernando Rodríguez Acero

Secretaria Acctal.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Villanueva Ruiz-Mateos

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y tres minutos del día veintidós de abril del año dos mil diez, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el 2º Teniente de Alcalde, D. Jesús M<sup>a</sup> Corrales Hernández, por encontrarse de viaje el Sr. Alcalde, D. Lorenzo Sánchez Alonso, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, justificándose la ausencia de la Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eva Corrales Caballero.

Abierta la sesión, fueron dado a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 18 DE NOVIEMBRE Y 29 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 26 DE FEBRERO DE 2010.**

Conocidas las actas de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno los días 18 de noviembre y 29 de diciembre de 2009 y 26 de febrero de 2010, números 16, 19 y 3 respectivamente, se acuerda aprobarlas, por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes (ocho del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, tres del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Socialista y uno del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), con la enmienda que a continuación se detalla, en lo que respecta al acta de 29 de diciembre de 2009, y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente:

- En la relación de asistentes del acta de 29 de diciembre de 2009, incluir al Concejales D. Manuel J. Helices Pacheco.

**PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.**

**Decreto del Sr. Alcalde-Presidente delegando firma a favor de la 7ª Teniente de Alcalde, Delegada de la Policía Local, Dª Mª Ángeles Sánchez Moreno.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del Decreto dictado por el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 24 de marzo de 2010, delegando firma a favor de la 7ª Teniente de Alcalde, Delegada de la Policía Local, Dª Mª Ángeles Sánchez Moreno.

**PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el periodo comprendido del 2 al 31 de marzo de 2010, numerados del 1303 al 2248, ambos inclusive, respectivamente.

(Se incorpora a la Sesión la Concejales Dª Laura Castellano Sánchez, siendo las nueve horas y ocho minutos)

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PATRIMONIO, PARA LA APROBACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, DEL EJERCICIO 2009.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 11 de marzo de 2010, al punto 6º.1, y previa declaración de urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor de la Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, del representante del Grupo Municipal del Partido Popular y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención del representante del Grupo Municipal del Partido Socialista, la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio, para la aprobación del Inventario General Consolidado de este Ayuntamiento, del ejercicio 2009.

Seguidamente, se conoce el texto íntegro de la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio, Dª Montemayor Laynez de los Santos, que dice así:

"I.- Que por parte del Negociado de Patrimonio se han estado llevando a cabo los trabajos de actualización del Inventario General Consolidado de cuantos bienes, derechos y acciones es titular este Ayuntamiento, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2.009, disponiendo para ello este Ayuntamiento de nuevo programa informático adquirido a la empresa Cibernos Cartoycar, habiéndose realizado el propio de los muebles histórico-artísticos por el técnico licenciado en Bellas Artes Don Abel Martín-Bejarano Sánchez, dentro del Programa Provincial de formación en Prácticas C2012C del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz (IEDT) en coordinación con este Negociado y la Delegación Municipal de Cultura, habiéndose aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2.010, al punto 11º, protocolo a seguir en caso de altas, bajas y modificaciones relativas a dichos muebles.

II.- El artículo 95 del Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía establece la obligación de las entidades locales en orden a la elaboración de un inventario general consolidado, el cual, según dispone el artículo 96 del citado cuerpo normativo, deberá estar integrado por los siguientes inventarios parciales:

- a) El de los bienes, derechos y obligaciones de la Entidad Local, incluidos los cedidos a otras administraciones o a particulares que hayan de revertir a la Entidad.
- b) El Patrimonio Municipal de Suelo.
- c) El Patrimonio Histórico.
- d) El de los Organismo Autónomos y otras entidades con personalidad propia dependientes de la Entidad Local.

III.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos antes expuestos, se ha procedido a actualizar el Inventario Municipal con las altas y variaciones correspondiente al ejercicio 2009.

En orden a lo expuesto, adjunto se acompaña la siguiente documentación, correspondiente al citado ejercicio:

- Listado-Resumen de las altas, bajas y demás variaciones producidas en el Inventario General de Bienes Inmuebles Urbanos, con sus correspondientes fichas (Epígrafe 1.1.).
- Listado-Resumen de las altas, bajas y demás variaciones producidas en el Inventario General de Bienes Inmuebles Rústicos con sus respectivas fichas. (Epígrafe 1.2)
- Listado-Resumen de altas, bajas y demás variaciones producidas en el epígrafe de viales con sus fichas (Epígrafe 1.3).
- Listado-resumen de altas, bajas y demás variaciones producidas en el Patrimonio Municipal de Suelo, con sus fichas. (Epígrafe 1.4)
- Listado-Resumen de altas, bajas y demás variaciones producidas en el Inventario de Patrimonio Histórico (Epígrafe 1.5), junto con fichas.
- Listado-Resumen de altas, bajas y demás variaciones en derechos reales, con sus correspondientes fichas (Epígrafe 2).
- Informe emitido por técnico licenciado en Bellas Artes Don Abel Martín-Bejarano Sánchez quien ha realizado, en coordinación con el Negociado de Patrimonio y Cultura, el Inventario de los muebles histórico, artísticos o de considerable valor económico (Epígrafe 3) de este Ayuntamiento, acompañándose ficha de cada mueble.
- En cuanto al inventario de los valores mobiliarios y derechos de carácter personal (epígrafes 4 y 5), no consta información en el Negociado de Patrimonio de altas, bajas y demás variaciones al respecto, durante el periodo antes señalado, haciéndose constar tales extremos en los listados que se acompañan.
- Listado-Resumen correspondiente al epígrafe de vehículos (epígrafe 6)
- Listado-Resumen de los movimientos producidos durante el ejercicio 2009 sobre bienes muebles propiedad de este Ayuntamiento (Epígrafe 8).
- Listado-Resumen de altas, bajas y demás variaciones en bienes y derechos revertibles (Epígrafe 9), con sus correspondientes fichas.

Por lo que se refiere al epígrafe de semovientes (Epíg.. 7) y al de propiedades inmateriales (epig. 10), decir que ninguna alteración se ha producido en los periodos antes citados.

Asimismo, se adjunta documentación relativa a los siguientes inventarios parciales:

- a) El propio del Organismo Autónomo de Recaudación.
- b) El de la Sociedad Municipal denominada Sociedad Urbanística de Rota, S.A.
- c) El de la Sociedad Municipal Aguas de Rota (AREMSA).
- d) El de la Sociedad Municipal de Desarrollo Económico de Rota, SAU.
- e) El del Servicio Asistencial de Proximidad Empresa Municipal, S.A.
- f) El de la Fundación Municipal para el Turismo y Comercio
- g) El de Fundación Municipal para la Agricultura y Medio Ambiente.
- h) El propio de la Fundación de Juventud, Cultura y Deportes.

IV.- Que a la vista de lo expuesto, al Excmo. Ayuntamiento Pleno propone la aprobación, si procede, del Inventario General Consolidado de este Ayuntamiento del ejercicio 2.009."

Toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Bravo, aludiendo a que en el Pleno pasado no estaba la documentación, habiéndose personado en el día de ayer en el despacho del Sr. Secretario para ver toda la documentación, las altas, las bajas y las modificaciones que se han efectuado, no encontrando ningún problema al respecto, si bien solicita de la Delegada de Patrimonio que cuando pueda les conteste por escrito cómo se recoge dentro del Patrimonio Municipal el derecho del Ayuntamiento sobre las 50 plazas de aparcamiento de la Plaza de las Canteras y por qué valor.

Contesta D<sup>a</sup> Montemayor Laynez que consultará con el Departamento de Patrimonio y les hará llegar por escrito la situación en que se encuentran los garajes de la Plaza de las Canteras, el valor que tienen y demás.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (nueve del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, tres del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Socialista y uno del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda aprobar el Inventario General Consolidado de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2009.

**PUNTO 5º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2010, AL PUNTO 9º, PARA EL APOYO A LA SOLICITUD DE INTERÉS TURÍSTICO DE ANDALUCÍA, PARA EL EMBARQUE DE LAS HERMANDADES ROCIERAS EN LA PLAYA DE BAJO GUÍA, A SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor del Presidente, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular y de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista, y la abstención del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 16 de marzo de 2010, al punto 9º, para el apoyo a la solicitud de interés turístico de Andalucía, para el embarque de las Hermandades Rocieras en la Playa de Bajo Guía, a solicitud del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Seguidamente, se conoce el texto íntegro del acuerdo que a continuación se transcribe:

"Se conoce propuesta que formula la Teniente de Alcalde Delegada de Turismo y Comercio, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Laynez Bernal, que dice así:

"Que tras haber sido aprobado, por unanimidad de todos los señores asistentes en Consejo Rector de la Fundación Municipal para el Turismo y el Comercio, con fecha 9 de Marzo al Punto 5º, el apoyo al Ayuntamiento de Sanlúcar, para conseguir la Declaración de Interés

Turístico de Andalucía para el embarque de las Hermandades Rocieras en la Playa Bajo de Guía, se propone por parte del Consejo Rector que se eleve a esta Junta de Gobierno Local para su aprobación.

El procedimiento de interés turístico se podrá iniciar a solicitud de la entidad interesada, que de acuerdo con el artículo 6.2 del Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, cuando se trate de fiestas u otros acontecimientos, se podrán solicitar por las Entidades Locales en cuyo ámbito territorial tengan lugar.

El cruce de los romeros gaditanos en su peregrinación hacia la aldea de El Rocío a través de la desembocadura del río Guadalquivir se viene realizando desde la época medieval, en que comenzó la devoción a la Virgen del Rocío, ya que la devoción a la Virgen se remonta al siglo XVIII. A lo largo de los siglos, los romeros se fueron organizando en Hermandades y ampliándose en su número de modo que, en la actualidad, la peregrinación a El Rocío y el cruce de las Hermandades a través de la desembocadura del río Guadalquivir constituyen uno de los eventos sociales y religiosos de mayor tradición en la zona.

Documentalmente, se remonta al año 1650 la fundación de la Hermandad del Rocío de Sanlúcar, a la que han sucedido históricamente las de otros municipios gaditanos que realizan el embarque en la actualidad, ya que la devoción se hizo extensiva entre las poblaciones de su entorno geográfico, hasta convertirse en el gran evento social y religioso de la actualidad, la romería más importante de España.

La propia Villa de Rota es ejemplo de su gran tradición rociera, apareciendo citada en la Regla de la Hermandad de Almonte en 1758, y reorganizándose en la actual Hermandad en 1978, realizando su romería a partir de entonces, siendo su embarque en Bajo de Guía uno de los momentos más emotivos de su camino.

Por todos estos motivos, este evento cuenta con un importante arraigo social y gran repercusión, no solo en la provincia, sino en toda la Comunidad Autónoma, acercándose hasta la localidad miles de visitantes que se unen cada año al espectáculo visual que origina, así como a la propia actividad festiva que genera esta devoción religiosa.

Por todo ello, desde el Ayuntamiento de Rota, consideramos que este evento por su singularidad e importancia y diversidad de actos que suponen manifestaciones de valores propios, destaca su valor como oferta complementaria al turista, y contribuye así a desestacionalizar el turismo en el mes de Mayo, no solo en esta localidad Sanlúcar de Barrameda sino en los municipios colindantes, como es el caso de nuestra localidad.

Por lo expuesto, SOLICITO a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, apruebe el apoyo a la solicitud de Interés Turístico de Andalucía para el Embarque de las Hermandades Rocieras en la playa bajo de guía, solicitado por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda estimar la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Turismo y Comercio y, en consecuencia, aprobar el apoyo a la solicitud de Interés Turístico de Andalucía, para el Embarque de las Hermandades Rocieras en la Playa de Bajo Guía, a solicitud del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda."

Explica la Teniente de Alcalde Delegada de Fomento, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Laynez Bernal, que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda va a solicitar la declaración de Fiesta de Interés Turístico de Andalucía del embarque de las Hermandades Rocieras de Bajo de Guía, solicitando el apoyo de este Ayuntamiento para poder conseguir dicha declaración.

Informa también que el procedimiento de interés turístico se podrá iniciar a solicitud de las entidades interesadas, de acuerdo con el art. 6.2 del Decreto 251 del 2005, de 22 de noviembre, cuando se trate de fiestas u otros acontecimientos, en cuyo ámbito territorial tengan lugar y que el cruce de las hermandades y de los romeros gaditanos en su peregrinación hacia la aldea del Rocío, a través de la desembocadura del Río Guadalquivir, se viene realizando desde la época medieval, en que comenzó la devoción a la Virgen del Rocío, y a lo que largo de los siglos los romeros se fueron organizando en hermandades y ampliándose el número, de modo que en la actualidad la peregrinación al Rocío y el cruce de las hermandades a través de la desembocadura del Río Guadalquivir, constituye uno de los eventos sociales y religiosos de mayor tradición en la zona, contando el evento con un importante arraigo social, siendo de gran repercusión no solo en la provincia sino en toda la comunidad autónoma, además que un gran número de turistas vienen atraídos en esas fecha por la singularidad del embarque, que es un espectáculo visual.

Expresa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Laynez que, como Delegada de Turismo, está convencida que deben de trabajar juntos con los pueblos de la Costa Noroeste, Sanlúcar, Chipiona y Trebujena, para hacer de la zona un destino turístico competitivo y poder ofrecer una oferta amplia y atractiva, ya que el turista viene buscando experiencias y emociones que hagan de su estancia en el destino algo inolvidable, porque tienen sol y playa, gastronomía, espacios naturales inmejorables como el Coto de Doñana, el río Guadalquivir, las Marismas, los corrales, los pinares, gran número de espacios naturales, bodegas, monumentos y gran número de fiestas como la Feria, los carnavales, la Feria de la Urta, que permiten al turista poder disfrutar de las tradiciones, por lo que se debe de seguir trabajando para poner en valor todas sus singularidades como destino turístico.

Por último indica que este apoyo ha sido ya aprobado por el Consejo Rector de la Fundación Municipal para el Turismo y el Comercio, el día 9 de marzo del año 2010, y también por la Junta de Gobierno Local, el día 16 de marzo de 2010, elevándose ahora a Pleno para que muestre su apoyo a la solicitud del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, de declaración de Fiesta de Interés Turístico de Andalucía, al embarque de las hermandades rocieras en Bajo Guía.

Toma la palabra la Concejal D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierda, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, informando que la postura de su partido no puede ser mas que de apoyo a la declaración de interés turístico de Andalucía para el embarque de las hermandades del Rocío en la playa de Bajo Guía de Sanlúcar de Barrameda, donde pasan cruzar el Guadalquivir y continuar por Doñana en su camino hacia la Aldea Almonteña, siendo un momento en el que se concentra a miles de personas, no solo devotos de las hermandades, sino también de turistas que son expectantes de este momento.

Entre las Hermandades se cuentan la Hermandad de Jerez, del Puerto de Santa María, de Rota, de Chipiona, de Puerto Real, de la Línea, de Chiclana, de San Fernando, de Arcos, de Cádiz, entre otras muchas de toda la comunidad autónoma, que manifiestan que el embarque es uno de los momentos más emotivos que realizan durante su camino hacia la Aldea Almonteña.

Refiere también la representante del Grupo del Partido Popular que la fiesta también es resaltada por las páginas web de

interés turístico, como puede ser la página de turismo de Cádiz, o la página de turismo del Bajo Guadalquivir, en la que aparece la fiesta del embarque en la Playa de Bajo de Guía en Sanlúcar de Barrameda, como de interés para visitar, y según la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, la declaración de interés turístico de Andalucía, puede otorgarse a fiestas, itinerarios, obras audiovisuales, publicaciones, por tener de alguna forma valor como atractivo turístico, siendo requisito necesario para acreditarse como fiesta de interés turístico, entre otros, la repercusión turística real en Andalucía, una antigüedad de al menos 25 años, una periodicidad fija de celebración, una singularidad respecto a otras manifestaciones o la asistencia de alojamientos y servicios turísticos adecuados a la zona.

Indica finalmente que son ya casi 200 declaraciones de interés turístico en Andalucía las que se han realizado, incluso en este Pleno, hace pocos meses, tuvieron la oportunidad de apoyar también al municipio de Chipiona, apoyando su Carnaval como interés turístico andaluz, destacando también que Sanlúcar tiene otras fiestas declaradas de interés turístico, como son las carreras de caballo en la playa, la exaltación del río Guadalquivir o su Semana Santa.

Por lo tanto, manifiesta que el Partido Popular no puede más que apoyar la propuesta que en su momento llevó a la Junta de Gobierno la Teniente de Alcalde Delegada de Turismo y que fue aprobada por unanimidad, esperando que hoy aquí también la apoyen todos los grupos de la Corporación Municipal.

D<sup>a</sup> Encarnación Niño, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone que también van a apoyar la propuesta que presenta el Equipo de Gobierno como consecuencia de una solicitud del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, entendiendo que en España y en muchos países las manifestaciones religiosas no se quedan únicamente en eso, pudiendo hablar de la Fiesta de San Fermín, de la propia Semana Santa, de la Camborrada, de manifestaciones que tienen su origen en un evento religioso, pero que van más allá y que después tienen un interés marcadamente cultural y también turístico, por lo que supone para el crecimiento de los visitantes y el desarrollo de la economía turística.

Entienden asimismo que es interesante se tome en cuenta una propuesta para dar un matiz oficial de interés turístico a un evento como es el paso de los rocieros por la playa de Bajo Guía de Sanlúcar, puesto que el beneficio que tendrá para el interés cultural y turístico de Sanlúcar, también lo va a trasladar al pueblo de Rota, opinando que deben de posicionarse correctamente a favor de la petición.

Muestra el Sr. Alcedo, Portavoz del Partido Roteños Unidos, el apoyo a la propuesta que hoy trae la Teniente de Alcalde Delegada de Turismo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Laynez, manifestando la importancia, no solamente desde el punto de vista cultural, sino desde el punto de vista social, que supone el trabajo tan importante que se está llevando a cabo dentro de la comarca, de colaboración entre los distintos Ayuntamientos, Chipiona, Sanlúcar, Trebujena, por ofrecer conjuntamente una oferta turística suficientemente atractiva, que al final repercutirá directamente en el empleo, no pudiendo olvidar que es uno de los sectores punteros de la comarca, siendo en particular Rota una de las ciudades que más ha crecido turísticamente en pernoctaciones en los últimos años.



De nuevo toma la palabra la Teniente de Alcalde Delegada de Turismo, agradeciendo el posicionamiento de voto de todos los grupos y mostrando su convencimiento que no solamente va a repercutir en el municipio de Sanlúcar y de que han de unir todos el esfuerzo en la misma dirección, apoyar el sector turístico, trabajar todos los municipios en la línea de favorecer que se desestacionalice el tema turístico, que tengan atractivo a lo largo de todo el año para que haga posible que el turista que se aloja en Rota tenga posibilidad de visitar Sanlúcar, que el turista que se aloja en Sanlúcar venga a visitar Rota, porque entre todos harán un destino mucho más competitivo y mejor que va a beneficiar el empleo, la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, esperando que Sanlúcar obtenga esa declaración de fiesta de interés turístico.

Finamente interviene el Sr. Presidente explicando que tienen que aprobar el punto por dos razones fundamentales, una porque lo pide un Ayuntamiento hermano, Sanlúcar de Barrameda, y colaborar con los pueblos limítrofes de la comarca ya es importante, incluso aunque no beneficiara a Rota, que en este caso concreto la beneficia como comarca, y por otro lado, porque Rota tiene una gran tradición rociera y ese embarque también forma parte de sus raíces, no pudiendo olvidarse que desde el año 1758 ya la Hermandad de Rota hacía ese embarque que, aunque tuvo su parón, volvió a reconstruirse y a ser parte integrante de ese embarque y de ese Rocío, del que Rota tiene una gran tradición.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener dieciocho votos a favor (nueve del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, tres del Grupo Municipal del Partido Popular y seis del Grupo Municipal del Partido Socialista) y una abstención del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el pasado día 16 de marzo de 2010, al punto 9º, y, en consecuencia, aprobar el apoyo a la solicitud de Interés Turístico de Andalucía, para el Embarque de las Hermandades Rocieras en la Playa de Bajo Guía, a solicitud del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, al punto 2º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir con el voto a favor del Presidente, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para la aprobación, si procede, de modificación de Estatutos del Consorcio de Aguas de la zona Gaditana.

Asimismo, se conoce el texto de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Jesús M<sup>a</sup> Corrales Hernández, que dice así:

1º.- La puesta en funcionamiento del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana puso de manifiesto la necesidad de adaptación de los Estatutos Consorciales en aras de corregir determinadas disfunciones entre las competencias de los órganos, mejorar la redacción técnica de determinados aspectos, principalmente relacionados con la gestión económica y tributaria y de personal y en general adaptar los mismos a la legislación publicada con posterioridad a su entrada en vigor, por lo que en la Asamblea General en sesión extraordinaria celebrada el 31 de julio de 2009 se aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos de este Consorcio.

2º.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 50.3 de los vigentes Estatutos, el Proyecto de Modificación de los Estatutos fue sometido a información pública para la presentación de alegaciones y de observaciones por las entidades consorciadas, previa publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 170 de 3 de septiembre de 2009, sin que transcurrido el plazo de información pública se presentasen alegaciones ni observaciones. En la Asamblea General del día 15 de octubre, fue aprobado provisionalmente el texto definitivo de la Modificación de los Estatutos de dicho Consorcio.

Para dar cumplimiento al artículo 50.4 de los Estatutos del Consorcio, las entidades consorciadas, de acuerdo con su legislación específica, deben proceder a la aprobación de la modificación estatutaria, por lo que procede:

1º.- Aprobar provisionalmente el texto definitivo de la Modificación de los Estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

2º.- Notificar la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, para dar cumplimiento al artículo 50.4 de los Estatutos del Consorcio."

Igualmente, se conoce el informe emitido por el Sr. Secretario General, de fecha 27 de enero del presente año, que dice así:

"Legislación aplicable:- Arts. 87, 22.2b) y f), 47.2.g) y k) y 86.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Solicitado por el Sr. Alcalde informe de esta Secretaría sobre la modificación de los Estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, una vez aprobados éstos inicialmente por la Asamblea General, en su sesión extraordinaria celebrada el pasado 31 de julio de 2009, se emite éste en el siguiente sentido:

En primer lugar, debemos hacer referencia al informe del Secretario del Consorcio, cuyo contenido literal a continuación se transcribe, ratificándose este Secretario General en todos y cada uno de sus términos:

"De conformidad con lo dispuesto en el artº. 50.3 de los vigentes Estatutos del Consorcio, se emite informe con respecto al expediente de modificación estatutaria del Consorcio de Aguas de la Zona, sobre los extremos que se precisarán sobre la base de los siguientes

## ANTECEDENTES

El 31 de julio de 2009 fue aprobado inicialmente, por la Asamblea General del Consorcio, en su sesión extraordinaria, el Proyecto de modificación Estatutaria (punto 5º del Orden del Día), facultando al Presidente para impulsar la tramitación del expediente y a realizar cuantas actuaciones fueran precisas para su terminación, conforme lo que determina el artículo 50 de los vigentes Estatutos.

El 3 de septiembre de 2009, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP de Cádiz número 170) Edicto, por el que se sometía el expediente a información pública, para formular alegaciones y observaciones, por el plazo de treinta días contadores a partir del siguiente al de la publicación.

Asimismo, por escrito de Presidencia de 31 de julio de 2009, se notificó a las Entidades consorciadas, del trámite de audiencia para formular alegaciones y observaciones, por el igual plazo de treinta días contadores desde la publicación en el BOP de Cádiz del periodo de información pública mencionado.

Transcurrido el plazo indicado no se ha presentado ninguna alegación u observación al respecto.

En cumplimiento del artículo 50.3 de los vigentes Estatutos, se emite el siguiente

## INFORME

PRIMERO.- La legislación aplicable viene determinada esencialmente en las siguientes disposiciones:

- Estatutos del Consorcio.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la demarcación municipal de Andalucía.

SEGUNDO.- El artículo 50.3 de los vigentes Estatutos establece que una vez transcurrido el plazo de información pública y de audiencia a las entidades consorciadas, y una vez redactado el texto definitivo de los Estatutos, contando las alegaciones y observaciones presentadas y con el informe de la Secretaría, se requerirá para su aprobación el acuerdo favorable con el régimen establecido en el artículo 27 de los vigentes Estatutos.

TERCERO.- Teniendo en cuenta que no se ha presentado ninguna alegación u observación al respecto, el texto definitivo de los Estatutos quedará con igual contenido al del texto que fue aprobado inicialmente.

CUARTO.- En el expediente obra la documentación legalmente establecida. La aprobación inicial de la modificación estatutaria, por iniciativa de Presidencia, ha sido realizada por la Asamblea General del Consorcio en sesión extraordinaria de 31 de julio de 2009 y publicado en el BOP de Cádiz el 3 de septiembre de 2009, para el trámite de información pública y audiencia a las Entidades consorciadas, tal como establece el artículo 50 de los vigentes Estatutos.

QUINTO.- En cuanto a la competencia, quórum y procedimiento:

De acuerdo con el artículo 50.1 de los vigentes Estatutos, éstos podrán ser modificados a iniciativa del Presidente, del Comité

Directo o a solicitud de, al menos, una tercera parte de los votos de la Asamblea General, requiriéndose el voto favorable de dos tercios de los votos de posible emisión de esta Asamblea.

Una vez adoptada la iniciativa y constituida la Asamblea General en sesión extraordinaria, se procederá a la aprobación inicial de modificación de Estatutos (artículo 50.2 de los vigentes Estatutos).

El proyecto de modificación de los Estatutos será sometido a información pública por el plazo de 30 días y una vez redactado el texto definitivo, se requerirá para su aprobación una mayoría de dos tercios de los votos de posible emisión de la Asamblea General, tal y como establece el art. 27.1.3 de los Estatutos del Consorcio.

Sobre la base de todo lo anterior, debemos considerar que el acuerdo a adoptar propuesto por la Presidencia se adecua a la Ley.

Es todo lo que este funcionario tiene que informar, sin perjuicio de lo cual el órgano competente resolverá lo que estime pertinente."

Asimismo, se adjunta el borrador de los Estatutos aprobados en su día por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Rota, en sesión celebrada el 18 de enero de 2006, así como la modificación de los mismos aprobados inicialmente por la Asamblea General del Consorcio, el pasado día 15 de octubre de 2009, a fin que puedan ser tenidas en cuenta las modificaciones habidas en éste último texto, destacando que las modificaciones con respecto al primer texto vienen a ser de carácter formal, referidas fundamentalmente a la estructura y a la regulación que del objeto, de la actividad y del funcionamiento se contempla en los Estatutos modificados.

A título de ejemplo, el primer texto, en el artº 1º hacía referencia a la constitución y composición del Consorcio, mientras que en el nuevo texto la constitución viene regulada en el artº 3º; en el primer texto, el artº 2º se refería a la denominación, mientras que el nuevo texto se refiere a definiciones de distintos conceptos propios del Consorcio; el artº 3º del primer texto se refería al domicilio, sin embargo en el nuevo texto éste se recoge en el artº 4º y mientras que el artº 5º regulaba la duración y modificación de los Estatutos, su correspondiente en el nuevo texto define la naturaleza del Consorcio y en el artº 7º su duración... y así sucesivamente, obedeciendo la nueva regulación a una manifiesta mejora en la redacción y en el contenido técnico de los Estatutos que han de regular la constitución y funcionamiento del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

Por último, se informa que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, para la adopción del acuerdo propuesto (11 de 21), siendo conforme a Derecho."

A continuación, es conocido el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 15 de abril, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dando cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 4.1 a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y el artículo 54.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local

(desde ahora TRRL), por esta Intervención, se procede a informar la siguiente propuesta:

**1. Legislación aplicable.-**

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (desde ahora TRRL).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (desde ahora LRBRL).
- Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su Territorio.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (desde ahora TRLRHL).
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (desde ahora RSCL).

**2. Antecedentes.-**

Con fecha 18 enero de 2006 el Pleno Municipal en sesión ordinaria al punto 4º, aprobaba los Estatutos del Consorcio de las Aguas de la zona Gaditana, cuya modificación se propone. No habiendo sido remitido a esta Intervención el expediente hasta el mismo día de celebración de la Comisión Informativa celebrada en la fecha en que se emite el presente informe. Por este motivo, quien suscribe el presente informe se limitará a informar acerca de las modificaciones propuestas al texto actualmente vigente, dado que el mismo sin las modificaciones propuestas debió ser objeto de informe en el momento de su aprobación en la fecha anteriormente referido. Todo ello sin perjuicio de que dichos Estatutos

Remitirme en primer lugar al artículo 15 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su Territorio, en virtud del cual la prestación de los servicios de carácter supramunicipal o, en su caso, supracomarcal, es competencia de las Diputaciones Provinciales. A los efectos de la referida Ley, continúa el citado artículo en su segundo párrafo que se consideran servicios públicos de carácter supramunicipal aquellos que siendo competencia de los municipios, se desarrollen por imperativo legal en un ámbito superior al municipal o encuentren su organización mas idónea en dicho ámbito, y en especial, los de recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos, ciclo hidráulico, mataderos, extinción de incendios y transporte de viajeros.

De acuerdo con lo anterior, el artículo 16.b de la misma Ley contempla que la prestación de los servicios de carácter supramunicipal podrá efectuarse, mediante los consorcios o convenios que a tal efecto suscriban las Diputaciones con Ayuntamientos y Mancomunidades.

**3. Modificación propuesta.-**

Me referiré a aquellas modificaciones que resultan más relevantes a efectos de interés municipal y fiscalización.

- Se modifica el artículo 5.1, adecuándose al artículo 110.5 del TRRL, en virtud del cual respecto a los consorcios establece que para

la gestión de los servicios de su competencia podrán utilizarse cualquiera de las formas previstas en la legislación de Régimen Local

- Respecto a la prioridad de lo dispuesto en los estatutos respecto a lo establecido por el ordenamiento local que se deduce del artículo 5.2, me remito a los informes que en su día debieron emitirse respecto al contenido de dichos estatutos en lo no modificado por la presente propuesta.

- En relación a la modificación correspondiente al apartado tercero del artículo quinto, se supedita a lo establecido por los propios estatutos, en cuyo caso me remito a los informes que en su día debieron emitirse respecto al contenido de dichos estatutos en lo no modificado por la presente propuesta, y en lo no previsto por aquel somete a la legislación vigente. Según parece, dadas las limitaciones con las que ha sido emitido el presente informe que, salvo error, se ha eliminado el artículo 6.3 y se ha trasladado su contenido al 5.3 de los estatutos.

- Se modifica el artículo 12.2 sometiéndose, en lo dispuesto en dicho apartado a la legislación de contratación vigente en cada momento.

- A partir de la aprobación de la presente propuesta, según se deduce de los nuevos apartados segundos de los artículos 17 y 18 el puesto de Presidente y Vicepresidente deja de ser obligatoriamente no remunerado.

- El artículo 19.17 se modifica estableciendo que corresponde a la Asamblea General entre otras atribuciones Aprobar la imposición y ordenación de tasas, precios, cánones, contribuciones especiales y todo tipo de exacciones. Sin embargo la legislación vigente le atribuye unas competencias limitadas al respecto. En materia tributaria el artículo 155.1 del RSCL establecía que en los servicios prestados directamente por la Corporación, con o sin órgano especial de administración o mediante fundación pública del servicio, o indirectamente por concesión otorgada a particular o empresa mixta o por consorcio con otros entes públicos, las tarifas que hayan de satisfacer los usuarios tendrán la naturaleza de tasa y serán exaccionables por la vía de apremio. Sin embargo, desde la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (desde ahora TRLRHL) y anteriormente de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no puede entenderse aplicable en materia de ingresos el RSCL, advirtiéndose que el TRLRHL, no contempla expresamente que los Consorcios puedan aprobar la imposición y ordenación de tasas ni de contribuciones especiales. En cuanto a los precios públicos el artículo 47.2 del TRLRHL establece que las entidades locales podrán atribuir a sus organismos autónomos la fijación de los precios públicos, por ella establecidos, correspondientes a los servicios a cargo de dichos organismos, salvo cuando los precios no cubran su coste. Tal atribución podrá hacerse, asimismo y en iguales términos, respecto de los consorcios, a menos que otra cosa se diga en sus estatutos. Es decir que dicha atribución está sujeta a dos condiciones. En primer lugar, los precios públicos deben establecerse previamente por las entidades locales que lo integran, y en segundo lugar debe tratarse de aquellos precios públicos que, al menos financien de forma equilibrada el servicio financiado. Advertir que a efectos de precios públicos, no procede hablar de imposición y ordenación sino de establecimiento y fijación, resultando por tanto confuso el texto del artículo 19.17 de los Estatutos al referirse en los mismos términos a los ingresos aludidos en dicho artículo. Sí resulta posible la fijación de precios privados pero no se pronuncia al menos expresamente la legislación vigente en los mismos términos respecto a los ingresos de naturaleza tributaria como son las tasas y las contribuciones especiales. No obstante, se

trata de una materia sobre la que las opiniones no se manifiestan unánimes y cuya normativa aplicable en opinión de quien suscribe el presente informe resulta escasa y se encuentra dispersa. Existen opiniones que consideran que al admitir el artículo 16 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su Territorio, la posibilidad de gestionar, al amparo del artículo 15 de la misma Ley la prestación de los servicios de carácter supramunicipal correspondientes al ciclo hidráulico mediante los consorcios, los mismos no podrían funcionar sin la financiación de los servicios asumidos. En base a dicha interpretación, los que la defienden consideran que los recursos corresponden al ente que tiene atribuida la competencia. Sin embargo debo insistir que dicha opinión no tiene sustento legal literal y expreso, y que los recursos necesarios para la prestación del servicio podrían obtenerse de los miembros del Consorcio con independencia de los instrumentos que resultaran necesarios articular para garantizar el cumplimiento de tales obligaciones de financiación por parte de los citados miembros. No obstante, el Tribunal Supremo en sus sentencias de 30 de abril de 1999 y de 28 de noviembre de 2007, no excluyen a los consorcios de la consideración de ente local. Al menos de forma automática. Señalando la primera de las sentencias que habrá que estar al análisis individualizado de cada consorcio. En cuyo caso, si del análisis de la naturaleza del Consorcio de las Aguas de la zona Gaditana, se pudiera deducir su carácter de ente local en los términos de la referida sentencia, sí podríamos plantearnos acudir a al Título IV, Capítulo I del TRLRHL, relativo a los recursos de otros entes locales. En particular de las entidades supramunicipales, dentro de los cuales se encontrarían las contribuciones especiales conforme a lo establecido por el artículo 151 del TRLRHL, y otros ingresos tributarios en los términos establecidos por el artículo 152 del TRLRHL, refiriéndose entre otros a las tasas. Si bien insisto, requeriría un análisis de la naturaleza del Consorcio, que esta Intervención a mi cargo, no ha dispuesto del tiempo para realizar, por los motivos expuestos en el apartado segundo del presente informe.

- Se elimina del artículo 34, la referencia a la aplicación de la Legislación de haciendas locales. No obstante se mantiene el sometimiento de la normativa aplicable a la constitución de la hacienda del Consorcio al marco de la legislación y normativa de régimen local.

- Se modifica el artículo 35.3, letras a) y b) de los Estatutos. Al respecto desaparece la posibilidad de que el abono de las tasas pueda hacerse por las personas jurídicas que actúen en representación de las Entidades Consorciadas. Esta circunstancia implicaría que los pagos relacionados con cada ayuntamiento a favor del Consorcio corresponderían al Ayuntamiento. Es decir, ni a empresas que pudieran gestionar el servicio ni posibles concesionarios.

- Se incluye el apartado sexto al artículo 36 de los Estatutos, en virtud del cual para atender nuevas inversiones o gastos de carácter extraordinarios, la Asamblea General podrá aprobar aportaciones de las entidades consorciadas con tal carácter. Recordar al respecto que cualquier acuerdo en tal sentido por este Ayuntamiento que suponga una obligación de pago a favor del Consorcio deberá contar con la correspondiente dotación presupuestaria a efectos de garantizar el cumplimiento del artículo 173.5 del TRLRHL, en virtud del cual no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos

administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

- Se modifica el artículo 37.1 de los Estatutos, remitiéndome al guión anterior en cuanto a la necesidad de prever con la antelación suficiente el gasto que deberá asumir el Ayuntamiento como consecuencia de las obligaciones como miembro del Consorcio, a efectos de garantizar el cumplimiento del artículo 173.5 del TRLRHL, anteriormente referido.

- Respecto a la modificación del artículo 40, me remito a lo informado respecto a la modificación del artículo 19.17 de los Estatutos.

#### **4. Competencia para la modificación de los Estatutos.-**

Conforme al art. 110 del TRRL, los Consorcios gozarán de personalidad jurídica propia, los Estatutos determinarán los fines de los mismos, así como las particularidades del régimen orgánico, funcional y financiero, y sus órganos de decisión estarán integrados por representantes de todas las Entidades consorciadas, en la proporción que se fije en los Estatutos respectivos. Para la gestión de los servicios de su competencia podrán utilizarse cualquiera de las formas previstas en la legislación de Régimen Local.

La propuesta, de carácter continuista en cuanto a la forma de gestionar el Servicio de Abastecimiento de Agua potable, supone de forma implícita la adopción de decisiones por el Pleno acerca de la forma de gestión del referido servicio. Un servicio, de carácter obligatorio de acuerdo con el artículo 25.2. 1) de la LRBRL, que recoge el suministro de agua dentro de las competencias que el municipio ejercerá en todo caso, y el artículo 26 de la misma Ley que establece el abastecimiento domiciliario de agua potable como uno de los servicios que los municipios, por sí o asociados, tienen que prestar en todos los municipios. Asimismo, Además, el artículo 86.3 de la LRBRL, declara la reserva a favor de las entidades locales, entre otros, del servicio que califica como esencial de abastecimiento y depuración de aguas.

De conformidad con el artículo 22.2. b) de la LRBRL, los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales, son competencia del Pleno. Por tanto, corresponderá al Pleno Municipal la aprobación de la propuesta que implique modificación de los Estatutos que regulan la prestación supramunicipal del servicio de abastecimiento de agua potable. Todo ello conforme al artículo 47.2.g) de la LRBRL, en virtud del cual se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos relativos a la creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos."

Por último, se conoce el texto definitivo de los Estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, que a continuación se transcribe:

#### **"ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA**



## CAPITULO 0 Disposiciones preliminares

### **Artículo 1. Aprobación de los Estatutos.**

Los Estatutos se aprueban al amparo de lo establecido en los artículos 33 a 36 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, los artículos 57, 58 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa de general aplicación.

### **Artículo 2. Definiciones.**

**Fines:** Se refiere al objeto o al motivo que justifica la constitución del Consorcio.

Se identifica, en definitiva, con los objetivos del Consorcio, que no necesariamente tienen que coincidir con sus competencias.

**Servicios:** Organización, estructura y personal destinado a satisfacer necesidad del usuario.

**Competencias:** La atribución por Ley a una Administración de la potestad para la prestación de un servicio.

**Atribuciones:** Facultades que se le dan a la Administración competente para la prestación de un servicio, para que la desarrolle.

**Ciclo integral del agua:** Abastecimiento de agua en alta o aducción, distribución y suministro de agua potable, alcantarillado, intercepción, depuración y vertido o reutilización de las aguas residuales urbanas, y la explotación y mantenimiento de las correspondientes infraestructuras.

**Suministro de agua en alta:** El abastecimiento de agua en alta comprende el alumbramiento y la captación del recurso, el tratamiento de potabilización requerido, el transporte del agua bruta o tratada por grandes arterias, la regulación del mismo y el almacenamiento en cabecera de los núcleos de población.

**Suministro de agua en baja:** El abastecimiento de agua potable dentro de los núcleos urbanos y hasta el destinatario final. Incluye el almacenamiento en depósitos urbanos y las redes internas.

**Saneamiento:** Supone el conjunto de actividades realizadas sobre las aguas residuales para despojar a aquellas de su contenido contaminante antes de su vertido a cauce público o al mar. El saneamiento se efectúa en las estaciones de tratamiento de las aguas residuales e incluye el transporte por medio de los sistemas colectores. Se identifica como saneamiento en alta.

**Alcantarillado:** Conjunto de instalaciones que recogen las aguas residuales en su origen y permiten llevarlas hasta los colectores generales. Se identifica como saneamiento en baja.

## CAPITULO I Disposiciones generales

### **Artículo 3. Constitución.**

Los Ayuntamientos de Algar, Arcos de la Frontera, Cádiz, Chiclana de la Frontera, Chipiona, Conil de la Frontera, Jerez de la

Frontera, Medina Sidonia, Paterna de Rivera, Puerto Real, El Puerto de Santa María, Rota, San Fernando, San José del Valle, Sanlúcar de Barrameda y Trebujena; así como los Ayuntamientos de Barbate y de Vejer de la Frontera, y la Junta de Andalucía, se constituyen, de modo voluntario y con absoluto respeto a sus competencias respectivas, en Consorcio, para la gestión de los servicios que luego se concretan y ello en virtud de lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de régimen local.

El Consorcio se constituye en la entidad pública representativa de los sistemas de gestión del ciclo integral del agua Zona Gaditana, en sus correspondientes ámbitos territoriales, a los efectos previstos por el Decreto 310/2003, de 4 de noviembre, por el que se delimitan las aglomeraciones urbanas para el tratamiento de las aguas residuales de Andalucía y se establece el ámbito territorial de gestión de los servicios del ciclo integral del agua de las entidades locales a los efectos de actuación prioritaria de la Junta de Andalucía, todo ello sin menoscabo de las competencias de cada uno de los municipios que lo integran.

El Consorcio se constituye además en comunidad de usuarios a los efectos previstos en el artículo 89.2 de la Ley de Aguas, comunidad que se regirá por los presentes Estatutos.

El Consorcio lo constituyen como miembros fundadores las Administraciones que han suscrito el convenio de creación, quedando fijadas sus aportaciones en la proporción y cuantías recogidas en dicho convenio y en los presentes Estatutos. Podrá autorizarse la incorporación de otros Ayuntamientos no mancomunados, Consorcios, Mancomunidades de Municipios, Administraciones Públicas y entidades públicas y privadas, que se encuentren interesados en el cumplimiento de los fines del Consorcio, con arreglo al procedimiento establecido en estos Estatutos y a las condiciones generales y particulares que, en cada caso, pueda determinar la Asamblea General.

Dicha incorporación surtirá efecto una vez que acepten esas condiciones y los Estatutos del Consorcio. La incorporación de nuevos miembros deberá estar justificada en todo caso en criterios técnicos, administrativos y económicos.

#### **Artículo 4. Denominación, ámbito y sede.**

4.1. La denominación de esta entidad local es Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

4.2. El ámbito territorial del Consorcio estará integrado por los términos municipales de los municipios de Algar, Arcos de la Frontera, Barbate, Cádiz, Chiclana de la Frontera, Chipiona, Conil de la Frontera, Jerez de la Frontera, Medina Sidonia, Paterna de Rivera, Puerto Real, El Puerto de Santa María, Rota, San Fernando, San José del Valle, Sanlúcar de Barrameda, Trebujena y Vejer de la Frontera, sin perjuicio de proceder a su extensión cuando así lo exija el cumplimiento de sus fines y en los términos establecidos en los presentes Estatutos.

4.3. La sede del Consorcio se situará en el término municipal que se acuerde por los representantes de los municipios integrados en el Consorcio Zona Gaditana en la Asamblea.

#### **Artículo 5. Naturaleza.**

5.1. El Consorcio se constituye como una entidad de derecho público de base asociativa y carácter voluntario, con personalidad jurídica propia y que se rige por el derecho administrativo.

El Consorcio puede, para el desarrollo de sus fines, utilizar cualquiera de las formas de gestión que se contemplan en la legislación de régimen local.

5.2. El Consorcio tiene patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad en derecho como requieran sus fines, rigiéndose en todo lo no previsto por estos Estatutos por el ordenamiento local.

5.3. El Consorcio podrá, en cumplimiento de los fines que le son propios, y sin perjuicio de las facultades y competencias de las Entidades Locales consorciadas, realizar actos de gestión y disposición, adquirir, enajenar, poseer, reivindicar, permutar, gravar e hipotecar todo tipo de bienes; aceptar legados y donaciones; obligarse y celebrar contratos de cualquier naturaleza; concertar créditos; establecer y explotar obras y servicios; ejercitar acciones y excepciones e interponer recursos de toda clase; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al ordenamiento jurídico vigente.

#### **Artículo 6. Potestades administrativas.**

6.1. Para el cumplimiento de los fines que le son propios, el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana tendrá las siguientes potestades administrativas:

- a) La potestad de autoorganización.
- b) Las potestades tributaria y financiera.
- c) La potestad de programación o planificación.
- d) Las potestades de investigación, desahucio administrativo, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.
- e) La presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.
- f) La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- g) La inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes; las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de las Comunidades Autónomas.

6.2. La potestad expropiatoria la ostentará el municipio en el que radiquen los bienes objeto de expropiación, sin perjuicio de que el coste total de la expropiación será por cuenta y a cargo del Consorcio.

#### **Artículo 7. Duración.**

El Consorcio, dado el carácter permanente de los fines que han motivado su constitución y considerando sus competencias y las de las entidades consorciadas, tendrá duración indefinida, sin perjuicio de lo dispuesto para su disolución en el artículo 49 de los Estatutos.

### **CAPITULO II Fines y funciones del Consorcio**

#### **Artículo 8. Fines generales.**

El Consorcio tiene como fin principal la prestación del ciclo integral del agua, esto es, los servicios de Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el ámbito territorial de los municipios que lo componen, con base en los principios de integración de la gestión, homogeneidad de la calidad del servicio y uniformidad de las tarifas

en dicho ámbito territorial. El Consorcio pretende, en este contexto, articular la planificación, cooperación y coordinación entre las distintas Administraciones que lo integran a fin de optimizar, dentro del absoluto respeto a las competencias de las distintas Administraciones, la gestión del ciclo integral del agua. El Consorcio podrá realizar servicios públicos de competencia local, siempre que los Entes consorciados lo acuerden expresa e individualmente en los términos previstos en estos Estatutos y en la legislación de régimen local.

Además podrá realizar cuantas actividades complementarias o derivadas refuercen la eficacia en el cumplimiento de sus fines generales.

El Consorcio no prestará, en ningún caso, servicios a grandes consumidores o industrias, si éstos pueden ser prestados por los municipios, salvo que éstos expresa e individualmente le deleguen los mismos.

#### **Artículo 9. Desarrollo de sus fines.**

Para el desarrollo de sus fines, el Consorcio podrá prestar los siguientes servicios, dentro del absoluto respeto a las competencias de las distintas Administraciones públicas que lo integran:

9.1. La prestación del servicio, conservación, administración y mejora del abastecimiento en alta en red primaria será realizada por el Consorcio en todos los municipios integrados y en aquellos otros distintos que, por delegación expresa, desarrollen las Entidades consorciadas. Los municipios adscribirán al Consorcio las instalaciones propias del suministro de agua en alta. La titularidad de los recursos hídricos permanecerá a cargo de las Entidades consorciadas en tanto éstas no acuerden explícitamente su transferencia al Consorcio.

9.2. La prestación del servicio, conservación, administración, explotación y mejora del abastecimiento de agua en baja, del saneamiento y del alcantarillado, así como la gestión de abonados de dichos servicios, será realizada por el Consorcio sólo a solicitud de los Ayuntamientos ante la Asamblea General y con acuerdo de aceptación por parte de ésta en los términos definidos por los presentes Estatutos, en la legislación de régimen local y en las condiciones particulares que se determinen.

9.3. La gestión del servicio que se asuma por el Consorcio llevará implícito el derecho a la percepción de los ingresos correspondientes derivados del mismo y la asunción de las potestades reglamentarias y de organización que conlleva su prestación.

9.4. En la recaudación ejecutiva de las tasas y/o demás tributos o ingresos que se deriven de las actuaciones previstas en los presentes Estatutos podrá participar la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a través del Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación, y en análogas condiciones a las actualmente prestadas a los municipios de la provincia de Cádiz.

#### **Artículo 10. Funciones.**

El Consorcio ejercerá las competencias que le sean atribuidas, en los términos de la legislación del Estado y de la

Comunidad Autónoma y aquellas otras que, aun de competencia local, le sean expresamente delegadas. Para el ejercicio de estas competencias, el Consorcio tendrá las siguientes atribuciones:

10.1. El estudio de necesidades y carencias relativas al abastecimiento de agua en alta de las Entidades que integran el Consorcio y otras incluidas en el ámbito de actuación, y la elaboración de planes, programas y proyectos para la satisfacción de dichas necesidades.

10.2. El estudio de necesidades y carencias relativas al abastecimiento de agua en baja o red secundaria de las Entidades Locales consorciadas cuando lo soliciten expresamente al Consorcio.

10.3. El estudio de necesidades y carencias relativas al saneamiento y alcantarillado de las Entidades Locales consorciadas cuando lo soliciten expresamente al Consorcio.

10.4. La ejecución de obras e instalaciones para el abastecimiento de agua en alta a las Entidades Locales consorciadas, así como su explotación, conservación y mantenimiento.

10.5. La ejecución de obras e instalaciones para abastecimiento de agua en baja, así como el mantenimiento, conservación y explotación de las mismas si la Entidad que presta el servicio ha cedido su gestión al Consorcio.

10.6. La ejecución de obras e instalaciones para el saneamiento y depuración, así como el mantenimiento, conservación y explotación de las mismas si la entidad que presta el servicio ha cedido su gestión al Consorcio.

10.7. La fijación de tarifas y la imposición de tasas del servicio de abastecimiento de agua potable en alta y de cualquier otro servicio de competencia consorcial.

10.8. La fijación de tarifas y la imposición de tasas del servicio de abastecimiento de agua potable en baja, cuando la Entidad Local haya delegado el servicio al Consorcio.

10.9. La fijación de tarifas y la imposición de tasas del servicio de saneamiento y alcantarillado cuando la Entidad Local haya delegado el servicio al Consorcio.

El importe de las tasas por partes o la totalidad del servicio será uniforme y de aplicación general en todo el ámbito territorial del Consorcio para aquellas partes del servicio que originariamente pase a ser prestado por el mismo, sin que hubiera sido objeto de prestación por otras Entidades Locales con anterioridad.

En los casos en que el Consorcio vaya asumiendo la prestación de parte del servicio que fuera objeto anterior de prestación por otras Entidades Locales, se procederá a efectuar una gradual homogeneización a lo largo del tiempo de las tasas del mismo, en los términos que establezca la Asamblea General, que será acompañada, en la medida que las posibilidades técnicas y materiales permitan, de la homologación de estándares cuantitativos y cualitativos de parte o del servicio.

El importe de las tasas a aplicar, en todo caso, se someterá a los principios generales de unidad, proporcionalidad, progresividad y suficiencia de cobertura de coste.

10.10. La autorización, seguimiento, control e inspección de los vertidos de aguas residuales industriales a la red primaria y secundaria de saneamiento, en aquellos casos en que la Entidad perteneciente al Consorcio tenga transferidas las competencias en saneamiento y depuración.

10.11. En función de la asunción del servicio o parte de él por el Consorcio, relativos al abastecimiento de agua y al saneamiento de aguas residuales urbanas, ambos en redes secundarias, realizará la gestión de abonados en las Entidades consorciadas, entendiéndose por tal el control de los equipos de medida de consumos y vertidos, la contratación de los servicios, el control de consumos y volúmenes de vertidos, la facturación, la gestión recaudatoria, la resolución de reclamaciones, así como la potestad de imposición de sanciones derivadas de esta actividad.

Igualmente, y con la misma condición, será función del Consorcio la ordenación del servicio de gestión de abonados mediante el correspondiente Reglamento del Servicio, de carácter uniforme en el ámbito territorial de actuación.

10.12. La cooperación y apoyo técnico, jurídico y económico del servicio de abastecimiento de las Entidades consorciadas, en tanto no sean asumidos por éste y a petición de los municipios, en las condiciones que se determinen.

10.13. La gestión del servicio de abastecimiento de agua o parte de él de aquellas Entidades no consorciadas y que no tengan atribuido el ejercicio de funciones en una de ellas, que así lo soliciten, y en los términos y condiciones que se señalen por la Asamblea General.

10.14. El asesoramiento y asistencia, la realización, ejecución y explotación de instalaciones, así como redacción de informes o actuaciones de similar índole, en materia de abastecimiento de agua en alta.

10.15. El asesoramiento y asistencia, la realización, ejecución y explotación de instalaciones, así como redacción de informes o actuaciones de similar índole, en materia de abastecimiento de agua en baja cuando la Entidad Local consorciada lo solicite.

10.16. El asesoramiento y asistencia, la realización, ejecución y explotación de instalaciones, así como redacción de informes o actuaciones de similar índole, en materia de saneamiento y alcantarillado cuando la Entidad Local consorciada lo solicite.

10.17. Coordinar y concertar con otras Administraciones Públicas la prestación de los servicios de gestión del abastecimiento en alta y el ciclo integral del agua, en las condiciones establecidas, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento, incluso en situaciones excepcionales.

10.18. Todas aquellas otras competencias o atribuciones que le sean legalmente conferidas en materia de gestión del agua en alta y del ciclo integral del agua, en las condiciones establecidas, así como aquellas otras que le sean transferidas o delegadas por otras

Administraciones Públicas en materia de aguas, previo acuerdo de aceptación.

10.19. El Consorcio no podrá dar servicio a Entidades o particulares de manera independiente al municipio dentro del término municipal de éste, si no tiene cedidas las competencias por la Entidad Local consorciada.

Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio podrá hacer uso, asimismo, de las facultades reconocidas por la legislación y normativa vigente de régimen local, de carácter estatal y autonómico, o por disposiciones de carácter sectorial como la legislación y normativa vigentes en materia de aguas y, en general, de cuantas facultades de carácter local requiera la prestación de los servicios.

#### **Artículo 11. Licencias municipales.**

11.1. Las actuaciones de uso de suelo y subsuelo y la realización de edificaciones e instalaciones por parte del Consorcio en el cumplimiento de sus fines, tendrán la misma naturaleza y consideración que si fuesen realizadas por las Corporaciones Locales.

11.2. En cualquier caso, el Consorcio deberá comunicar a los Ayuntamientos respectivos con la suficiente antelación las actuaciones que prevea realizar dentro de sus términos municipales, siendo necesario el previo informe del municipio correspondiente.

#### **Artículo 12. Gestión de servicios.**

12.1. Para la gestión de los servicios, podrá el Consorcio concertar con Entidades Públicas, Corporaciones Locales, entidades privadas y otros organismos, programas y actuaciones adecuados, mediante la utilización de las técnicas de cooperación y asociación que se muestren más eficaces para la satisfacción de intereses públicos, incluida la encomienda a las empresas públicas pertenecientes a cualquiera de las entidades consorciadas.

12.2. La gestión de los servicios que sean competencia del Consorcio y de aquellos otros delegados por las Administraciones Públicas que lo integran, se llevará a cabo mediante cualquiera de las formas que establece la legislación de régimen local, con arreglo al procedimiento establecido en la misma.

Lo previsto en este artículo ha de entenderse sin perjuicio de las exigencias derivadas de las normas reguladoras de los contratos del sector público que en cada momento resulte aplicable.

### **CAPITULO III Régimen orgánico**

#### **Artículo 13. Organos de gobierno y administración.**

Son órganos de gobierno y administración del Consorcio los siguientes:

- a) Asamblea General.
- b) Comité Directivo.
- c) Presidente.
- d) Vicepresidente.

e) Gerente.

#### **Artículo 14. Asamblea General.**

14.1. Es el órgano supremo del Consorcio, al que representa y personifica, con el carácter de Entidad Pública y con régimen asimilado a organismo de carácter local.

14.2. En la Asamblea General del Consorcio están representados, desde su constitución, los Ayuntamientos que integran el abastecimiento de agua a la Zona Gaditana, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y con posterioridad, cualquier otra Entidad que adquiera la condición de miembro.

14.3. Está formada por el Presidente y por los representantes de cada una de las Entidades consorciadas, designados por sus respectivos órganos competentes.

De cada representante podrá designarse un suplente que sustituirá al titular en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad.

14.4. El voto será personal, pudiendo delegarse en cualquier otro miembro de la Asamblea General, condición que deberá acreditarse documentalmente ante el Secretario de la Asamblea, sin perjuicio de la posibilidad de sustitución del vocal titular.

14.5. Los representantes y sus suplentes serán nombrados y separados libremente por las respectivas Entidades consorciadas. Cesarán al perder la condición representativa en virtud de la cual hubieren sido designados.

14.6. La representación en el Asamblea General del Consorcio se ajustará a los siguientes criterios:

- Un representante de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, con tres votos.
- Un representante por cada uno de los Municipios integrantes del Consorcio, que tendrá un voto por cada millón de metros cúbicos o fracción suministrado a su término municipal.

14.7. La incorporación posterior al Consorcio de otras Entidades de Derecho Público, supondrá la incorporación a la Asamblea General de su representante de acuerdo con lo establecido en estos Estatutos.

14.8. Formarán parte de la Asamblea General, con voz pero sin voto, el Secretario, el Interventor de Fondos, el Tesorero del Consorcio y el Gerente, en su caso.

14.9. La Asamblea General estará presidida por el Presidente del Consorcio, sin perjuicio de su sustitución por el Vicepresidente en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de aquel.

#### **Artículo 15. Constitución de la Asamblea General.**

15.1. Tras la renovación general de las Corporaciones Locales integradas, la Asamblea General se constituirá en los quince días siguientes a la celebración por parte de los Ayuntamientos consorciados del Pleno a que se refiere el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, o en



su defecto, en los quince días siguientes a que transcurra el plazo legal para la celebración de dichos Plenos.

15.2. A efectos de lo expresado en el anterior párrafo, las Entidades remitirán a la Secretaría del Consorcio, con anterioridad a la sesión constitutiva del mismo, certificación acreditativa del nombramiento de su representante.

15.3. El procedimiento para la constitución de la Asamblea General del Consorcio se ajustará a los trámites que la legislación de régimen local establezca para las Entidades y Corporaciones Locales.

#### **Artículo 16. Comité Directivo.**

16.1. El Comité Directivo es el órgano colegiado de gobierno y administración ordinaria del Consorcio, de acuerdo con las competencias que se le atribuyen en los presentes Estatutos. Estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente, el representante de la Junta de Andalucía y los cuatro vocales que designe la Asamblea General a propuesta de los propios Ayuntamientos consorciados y entre sus representantes.

16.2. Formarán parte del Comité Directivo, con voz pero sin voto, el Gerente en su caso y los funcionarios que desempeñen el puesto de Secretario, el Interventor de Fondos y el Tesorero del Consorcio, sin perjuicio de la invitación a otras terceras personas que, a juicio del Presidente, convenga oír en algún asunto.

16.3. Cada miembro del Comité Directivo tendrá un voto personal y delegable en cualquier otro de este órgano, circunstancia ésta que deberá acreditarse ante el Secretario. Cada miembro de este Comité podrá designar un suplente, integrante de la Asamblea General, que, con carácter permanente, sustituirá al titular en caso de inasistencia o cese, y en este último caso, hasta la nueva designación de vocal por la Asamblea General.

16.4. En caso de cese de algún vocal, por pérdida de su condición representativa o por cualquier otra causa reglamentaria, se procederá por la Asamblea General a elegir al que haya de sustituirle, quien ejercerá el cargo durante el tiempo que faltare a su antecesor para completar su período de actuación.

16.5. El cargo de vocal del Comité Directivo no será retribuido, sin perjuicio del derecho a percepción de las dietas por asistencia a las sesiones que la Asamblea General pueda aprobar.

#### **Artículo 17. Presidente.**

17.1. El Presidente del Consorcio, que lo será también de la Asamblea General, resultará elegido por ésta, de entre sus componentes representantes de los municipios, por mayoría absoluta del total de voto de posible emisión, en la sesión de constitución de la citada Asamblea.

Si ninguno obtuviese el quórum requerido, en el mismo acto constitutivo se repetirá la votación, quedando elegido el que obtenga la mayoría simple del voto presente en la sesión.

Los empates se resolverán a favor del partido que haya obtenido el mayor número de votos en el conjunto de los municipios consorciados y, si pertenecen al mismo, se resolverá por sorteo.

17.2. Para la destitución del Presidente habrá de seguirse el mismo procedimiento que el establecido por la legislación sobre el régimen local para la destitución del Alcalde.

**Artículo 18. Vicepresidente.**

18.1. El Vicepresidente del Consorcio será elegido por la Asamblea General de entre sus componentes por mayoría absoluta del total de voto de posible emisión en la sesión constitutiva de la Asamblea. Si nadie obtuviese el quórum suficiente, se estará a lo dispuesto para igual supuesto respecto de la elección de Presidente.

18.2. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

18.3. El Presidente podrá delegar funciones en el Vicepresidente en los términos previstos en la normativa de Régimen Local para las delegaciones de los Alcaldes.

18.4. La destitución del Vicepresidente deberá acordarse por mayoría absoluta del total de voto de posible emisión de la Asamblea General.

**CAPITULO IV**  
**Competencia funcional**

**Artículo 19. Competencias de la Asamblea General.**

Corresponden a la Asamblea General las siguientes atribuciones:

19.1. La elección del Presidente y Vicepresidente del Consorcio, estableciendo su régimen de dedicación.

19.2. La elección de los vocales del Comité Directivo.

19.3. Aprobar inicialmente y proponer a las Entidades consorciadas las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y de las aportaciones de sus miembros. En todo caso, cuando la modificación de los Estatutos afecte a las competencias de alguna de las Administraciones consorciadas, será necesaria la conformidad expresa de ésta.

19.4. Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio y la fijación de sus aportaciones, estableciendo las condiciones en que deberá llevarse a cabo dicha incorporación.

Asimismo, aprobar la separación de miembros del Consorcio, sea ésta voluntaria u obligatoria, y fijar las condiciones de liquidación a practicarles a los mismos.

19.5. Aprobar la incorporación del representante de otros Organismos públicos de carácter no local y de carácter local asociativo, a los órganos de gobierno y administración del Consorcio.

19.6. Aprobar la ampliación de las atribuciones del Consorcio dentro del objeto definido para el mismo con arreglo al artículo 8 de los presentes Estatutos, previa aprobación de las Entidades consorciadas.

19.7. Aprobar la disolución del Consorcio.

19.8. Aprobar el Presupuesto y sus Bases de Ejecución, el reconocimiento extrajudicial de créditos si no existe dotación presupuestaria, las operaciones de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, así como los planes y programas de actuación,

inversión y financiación, y los planes de implantación de infraestructuras.

19.9. Aprobar las cuentas anuales previstas en la legislación vigente.

19.10. Establecer las bases de organización del Consorcio.

19.11. Aprobar las Ordenanzas y Reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio. Al respecto de las Ordenanzas de la Comunidad de Usuarios se estará a lo dispuesto por la Ley de Aguas.

19.12. Establecer, si procede, la Gerencia del Consorcio y regular sus atribuciones y funciones.

19.13. Aprobar la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

Asimismo, aprobar los Acuerdos y Convenios colectivos del personal al servicio del Consorcio.

19.14. Acordar, en su momento, la gestión del servicio o parte del mismo de abastecimiento en redes primarias y de abastecimiento y saneamiento en redes locales o secundarias, previos los acuerdos municipales correspondientes.

19.15. Aprobar la forma de gestión de los servicios que preste el Consorcio, en los términos señalados en el artículo 12 de los presentes Estatutos y con sujeción a la legislación sobre régimen local y de contratos de las Administraciones Públicas, en los términos en que sean de aplicación.

19.16. Autorizar y disponer gastos dentro de los límites presupuestarios determinados en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

19.17. Aprobar la imposición y ordenación de tasas, precios, cánones, contribuciones especiales y todo tipo de exacciones, así como la modificación o revisión de los mismos, vinculadas a los servicios gestionados, sin perjuicio de las competencias propias atribuidas en esta materia a otras Administraciones Públicas u Organismos.

19.18. Recibir, hacerse cargo y administrar, con las limitaciones que la legislación vigente establezca, los bienes del Consorcio, así como los procedentes de legados o donaciones.

19.19. Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos, cuando su cuantía exceda de la cifra que se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto y del diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto.

19.20. Celebrar contrataciones de toda clase dentro de los límites fijados por las Bases de Ejecución del Presupuesto.

19.21. Aprobar los Convenios de colaboración que se celebren con Entidades no consorciadas y que no tengan delegado el ejercicio de sus funciones en alguna integrada, de conformidad con lo establecido por el artículo 8.13 de estos Estatutos.

19.22. Delegar sus funciones en el Comité Directivo, Presidente y resto de puestos de la estructura que se determinen.

19.23. Establecer las dietas por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio y las indemnizaciones por razón del servicio.

19.24. Aprobar el ejercicio de cuantas competencias en materia de aguas le sean atribuidas por otras Administraciones Públicas.

19.25. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Consorcio en materia de competencia de la Asamblea y de cuantos litigios se promuevan con miembros del Consorcio.

19.26 Cualesquiera otras funciones que, de modo expreso, se atribuyan a la Asamblea General por los presentes Estatutos.

#### **Artículo 20. Competencias del Comité Directivo.**

Corresponden al Comité Directivo del Consorcio las siguientes atribuciones:

20.1. Ejercer el gobierno y la dirección superior de todos los servicios del Consorcio.

20.2. El desarrollo de la gestión de la Institución conforme a los planes y programas de actuación y presupuesto aprobado por la Asamblea General.

20.3. La emisión de informes en los asuntos que sean de competencia de la Asamblea General, a requerimiento de ésta.

20.4. La elaboración de instrucciones y normas generales de régimen interior.

20.5. La aprobación de la organización general de los servicios y de la estructura del personal, previos los informes que correspondan.

20.6. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Consorcio en materia de competencia del Comité Directivo.

20.7. La aprobación de los Convenios de colaboración a suscribir por el Consorcio que no tengan carácter de Protocolo General ni Convenio Marco ni correspondan a la tipificación expresada en el artículo 19.21 de los Estatutos.

20.8. La aprobación de la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia, de la realización, ejecución y explotación de instalaciones, así como de la redacción de estudios, informes, proyectos u otras actuaciones de similar naturaleza en materia de abastecimiento, a petición de cualquier Entidad de naturaleza pública o privada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.14, 10.15 y 10.16 de estos Estatutos.

20.9. La adquisición y enajenación de toda clase de bienes cuando le sean delegadas las atribuciones por otros órganos de gobierno.

20.10. La celebración de contrataciones de toda clase dentro de los límites fijados por las Bases de Ejecución del Presupuesto.

20.11. Otorgar las concesiones y autorizaciones de utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de titularidad pública que tenga afectos, así como las cesiones de uso de dichos

bienes que sean necesarias para la prestación de los servicios públicos que gestione.

20.12. La autorización y disposición de gastos dentro de los límites fijados por las Bases de Ejecución del Presupuesto.

20.13. El ejercicio de las facultades que la legislación atribuya a la Comisión Especial de Cuentas.

20.14. La desafectación y enajenación de parcelas y bienes sobrantes y bienes no utilizables.

20.15. El nombramiento, separación y jubilación de los empleados, de acuerdo con las plantillas aprobadas por la Asamblea General, así como la incoación y resolución, incluido el despido, de los expedientes disciplinarios en aquellos casos que proceda.

20.16. La solicitud de concesiones de aprovechamiento de aguas y la aceptación de las condiciones a que ellas se sometan.

20.17. La solicitud de la condición de beneficiario a la Entidad expropiante.

20.18. El ejercicio de cuantas atribuciones le deleguen la Asamblea General y el Presidente.

20.19. La delegación de sus atribuciones en el Presidente y resto de puestos de la estructura que se determinen.

20.20. El ejercicio de cualquiera otras funciones no atribuidas a los demás órganos de gobierno y administración del Consorcio.

#### **Artículo 21. Competencias del Presidente.**

El Presidente ejercerá las siguientes atribuciones:

21.1. Presidir las reuniones de la Asamblea General y del Comité Directivo.

21.2. Representar legalmente al Consorcio en los actos, convenios y contratos en que éste intervenga, así como ante toda clase de entidades, personas públicas o privadas, autoridades, Juzgados y Tribunales, confiriendo los mandatos y apoderamientos que sean necesarios.

21.3. Velar por el exacto cumplimiento de los preceptos de los Estatutos, de los acuerdos adoptados por la Asamblea General y el propio Comité Directivo y, en general, de las normas legales aplicables en cada caso.

21.4. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Consorcio en materia de su competencia, incluso cuando los hubiere delegado en otro órgano, y en caso de urgencia, en materia de la competencia de otros órganos del Consorcio, en este supuesto dando cuenta a los mismos en la primera sesión que celebre.

Asimismo le corresponde, otorgar los poderes que fueren necesarios para el ejercicio de acciones y designar abogados y procuradores.

21.5. Autorizar y disponer los gastos hasta el límite máximo que se determine en las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el reconocimiento de obligaciones y la ordenación de pagos.

21.6. Reconocer y liquidar derechos.

21.7. Aprobar transferencias, generaciones de créditos y otras modificaciones de créditos que no sean competencias de la Asamblea General.

21.8. Aprobar la liquidación del Presupuesto y la incorporación de remanentes.

21.9. Celebrar contrataciones de toda clase dentro de los límites fijados por las Bases de Ejecución del Presupuesto anual.

21.10. La adquisición y enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos, cuando su cuantía sea igual o inferior del diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, dando cuenta de ello posteriormente a la Asamblea General.

21.11. Ordenar la convocatoria de las sesiones de los Órganos Colegiados del Consorcio, fijar el orden del día, presidirlas y dirigir las deliberaciones. En caso de empate en las votaciones, el Presidente decidirá con su voto de calidad.

21.12. Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consorcio, así como velar por la adecuada ejecución de trabajos, obras y servicios por parte de éste.

21.13. Inspeccionar los servicios del Consorcio y ejercer la alta jefatura administrativa.

21.14. Autorizar, con su visto bueno, actas de las reuniones de los Órganos Colegiados, las certificaciones y las cuentas e inventarios de bienes.

21.15. Nombrar y cesar al personal eventual que desempeñe puestos de trabajo considerados de confianza o de asesoramiento especial.

21.16. Contratar al personal laboral temporal que fuese preciso para garantizar el servicio.

21.17. El ejercicio de las demás atribuciones que le delegue el Comité Directivo.

21.18. Además de las enunciadas asumirá, en lo que no se oponga a éstas, y no estén atribuidas a otros órganos por los presente Estatutos, las competencias que la Legislación Local atribuya, en cada momento, al Alcalde, en relación con los servicios que presta el Consorcio.

21.19. En caso urgencia e o peligro de daño grave e inminente, podrá adoptar, bajo su responsabilidad personal, las medidas que fueran necesarias, dando cuenta inmediatamente a la Asamblea General en la primera sesión que celebre.

21.20. Delegar algunas de sus atribuciones en la Vicepresidencia o en la Gerencia, con las limitaciones que imponga la legislación local.

## **Artículo 22. Atribuciones del Vicepresidente.**

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en la totalidad de sus funciones en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o situación que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, el Vicepresidente asumirá las atribuciones que, con carácter temporal o permanente, le sean expresamente delegadas por el Presidente.

**Artículo 23. El Gerente.**

El Gerente es un Órgano unipersonal designado por la Presidencia entre profesionales de acreditada cualificación, al que corresponde la dirección de los Servicios del Consorcio, bajo la superior autoridad de la Asamblea, del Comité Directivo y del propio Presidente.

El Gerente asumirá las siguientes funciones:

23.1. Dirigir los servicios del Consorcio, así como asumir la Jefatura de personal, llevando a cabo, entre otras, las funciones siguientes: Organizar, dirigir y vigilar la realización de las actividades y distribuir el trabajo con plenas facultades para encomendar a cada empleado las funciones que considere convenientes en cada caso, de acuerdo con su situación laboral y su cualificación profesional. No obstante, ejecutará las políticas de personal de acuerdo con los criterios que marque el Comité Directivo y la Asamblea General.

23.2. Proponer al Presidente los asuntos a incluir en el orden del día de las reuniones del Comité Directivo y preparar la información necesaria acerca de los mismos.

23.3. Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones y reuniones de los Órganos del Consorcio.

23.4. Dirigir y supervisar la ejecución de los acuerdos del Comité Directivo y ejecutarlos él mismo.

23.5. Firmar los contratos autorizados por el Comité Directivo.

23.6. Establecer políticas y directrices sobre las actividades básicas de la Empresa, que someterá a la aprobación del Comité Directivo.

23.7. Establecer directrices para la elaboración de los Presupuestos y Programas de Actuación de la entidad.

23.8. Proponer al Comité Directivo y a la Asamblea General las líneas generales de política comercial y financiera, así como los distintos planes de actuación que procedan para cumplir los objetivos del Consorcio.

23.9. Recibir, examinar y tramitarla correspondencia, recibos, facturas y, en general, cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo de sus funciones.

23.10. Expedir la documentación y cuidar que se lleven los registros y estadísticas de las operaciones y servicios realizados.

23.11. Elevar al Comité Directivo, al término de cada ejercicio, la Memoria comprensiva del desarrollo de la gestión del Consorcio.

23.12. Representar al Consorcio en la realización de los actos jurídicos propios de su competencia.

23.13. Aquellas otras atribuciones que expresamente se le deleguen por otros Órganos del Consorcio.

23.14. Proponer a la Presidencia, en caso de urgencia o peligro de daño inminente, la adopción de cuantas medidas considere necesaria para afrontar la situación.

## **CAPITULO V**

### **Funcionamiento de los Órganos de gobierno y administración**

#### **Artículo 24. Lugar de celebración de las sesiones.**

Las sesiones de la Asamblea General y del Comité Directivo, tanto ordinarias como extraordinarias, se celebrarán en la sede del Consorcio. No obstante, en supuestos concretos y siempre que así lo acuerden por mayoría simple los distintos órganos, podrán celebrarse las sesiones en las Casas Consistoriales de cualquiera de los Municipios integrantes o en las sedes de los demás Entes consorciados.

#### **Artículo 25. Régimen y periodicidad de las sesiones.**

25.1. La Asamblea General celebrará las sesiones ordinarias con la periodicidad que en la sesión constitutiva determine, o en defecto de ello el número de sesiones ordinarias al año será de dos, y extraordinarias cada vez que así lo decida el Presidente, el Comité Directivo o lo solicite un número de miembros que suponga, al menos, la tercera parte del número legal de votos de la Asamblea General. En este último caso, la celebración de la misma no podrá ser demorada más de quince días desde el siguiente al que fuera solicitada.

25.2. El Comité Directivo celebrará las sesiones ordinarias con la periodicidad que determine en su sesión constitutiva o, en defecto de ello, cada mes, y extraordinarias cuando así lo decida el Presidente o así lo soliciten, al menos, la tercera parte de los miembros del mismo. En este último supuesto, la celebración de la misma no podrá ser demorada más de ocho días desde el siguiente al que fuera solicitada.

#### **Artículo 26. Convocatorias de las sesiones de los órganos colegiados y constitución.**

26.1. Las sesiones de la Asamblea General y del Comité Directivo han de convocarse con una antelación mínima de cinco días naturales a la de la fecha señalada para su celebración. En ambos supuestos, el plazo de la convocatoria podrá reducirse por razones de urgencia debidamente justificadas por el Presidente.

26.2. El anuncio de la convocatoria deberá expresar la fecha de reunión, el lugar, la hora y todos los asuntos que vayan a ser tratados. No podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos que no aparezcan expresamente consignados en el orden del día, salvo supuestos de urgencia apreciada previamente por el órgano encargado de resolver, con el voto favorable de la mayoría absoluta del voto de posible emisión.



26.3. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria y que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá estar a disposición de los representantes de las Entidades consorciadas desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría del Consorcio y la parte esencial de la misma deberá ser remitida a los representantes o vocales con la convocatoria de la sesión.

26.4. Para la válida constitución de la Asamblea General se requiere la asistencia, en primera convocatoria, de un número de miembros que representen, al menos, la mitad más uno de los votos, así como el Presidente y el Secretario o quienes legalmente les sustituyan. Si las sesiones no pudieran celebrarse en primera convocatoria, lo serán en segunda, una hora más tarde, exigiéndose un quórum mínimo de un tercio de los votos componentes de la misma.

26.5. Para la válida constitución de las sesiones del Comité Directivo se requiere la asistencia, en primera convocatoria, de la mayoría absoluta de sus componentes, incluido el Presidente o quien legalmente le sustituya. Si no existiera quórum, se constituirá en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros, incluido el Presidente y el Secretario o quienes legalmente les sustituyan.

26.6. A las sesiones, tanto de la Asamblea General como del Comité Directivo, podrán asistir, con voz pero sin voto, el Gerente y los técnicos y personal especializado que convenga oír en algún asunto o asuntos determinados.

#### **Artículo 27. Régimen de los acuerdos.**

27.1. De la Asamblea General.

27.1.1. Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán, salvo disposición en contrario, por mayoría simple del voto presente en la sesión, procediendo, en caso de empate, a repetir la votación y, si éste persistiera, decidirá el voto de calidad del Presidente.

27.1.2. Se exigirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los votos de posible emisión en los acuerdos que afecten a las siguientes materias:

- a) Integración de nuevos miembros en el Consorcio y determinación de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas en que debe realizarse.
- b) Aprobación de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas, cuando su importe exceda del cinco por ciento del de los recursos ordinarios del Consorcio.
- c) Acuerdos de la Asamblea General que afecten a los fines generales del Consorcio.
- d) Imposición de recursos de carácter tributario.
- e) La asunción por parte del Consorcio de nuevos servicios.

27.1.3. Se exigirá una mayoría de dos tercios de los votos de posible emisión para la modificación de los Estatutos, propuesta de disolución del Consorcio y propuestas de separación forzosa del Consorcio, conforme al artículo 47 de estos Estatutos.

27.2. Del Comité Directivo.

Los acuerdos del Comité Directivo se adoptarán por mayoría simple del voto presente en las sesiones, procediendo, en caso de empate, a repetir la votación y, si éste persistiera, decidirá el voto de calidad del Presidente.

**Artículo 28. Actas y notificación de acuerdos.**

28.1. De cada sesión de la Asamblea General o del Comité Directivo se levantará la correspondiente acta, en la que deberán constar los pormenores de la convocatoria, los representantes presentes, un extracto de las deliberaciones y el texto literal de los acuerdos adoptados, las cuales serán transcritas en el respectivo libro de actas, una vez aprobada al comienzo de la siguiente que se celebre.

Las actas serán autorizadas por el Secretario del órgano colegiado, con el visto bueno del Presidente o, en su caso, del Vicepresidente.

28.2. Los acuerdos adoptados y relativos a materias señaladas en el artículo anterior serán notificados a todos y cada uno de los Entes consorciados y representados, a los efectos de que, en el plazo legalmente establecido, presenten, si procede, los recursos pertinentes.

**Artículo 29. Recursos y reclamaciones.**

29.1. Los actos de todos los Órganos del Consorcio agotan la vía administrativa y serán recurribles, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

29.2. En cuanto a los recursos contra actos dictados en materia de gestión tributaria, se estará a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**Artículo 30. Disposiciones subsidiarias.**

En lo relativo a la organización y funcionamiento de los Órganos del Consorcio y en el régimen jurídico de sus actos y acuerdos y no previsto en los presentes Estatutos regirán las disposiciones del ordenamiento jurídico local vigente y aplicable a cada caso, así como lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CAPITULO VI  
Otros órganos y medios personales**

**Artículo 31. Secretario, Interventor y Tesorero.**

31.1. Para asegurar una correcta gestión jurídico-administrativa y económico-financiera, el Consorcio contará con una Secretaría General y una Intervención General, correspondiendo a la primera las funciones de fe pública, asistencia y asesoramiento a los órganos del Consorcio, y a la segunda la función interventora y auditoria contable. Las funciones del Tesorero serán las que le reconoce la legislación sobre Régimen Local.

31.2. Los puestos de Secretario, Interventor y Tesorero del Consorcio se reservan a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, para cuya clasificación y provisión se seguirán los procedimientos establecidos por la legislación aplicable.

Dichas plazas se podrán cubrir, con carácter transitorio, por el personal propio de funciones y catalogación de la Entidad Local consorciada por la cual sea representante el Presidente del Consorcio hasta tanto no sean cubiertas dichas plazas por el sistema de acceso legalmente previsto.

31.3. Sus atribuciones serán establecidas en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

#### **Artículo 32. Régimen de personal del Consorcio.**

32.1. El Consorcio podrá disponer de personal propio.

32.2. A toda la plantilla le será de aplicación, como régimen jurídico, la legislación laboral vigente, regulándose por las normas de derecho privado correspondientes.

32.3. No obstante lo anterior, determinadas labores del Consorcio, especialmente las de tipo horizontal y no vinculadas directamente a la prestación de servicio, podrán ser realizadas por el personal de las Entidades y Administraciones integrantes del mismo, mediante las fórmulas de colaboración o adscripción que en cada caso acuerde el Consorcio y la Entidad de la que dependa el personal afectado, conforme a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 7/1993, y resto de normativa aplicable.

### **CAPITULO VII Patrimonio y régimen económico-financiero**

#### **Artículo 33. Patrimonio.**

33.1. El Patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.

33.2. Este patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que pueden ser adquiridos por las Entidades consorciadas y que sean afectados a los fines del Consorcio, y por los adquiridos por el propio Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada.

33.3. Quedarán afectos a los fines del Consorcio los bienes que se designen por las Administraciones y Entidades consorciadas con arreglo a lo previsto en el Convenio fundacional y, posteriormente, los que designen los nuevos miembros en el momento de su adhesión, así como cualesquiera otros que puedan ponerse a disposición del Consorcio con posterioridad, que, en ningún caso, podrán ser enajenados, gravados o cedidos.

#### **Artículo 34. Normativa aplicable.**

La Hacienda del Consorcio estará constituida, en el marco de la legislación y normativa de régimen local y de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, por los recursos establecidos en los presentes Estatutos, rigiéndose por la normas reguladoras de la haciendas locales.

#### **Artículo 35. Hacienda del Consorcio.**

La Hacienda del Consorcio estará constituida por los siguientes recursos:

35.1. Las rentas y productos de su patrimonio.

35.2. Las subvenciones, auxilios, herencias, donaciones o cualquier ingreso de derecho privado que recibiere del Estado, de la Comunidad Autónoma o de cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

35.3. Los rendimientos de cualquier clase derivados de la gestión de los servicios que desempeñe, y, en particular, los siguientes:

- a) El rendimiento de las tasas, precios o cánones por gestión del abastecimiento de agua en red en alta.
- b) El rendimiento de las tasas, precios o cánones por gestión del resto de los servicios del ciclo integral del agua de competencia municipal, cuando se ejerzan por delegación de los municipios.

35.4. Las contribuciones especiales o cánones regulados en la normativa vigente para la financiación de obras e instalaciones por parte del Consorcio.

35.5. Los ingresos provenientes de operaciones de crédito, que sean acordadas por el órgano competente.

35.6. Las aportaciones de las Entidades consorciadas que establezca la Asamblea General.

35.7. Las aportaciones económicas obtenidas como contraprestación por las gestiones o servicios desarrollados por el Consorcio en materia de su competencia, encomendadas por el Estado, la Comunidad Autónoma o cualquier otra Entidad pública o privada.

35.8. Los rendimientos de servicios y explotaciones y cualesquiera otros ingresos que correspondan, de acuerdo con el régimen que establece para tal figura asociativa la Ley de Haciendas Locales, y cualesquiera otros que habilite el ordenamiento jurídico vigente, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, en relación con el artículo 29 de la misma.

35.9. Las demás prestaciones de Derecho Público. La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo.

#### **Artículo 36. Aportaciones de las Entidades integrantes del Consorcio.**

36.1. Las aportaciones de las Entidades con carácter de miembros fundadores del Consorcio a la parte del Presupuesto anual que separadamente corresponda al Presupuesto anual de gastos de funcionamiento de los órganos de gobierno y administración, personal de asesoramiento horizontal y de los puestos de Secretario, Interventor, Tesorero y Gerente se establecen con la siguiente distribución:

- a) Junta de Andalucía-Agencia Andaluza del Agua: Veinte por ciento (20%) de su importe.

b) Ayuntamientos integrantes Zona Gaditana: Ochenta por ciento (80%) de su importe, cada uno proporcionalmente a su representación.

36.2. Cualquier modificación de la composición del Consorcio, en cuanto a las Entidades que lo integran, implicará la revisión del establecimiento de las aportaciones de cada una de ellas, de acuerdo con los criterios generales, y siempre de acuerdo con las condiciones que se hayan determinado por la Asamblea General en el acuerdo de incorporación respectivo, sin que ello se considere modificación estatutaria.

36.3. La Asamblea General, simultáneamente con la revisión de la ponderación del voto, revisará el importe unitario de las aportaciones de cada Entidad, con arreglo a las últimas cifras vigentes de los consumos de cada municipio.

36.4. El resto de los recursos del Consorcio será destinado a la cobertura del coste de prestación de los servicios que preste y de sus gastos de gestión interna, incluida la plantilla de personal, con la salvedad de los expresados en el artículo 31.

36.5. En el caso de las entidades consorciadas que no tengan consumo de agua en alta y las correspondientes a la Junta de Andalucía, las aportaciones económicas a los gastos de estructura definidos en el apartado 1 de este artículo, se determinarán y liquidarán conforme se establece en el siguiente artículo. Para los usuarios del servicio de suministro de agua en alta, dichas aportaciones se podrán integrar en los costes repercutibles a través de la Tasa por prestación del servicio.

36.6. Para atender nuevas inversiones o gastos de carácter extraordinarios, la Asamblea General podrá aprobar aportaciones de las entidades consorciadas con tal carácter.

#### **Artículo 37. Abono de las aportaciones de las Entidades consorciadas.**

37.1. Las aportaciones económicas de las Entidades integradas en el Consorcio, una vez determinada su cuantía y condiciones por la Asamblea General. Se notificarán a las entidades consorciadas con indicación del plazo de pago, que será como mínimo de un mes a contar desde la notificación.

Tales aportaciones tendrán, a todos los efectos, la consideración de pagos obligatorios y de carácter preferente.

37.2. En el caso de que alguna de las Entidades consorciadas incumpla sus obligaciones de pago para con el Consorcio, la Presidencia procederá al requerimiento de su cumplimiento.

37.3. Si pasado el plazo de un mes desde el requerimiento no se hubieran realizado las aportaciones previstas por parte de las Entidades consorciadas, la Asamblea General, oída la Entidad afectada, podrá adoptar, entre otras medidas, la aplicación de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 7/1993, de Demarcación Municipal de Andalucía en lo que prevé para la recaudación de aportaciones análogas.

37.4. Igualmente, y para la totalidad de las Entidades consorciadas, si transcurrido el plazo de un mes desde el requerimiento efectuado no se hubiera efectuado el abono de las aportaciones previstas, la Asamblea General podrá proceder a la suspensión de la participación en el Consorcio, con los efectos que el acuerdo determine.

**Artículo 38. Presupuesto anual del Consorcio.**

38.1. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio, cuyo proyecto elaborado por la Presidencia e informado por la intervención del Consorcio, será aprobado por la Asamblea General.

38.2. El régimen de tramitación del Presupuesto, su contenido y modificaciones, así como demás obligaciones formales procedentes, seguirán la normativa en cada momento vigente sobre los Presupuestos de las Entidades y Corporaciones Locales.

**Artículo 39. Contabilidad.**

El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para las Entidades y Corporaciones Locales, con independencia de que los órganos de gobierno pudieran establecer otras formas complementarias para el estudio del rendimiento y productividad.

**Artículo 40. Liquidaciones con las Entidades Locales consorciadas.**

40.1. Los ingresos de carácter tributario se liquidarán en los plazos y condiciones que se establezcan en la correspondiente ordenanza fiscal y el resto de los ingresos de derecho público en los términos que se fijan en el acuerdo de su establecimiento.

40.2. Cuando el Consorcio asuma algunas de las competencias o atribuciones relacionadas con el ciclo integral del agua a que se refiere el art. 10.18 de estos Estatutos, éste percibirá la totalidad de los ingresos derivados de la facturación a los usuarios en el municipio.

40.3. En concepto de gestión recaudatoria cuando así la realice, el Consorcio percibirá un porcentaje de las recaudaciones de las tasas municipales encomendadas, cuya cuantía será determinada en el Convenio que se establezca entre el Consorcio y el Municipio respectivo.

**Artículo 41. Liquidación del Presupuesto.**

La liquidación del Presupuesto, confeccionada conforme a las normas aplicables a las entidades locales, será aprobada por la Presidencia, previo informe de Intervención. En cuanto a los resultados que la misma arroje, se estará a lo dispuesto por las citadas normas en cada momento.

**Artículo 42. Rendición de Cuentas.**

42.1. La Cuenta General, debidamente elaborada por la Intervención, será rendida por la Presidencia, previo dictamen del Comité Directivo en funciones de Comisión Especial de cuentas, a la Asamblea General, a quien corresponderá su aprobación, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en la normativa vigente para las Administraciones Locales.

42.2. La Cuenta General aprobada se rendirá ante la Cámara de Cuentas de Andalucía.

**Artículo 43. Tesorería del Consorcio.**

Constituye la tesorería del Consorcio todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, de la entidad local, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias, y se

regirá por las normas aplicables a las entidades locales, contenidas en la actualidad en el Capítulo II del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y normas de desarrollo.

**Artículo 44. Exenciones fiscales.**

El presente Consorcio tiene la naturaleza jurídica de Entidad de Derecho Público, promovido y participado por Entidades Locales, siendo de aplicación las exenciones fiscales previstas en la legislación de Haciendas Locales para las Entidades de tal naturaleza.

**Artículo 45. Memoria.**

45.1. El Presidente del Consorcio presentará anualmente, en el primer trimestre del año, a la Asamblea General, la «Memoria de Gestión Económica y del Balance de Actividad», así como Balance del Desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.

45.2. La Asamblea General, una vez aprobada la «Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad», dará conocimiento de ésta a las Entidades consorciadas.

**Artículo 46. Control y Fiscalización.**

46.1. La actividad económico-financiera del Consorcio está sujeta a las actuaciones de control interno y externo, en los términos establecidos en la actualidad en el Capítulo IV del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

46.2. A la Intervención del Consorcio le corresponde la función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria.

**CAPITULO VIII  
Incorporación y separación de miembros**

**Artículo 47. Incorporación de miembros.**

47.1. La incorporación de nuevos miembros precisará la solicitud de la entidad interesada y acuerdo de la Asamblea General adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número total de votos de posible emisión.

47.2. El acuerdo de la Asamblea General fijará, además, las condiciones generales y particulares que se establezcan para la incorporación de los nuevos miembros. En tal sentido, las mencionadas condiciones generales requeridas para dichas incorporaciones serán aprobadas por la Asamblea General en el plazo máximo de un año, a partir de la aprobación definitiva de los Estatutos del Consorcio.

47.3. La decisión de incorporación adoptada por la Entidad que solicita la integración deberá ir acompañada de la aceptación de los Estatutos del Consorcio y de las condiciones fijadas por éste para la incorporación. En tanto en cuanto no se produzca esta aceptación no surtirá efectos la integración del nuevo miembro.

47.4. La incorporación de nuevas entidades en el Consorcio será publicada en los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma y de la provincia de Cádiz.

**Artículo 48. Separación voluntaria del Consorcio.**

48.1. Para la separación voluntaria del Consorcio de cualquiera de los Municipios que lo integran, será necesario:

- a) Que lo acuerde el Pleno de la Corporación interesada con arreglo a la normativa, vigente en cada momento, de régimen local.
- b) Que el Municipio interesado se halle al corriente en el pago de sus aportaciones al Consorcio.
- c) Que abone los gastos que se originen con motivo de la separación, así como la parte del pasivo contraído por el Consorcio de su cargo.
- d) La aprobación de la cuenta de liquidación por mayoría simple de la Asamblea General. En el acuerdo adoptado por la Asamblea General se señalarán las condiciones de la misma.

48.2. La separación de uno o varios Municipios no obligará a practicar la liquidación del Consorcio, pudiendo quedar dicho trámite en suspenso hasta el día de la disolución del mismo, fecha en la que aquellos Municipios entrarán a participar en la parte alícuota que les corresponda en la liquidación de los bienes del Consorcio.

No obstante, en su caso y a la vista de las circunstancias concurrentes, se podrá anticipar total o parcialmente el pago de su participación a los municipios separados, adjudicándoseles aquellos elementos o instalaciones establecidos para el servicio exclusivo de los mismos.

**Artículo 49. Separación forzosa del Consorcio.**

Cuando, a juicio de la Asamblea del Consorcio, algún Ente consorciado haya incumplido gravemente y de forma reiterada las obligaciones establecidas en la legislación y reglamentación aplicable o en los Estatutos, podrá acordarse, previa la apertura del oportuno expediente, la separación de dicho Ente del Consorcio, mediante acuerdo favorable de la mayoría absoluta del número legal de votos de los componentes de la misma.

**CAPITULO IX**  
**Modificación de los Estatutos**

**Artículo 50. Modificación de los Estatutos del Consorcio.**

50.1. Los Estatutos del Consorcio podrán ser modificados a iniciativa del Presidente, del Comité Directivo o a solicitud de, al menos, una tercera parte de los votos de la Asamblea General, requiriéndose el voto favorable de dos tercios de los votos de posible emisión.

50.2. Una vez adoptada la iniciativa y constituida la Asamblea General en sesión extraordinaria, se procederá a la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos en base a las propuestas formuladas, previa aportación de cuantos informes y dictámenes hubieren sido solicitados.

50.3. El proyecto de modificación de los Estatutos será sometido a información pública por plazo de treinta días y se dará audiencia a las Entidades consorciadas, y una vez redactado el texto definitivo,



contando las alegaciones y observaciones presentadas y con el informe de la Secretaría, se requerirá para su aprobación el acuerdo favorable con el régimen establecido en el artículo 27 de los presentes Estatutos.

50.4. La modificación de los Estatutos será notificada a la totalidad de las Entidades consorciadas a los fines de su aprobación por la mayoría de las Entidades, conforme a la legislación específica de cada una de ellas.

50.5. La modificación de los Estatutos, una vea aprobada, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará al Registro de Entidades Locales para su inscripción.

## **CAPITULO X Disolución y liquidación del Consorcio**

### **Artículo 51. Causas de disolución.**

La disolución del Consorcio tendrá lugar:

51.1. Por la transformación del Consorcio en otra entidad o la fusión, absorción o integración en otro ente público o privado de competencias concurrentes con las del Consorcio, previo acuerdo de la Asamblea General, asimismo aprobado por las Entidades consorciadas.

51.2. Cuando así lo acuerde la Asamblea General, con arreglo a lo previsto en el artículo 27 y la mayoría de las Entidades consorciadas con el quórum o condiciones requeridas por su legislación específica.

51.3. Por la desaparición de las condiciones que justifican su existencia.

51.4. Por la manifiesta imposibilidad sobrevenida en el cumplimiento de sus fines.

51.5. Por disposición de ley.

51.6. Por cualquier otra causa de justificado interés público, siempre que lo acuerden las Entidades consorciadas.

### **Artículo 52. Procedimiento de disolución.**

52.1. La Asamblea General, en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la recepción de todos los acuerdos de disolución, adoptados por mayoría absoluta, designará una Comisión Liquidadora compuesta por el Presidente y un máximo de cinco de sus representantes y un mínimo de tres, estos últimos de diferentes Entidades de las integradas. A ella se unirán, para cumplir funciones de asesoramiento, los técnicos que correspondan designados por el Presidente. Podrá, igualmente, convocarse a sus reuniones a otros técnicos y peritos en la materia a los efectos de consultas y preparación de informes y dictámenes en aspectos concretos.

52.2. La Comisión Liquidadora, en un plazo no superior a cinco meses, efectuará un inventario de bienes y derechos del Consorcio, señalará sus recursos, cargas y débitos y efectuará relación del personal con relación laboral o estatutaria vigente con el Consorcio.

52.3. A la vista de la anterior información, la Comisión Liquidadora propondrá a la Asamblea General la distribución e integración de bienes, derechos y débitos de las Entidades consorciadas, así como la reversión de las obras e instalaciones existentes a las Entidades que las hubieren aportado o puesto a disposición, con el señalamiento de un calendario de actuaciones liquidadoras.

52.4. La aprobación de la propuesta de liquidación requerirá la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Asamblea General. Una vez aprobada, se notificará y será vinculante para el total de las Entidades consorciadas, sin perjuicio de los requisitos de aprobación que la legislación específica de cada una requiera.

#### **DISPOSICION TRANSITORIA**

Hasta tanto se acuerde la creación de las plazas de Secretario, Interventor y Tesorero del Consorcio, asumirán las funciones referidas, desde el momento de la constitución del Consorcio, los funcionarios, con titulación superior que ostenten dichos cargos, que se designen, con carácter provisional y por los representantes de los municipios integrantes del Consorcio Zona Gaditana en la Asamblea constituyente de este nuevo Ente, a los que se les compatibiliza para tal desempeño y con el régimen económico que determine el Comité Directivo de conformidad con el Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, y normativa complementaria.

#### **DISPOSICION FINAL**

##### **Sesión constitutiva inicial.**

La reunión constitutiva inicial de la Asamblea General del Consorcio se producirá dentro de los quince días siguientes al de publicación del acto aprobatorio, debiendo procederse en la misma reunión a la designación y constitución del Comité Directivo del Consorcio y a la fijación de las fechas de celebración de las reuniones ordinarias de los citados órganos colegiados."

Inicia el turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Municipal de Roteños Unidos, informando que la propuesta tiene como objetivo dar cumplimiento a un acuerdo de la Asamblea General del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, del 31 de julio de 2009, donde, entre otras cosas, se acuerda la modificación de los Estatutos de este Consorcio, para adaptarla a la nueva legislación, y adaptar también a la situación del consorcio a los servicios y el volumen de responsabilidades que asumen en la nueva etapa.

A continuación, interviene el Portavoz del Partido Izquierda Unida, manifestando que en la Comisión Informativa el Sr. Interventor dio la información adecuada y oportuna y dejó por sentadas ciertas aclaraciones a las modificaciones que se incorporaron al Estatuto del Consorcio de las Aguas de la Zona Gaditana, habiéndoles llegado por escrito las citadas aportaciones del Sr. Interventor ahora, coincidiendo con su exposición oral, por lo tanto van a mantener el voto afirmativo, sin embargo, señala que tienen cierta reserva, como dice el Sr. Interventor en el texto, hablando de las Entidades Supramunicipales y de las contribuciones especiales, termina diciendo que ésta requeriría un análisis de la naturaleza del

Consortio y que no ha dispuesto del tiempo necesario para realizarla, por lo tanto expone el Sr. Helices que aunque hay que dar facilidad para que la modificación de los Estatutos del Consorcio se lleve a efecto, pero que quedan flecos y aspectos por perfilar de ese Estatuto.

El Sr. Liaño muestra el apoyo del Grupo Municipal del Partido Popular a la aprobación provisional del proyecto de modificación de estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, por lo tanto al tratarse de una aprobación provisional, se aclaran así las dudas o las inquietudes del portavoz de Izquierda Unida.

Seguidamente, el Concejal D. Felipe Márquez informa que el Grupo Socialista también va a votar a favor, fundamentalmente porque en el propio órgano están representados veintitantos Ayuntamientos y todos los partidos políticos que lo forman lo apoyaron, por lo que sería una incongruencia que tuviera algún voto negativo, fundamentalmente, por que de lo que se trata es de dos cuestiones claras, una dotar de partida económica para solventar los gastos de representación de algunos puestos de dirección del propio Consorcio, y respecto a lo manifestado por el Sr. Interventor, que quien tiene potestad es el Ayuntamiento, pero si tienen en cuenta que veintitantos Ayuntamientos tendrían que ponerse de acuerdo individualmente, presentar sus propios Plenos y la subida correspondiente sería imposible, porque parece que el procedimiento es valorar el servicio, ver en qué cantidad habría que marcar esa participación municipal y finalmente, antes de que fuera aprobado, pasar por los respectivos Plenos para que se diera constancia.

Por lo tanto, indica el Sr. Márquez que a su parecer es la manera para que esos consorcios, que prestan un servicio público a un número de ayuntamiento importante, tuvieran la fortaleza y la cantidad económicamente suficiente para hacer viable el servicio y para beneficiar a los ciudadanos que participan en el mismo.

Interviene a continuación el Sr. Interventor para aclarar un poco el aspecto que se ha comentado relativo al informe, manifestando que la cuestión que se plantea es confusa, porque la doctrina no se manifiesta unánime al respecto de la consideración de un consorcio con ente local y que quizás haciendo un análisis profundo sobre la actividad del Consorcio, procedería el modificación de los Estatutos del Consorcio en ese sentido.

El Sr. Presidente expone que el consorcio es el ente encargado del suministro del agua en alta, siendo importante saber que ha modificado sus Estatutos para adaptarlo a la Ley con cuatro perfiles que lo que hace es darle fuerza, porque si no cuentan con un consorcio fuerte será difícil poder tener cubierto ese servicio sin ningún altibajo, esperando también que el problema de agua que tuvieron en verano, no vuelva a repetirse en Costa Ballena, siendo parte importante precisamente el Consorcio, siendo de la opinión que si fortalecen al Consorcio no tendrán más dificultades de ese tipo.

Sometida a votación la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, la misma queda aprobada, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (nueve del Grupo Municipal del Partido

Roteños Unidos, tres del Grupo Municipal del Partido Popular y seis del Grupo Municipal del Partido Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes).

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO:- Aprobar provisionalmente el proyecto de modificación de Estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, cuyo texto definitivo ha quedado transcrito anteriormente.

SEGUNDO:- Dar traslado del presente acuerdo de aprobación al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, a fin de dar cumplimiento al artículo 50.4 de los Estatutos del Consorcio.

(Se ausenta de la Sesión el Sr. Secretario General, D. Juan Carlos Utrera Camargo, siendo las diez horas y veinte minutos, siendo sustituido por la Secretaria Acctal., D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Villanueva Ruiz-Mateos)

**PUNTO 7º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN RELACION CON LAS CONTRATACIONES LABORALES EN EL AYUNTAMIENTO.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, al punto 4º, en la que se dictaminó desfavorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, y el voto en contra del Presidente, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, la Moción del Grupo Municipal Socialista, en relación con las contrataciones laborales en el Ayuntamiento.

Seguidamente, se conoce el texto íntegro de la Moción presentada por la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico, que dice así:

"El pasado 21 de noviembre del año 2007, el Grupo Municipal Socialista, presentó moción referente a las Bolsas de Trabajo Municipales y exponía literalmente que el derecho a la libertad de sindicación, y a la acción sindical, es reconocido y protegido por nuestra Constitución en el texto de su articulado. Así, si en el artículo 103.3 se reconoce el derecho de sindicación de los funcionarios públicos, en el artículo 28.1, en relación con el artículo 7 y 9.2), se reconoce el derecho a la libertad sindical de todos los trabajadores sin excepción, estableciendo este último que "corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sea real y efectiva, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social."

Estos preceptos constitucionales han tenido un progresivo y constante desarrollo legislativo, el cual ha garantizado tanto el derecho a la negociación colectiva del personal al servicio de las Administraciones Públicas, como que la selección del personal laboral

al Servicio de la Administración Local deba realizarse acomodándose a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Esos mismos principios fueron los que inspiraron el importe CONSENSO que se llevó a cabo en materia de contratación de personal en el Ayuntamiento de Rota mediante la aprobación de las "Normas de constitución y funcionamiento de la Mesa General de Contratación" de este Ayuntamiento en el año 1996.

Un CONSENSO, que fue roto en la legislatura pasada mediante la puesta en marcha de una política de contratación de personal que en nada respetaba los principios que inspiraron la creación de las citadas Normas, efectuándose la mayor parte de contrataciones a través de la Empresa Municipal AREMSA, de capital íntegramente público, sin garantizar la igualdad de trato en el acceso de los roteños y roteñas.

La citada política de contratación masiva, a través de la Empresa Municipal AREMSA ha comportado, de igual forma, un importante retroceso en las condiciones laborales de los contratados por esa vía, ya que las condiciones de trabajo ofrecidas a través de esa Empresa Municipal son sumamente peores que las condiciones ofrecidas por el propio Ayuntamiento, y todo ello, a pesar de que AREMSA depende de forma directa del propio Ayuntamiento dado que se encuentra conformada por capital exclusivamente público, es decir, por el dinero proveniente de todos los roteños y roteñas.

Por tanto, los objetivos de quienes suscriben la presente moción son dos:

Primero, reconstruir el CONSENSO en torno a los principios de igualdad, mérito, y capacidad a la hora de llevar a cabo las contrataciones laborales en este Ayuntamiento, bien sea directamente, o bien a través de sus Empresas Municipales y Organismos Autónomos. Un CONSENSO, que también exigen en estos momentos, las distintas opciones políticas de la localidad que no están representadas en el Pleno de este Ayuntamiento.

Y segundo, garantizar la calidad de las condiciones de trabajo del conjunto de empleados dependientes de este Ayuntamiento, tanto de los directos como de los dependientes de las distintas Empresas Municipales u Organismos.

Hoy, a fecha de abril del año 2010, estos motivos expuestos en el año 2007, están más justificados que nunca para volver a presentar el tema a debate en el Pleno del Ayuntamiento de Rota.

La política de contratación municipal sin ningún criterio que garantice la igualdad de oportunidades en Rota ha provocado que en momentos de grave crisis económica y cuando el empleo roza los 3.500 parados en nuestra localidad, se constituyan iniciativas como la Plataforma de Paraos de Rota que exigen, como muchos Partidos Políticos de Rota, que se abandone la actual política de contrataciones sin garantía jurídica ni condiciones de igualdad para los roteños y se vuelva a un sistema similar al de las Bolsas de Trabajo que permitían el reparto de condiciones de igualdad, mérito y capacidad, del empleo generado desde el Ayuntamiento y desde las Empresas Municipales.

Es por ello, que el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Rota, al Excmo. Ayuntamiento Pleno propone:

Primero.- Que se respete el conjunto de Bolsas de Trabajo constituidas en el Ayuntamiento como fórmula que garantice la igualdad de todos los ciudadanos a la hora de acceder a un puesto de trabajo en el Ayuntamiento, así como la participación de los representantes políticos y sindicales.

Segundo.- Que en las distintas Empresas Municipales se pongan en marcha el mecanismo de las Bolsas de trabajo o cualquier otro instrumento que garantice el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad a la hora de llevar a cabo las

contrataciones necesarias, así como la participación de los representantes políticos y sindicales.

Tercero.- Que se pongan en marcha las medidas necesarias para garantizar la igualdad de las condiciones laborales del conjunto de los trabajadores laborales del Ayuntamiento, tanto de los directos como de los contratados por las Empresas Municipales, de forma que se garantice un Empleo Público de Calidad para todos y todas.

Cuarto.- Que en un período de 5 años se establezca las plantillas de los trabajadores laborales temporales, del Ayuntamiento y de las Empresas Municipales, como fórmula para garantizar la estabilidad en el trabajo y evitar la precariedad producida por la brevedad de sus contratos.

Quinto.- Que se cumpla la palabra dada del Sr. Alcalde a la Plataforma de Parados de Rota, sobre rotación y reparto de los puestos de trabajos del Ayuntamiento y las Empresas Municipales."

En primer lugar interviene la Portavoz del Grupo Socialista explicando que ya en el año 2007, su Grupo presentó una moción parecida, relacionada con lo que a su entender y el de muchos ciudadanos roteños era una lamentable política de contrataciones del actual Equipo de Gobierno, formado por Roteños Unidos y el Partido Popular, y que tres años después, en abril de 2010, la política laboral del Ayuntamiento, con su Alcalde nuevamente ausente a la cabeza, no es solo lamentable, sino que desgraciadamente para todos aquellos que necesitan un empleo esa política ha ido a peor.

Refiere que en el año 2007, el Grupo Socialista reiteraba la necesidad de volver a un sistema análogo, parecido al existente anteriormente de las bolsas de trabajo, para evitar la inseguridad jurídica, la falta de criterio objetivo, la falta de respeto a lo que marca la ley y la Constitución, sobre las contrataciones en las Administraciones Públicas y que el hecho de la colocación de una u otra persona, no se viese únicamente supeditado al amiguismo o al deseo incontrolable del Sr. Alcalde o del Delegado de turno de pagar favores políticos con el dinero de los impuestos.

También expone que hoy, a fecha de abril de 2010, se han establecido nuevos criterios de contratación y al amiguismo y al capricho del Sr. Alcalde, se han unido también una nueva forma de determinar quien trabaja en el Ayuntamiento de Rota y quien no, el famoso sorteo, sin que se tenga en cuenta en ningún caso situaciones personales, cualificaciones profesionales o, si acaso, orden de necesidades de las personas que lo demandan, sino únicamente basándose en la suerte, incluso los contratos por ese nuevo criterio de la suerte, han sido ya algunos incluso despedidos sin ningún tipo de razón objetiva y sustituidos no se sabe por quien, porque en ese sorteo ni siquiera se hicieron unas listas de sustituciones de trabajadores para los casos que se tuviese que dar de baja algunos de los tocados por el sorteo, no cumpliendo por tanto ese nuevo criterio marcado por el Equipo de Gobierno en los últimos años para trabajar en el Ayuntamiento de Rota, con las condiciones y los requisitos mínimos de justicia y de respeto a la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos.

De nuevo vuelve a hacer referencia la Sra. Niño que, en el año 2007, el Grupo Socialista entendía que era necesario que todos los trabajadores al servicio del Ayuntamiento, incluyendo las empresas públicas, que también están pagadas con el dinero de los impuestos, debían de disfrutar de las mismas condiciones laborales, contándose ya hoy, en abril de 2010, con un convenio para trabajadores de empresas

municipales como AREMSA, que no solo no ha tratado a todos los trabajadores por igual, porque algunos son fijos, no se sabe en función a qué, otros son temporales, sin saber tampoco en función a qué, algunos trabajan a jornada completa, otros trabajan parcialmente, y un convenio en el que además brilla por la falta de transparencia, cuando el Sr. Delegado de AREMSA, hoy presidente del Pleno, realiza afirmaciones como que todos aquellos contratos que no duren más de seis meses, según dicho convenio, no tendrían que estar sometidos a ningún tipo de entrevista o de valoración, afirmación que es totalmente falsa, puesto que eso no aparece en ningún renglón del convenio firmado con los trabajadores de AREMSA, teniendo también que unir a todo ello, la falta de responsabilidad de un Equipo de Gobierno que promete a colectivos como la Asociación "Plataforma de Parados", una serie de remesas, de las que desgraciadamente nunca más se supo.

Refiere también que en el año 2007, el Grupo Socialista trajo a debate a Pleno un tema que además de ser injusto de por si, se estaba convirtiendo en un instrumento de humillación desde la Alcaldía para todos aquellos que necesitaran trabajar, siendo aquella moción presentada por el Grupo Socialista votada en contra por el Equipo de Gobierno, volviendo a traer la propuesta ahora ampliada, porque hoy mas que nunca, sigue siendo necesario tratar el tema del empleo en el Ayuntamiento y hoy más que nunca se complican los derechos de los casi mas de 3.500 parados de las listas del INEM de Rota, pidiendo una rectificación y un cambio de rumbo en las políticas de contratación del Ayuntamiento, tal y como se recoge en la parte final de la Moción.

Abierto el turno de debate, toma la palabra el Portavoz del Partido Izquierda Unida, manifestando que las contrataciones laborales del Ayuntamiento son un tema de actualidad desde hace bastante tiempo, compartiendo un contenido en la propuesta que es donde está la clave de este desencuentro de las dos últimas entre el Equipo de Gobierno y la oposición, que es el término consenso, porque es el consenso lo que se ha perdido cuando el grupo de Roteños Unidos llegó a ostentar la Alcaldía y, en su opinión, habría que hablar de recuperar el consenso que hubo cuando se instauraron las bolsas de trabajo, porque es el mejor y más claro procedimiento para esas contrataciones desde el Ayuntamiento desde las empresas públicas.

Refiere que también hace clara alusión a los términos de publicidad, mérito, igualdad y capacidad, que lo tiene garantizado cualquier trabajador y ciudadano que quiera tener acceso a un empleo a través de la oferta pública de empleo, para ser empleado laboral o funcionario, principios que si se garantizan cuando se presenta la oferta pública de empleo, guardando transparencia y limpieza para esos contratos que van a ser indefinidos, pero no así para contratos temporales de varios meses, que es donde estriba la pregunta de Izquierda Unida, los motivos por los que no se procede también de ese modo, para garantizar esa igualdad en la información, en la publicidad, en el mérito, en la capacidad para 6 meses de trabajo.

También opina que el tema de las contrataciones laborales, está provocando un malestar en la calle que es evidente, partiendo esa crítica a la gestión política en los contratos temporales, no solo de los partidos que representados en la oposición, sino que también la comparte los grupos que no están en la Corporación, los sindicatos, la plataforma de parados, a quienes también les hace mantenerse en el encierro el ver una salida a que se regule de una forma limpia y transparente esos contratos temporales, por lo tanto el malestar y la

crítica es generalizado y el Equipo de Gobierno tiene en contra una gran parte de la población de Rota.

Hace mención el Sr. Helices a que la propuesta recoge volver a las bolsas de trabajo como procedimiento, teniendo que decir que en el año 1996, Izquierda Unida planteaba ese instrumento para realizar la selección, de un modo, no perfecto, porque tiene sus aspectos que son mejorables, alcanzando en aquel momento el consenso de todos los grupos que conformaban la Corporación, con un grado suficiente de satisfacción entre los demandantes de empleo y consiguiéndose que las bolsas de trabajo funcionaran, aunque también había aspectos erróneos que el trabajador o el parado detectaba y que había que incorporar, como se está haciendo desde SODESA, como el Plan de Empleabilidad, que sale una ordenación acertada, equilibrada, objetiva, sin preferencias, sin prueba escrita, donde participan los sindicatos y los partidos de la oposición y por lo tanto hay credibilidad o confianza por parte de los demandantes de empleo.

En cuanto al Convenio Colectivo de AREMSA, señala el Sr. Helices que en ningún artículo hace mención expresa de que los contratos de menos de seis meses será a criterio del Concejal del Área o Delegación, haciendo referencia solo a que los contratos de más de 6 meses serán a través de un proceso selectivo, y aunque todos los grupos aprobaron el texto del Convenio, se le ha metido un gol a los sindicatos, al Partido Socialista y a Izquierda Unida, porque cogiendo con lupa el Convenio ven los flecos y las imprecisiones que tiene.

En definitiva, opina que la propuesta viene a poner el dedo en la llaga y a tratar un tema que es actualidad, que está en la calle, que responde al nivel de malestar que hay en la población de los 3.500 parados, porque de algún modo hay que recuperar esas bolsas de trabajo para los contratos temporales de los oficios, al igual que hay que recuperar los principios de consenso y, sobre todo, garantizar esa publicidad y esa igualdad para todos los que están en paro.

En representación del Grupo Municipal del Partido Popular interviene el Concejal D. Juan Antonio Liaño, queriendo en primer lugar, no justificar, la ausencia del Alcalde y de la Primera Teniente de Alcalde, porque es normal en un Ayuntamiento, como en todos los Ayuntamientos de España, sin embargo la Portavoz Socialista ha hecho el comentario que "como de costumbre", cuando como de costumbre estuvo ella 4 años de Diputada Nacional y no aparecía por el Pleno.

En cuanto a la referencia hecha de que vamos a hablar de actualidad, contesta el Sr. Liaño que es importante que hoy aquí hablen de actualidad, de cinco millones de parados en España, de un millón de parados en Andalucía y de 172.000 parados en la provincia de Cádiz, que eso es actualidad.

Por otro lado, manifiesta que hoy van a hablar del Partido Socialista Obrero Español que presenta la moción a este Pleno, o del Partido Socialista Obrero Español en la Diputación, en la Junta de Andalucía o en el Gobierno de España, preguntando a qué Partido Socialista Obrero Español pertenece hoy la Sra. Portavoz, si al del Ayuntamiento de Rota que defiende únicamente los intereses del pueblo de Rota, o al Partido Socialista Obrero Español que defiende los intereses de la provincia de Cádiz, o al Partido Socialista Obrero Español que defiende los intereses de la Junta de Andalucía, o al Partido Socialista Obrero Español que defiende los intereses del Estado, porque a su entender solamente hay uno.



Hace alusión asimismo que por parte de D<sup>a</sup> Encarnación Niño se ha dicho "lamentable política de contratación", "falta de transparencia", que ésto es un "sorteo", que ha hablado de "humillación", de "injusticia", que son parte de los adjetivos que ha detallado en la moción que hoy trae a Pleno.

De igual modo, comenta el Sr. Liaño que le gustaría que la Moción la detallaran con datos, con cifras, con argumentos y no con demagogia política, porque habla aquí de una moción que presentan el 21 de noviembre del 2007, referente a las bolsas de trabajo municipales, donde habla del derecho a la libertad de sindicación, habla de los artículos de la constitución e inmediatamente pasa usted a lo que es el meollo de la cuestión, de la moción que trae como Partido Socialista Obrero Español, cuando a él le hubiera gustado que a cada párrafo se le añadiera la situación actual, no solo para el Ayuntamiento de Rota, porque cuenta con los datos del paro registrado y la comparación mensual del mes de marzo, que los da el Gobierno, debiendo suponer que esta misma moción la han presentado en todos los Ayuntamientos, como por ejemplo en el Ayuntamiento de Algeciras, donde hay 15.800 parados, o es que quizás el Partido Socialista no le echa la culpa al Alcalde ni al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Algeciras, porque es del Partido Socialista Obrero Español, o por ejemplo en el Ayuntamiento de Arcos, que tiene la misma población que el Ayuntamiento de Rota, y cuenta con 5.338 parados al mes de marzo, o por ejemplo, en el Ayuntamiento de Barbate, que tiene 4.947 parados, o en el de los Barrios, o en el de Jerez, o en el de Chipiona, o en el de Sanlúcar de Barrameda, que tienen muchos más parados en proporción que el Ayuntamiento de Rota, y donde gobierna el Partido Socialista Obrero Español, sumando en total la provincia 172.000 parados.

En cuanto a lo expuesto en la Moción sobre que la selección del personal laboral del servicio de Administración Local deba de realizarse acomodándose a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, contesta el Sr. Liaño que exactamente igual que en la Fundación Dos Orillas, en Episa, en el Patronato Provincial de Turismo, en Tugasa, en el IEDP, en el Patronato Manuel de Falla o en el Instituto para el Fomento y el Desarrollo del Deporte o trasladando este tema a la Junta de Andalucía, a la EPPA, a la EPSA, a EGMASA, a todas las Gerencias, a las concesiones que han dado para diferentes obras y para diferentes actuaciones a familiares y amigos del Partido Socialista Obrero Español o a las subvenciones como la del Sr. Chaves a su hija de más de 12 millones de euros, pudiendo por tanto meter en ese primer párrafo de la Moción no solo las empresas municipales del Ayuntamiento, sino las empresas de la Diputación, de la Junta de Andalucía o el Gobierno de España, donde concretamente el Sr. Zapatero tiene en la Moncloa 600 asesores económicos, para ser justos, honestos, honrados y para tener criterios y coherencia con las siglas y con la situación actual que vive la provincia, la comunidad y el Estado Español.

Respecto al consenso, responde el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular que el mismo consenso, que también lo podían poner en la Moción, se lo ha ido detallando, párrafo a párrafo, resultándole sorprendente que el Partido Socialista con lo que tiene en lo alto y con la situación que se ha creado, de la que el único responsable es el Presidente del Gobierno, venga aquí a darles lecciones, con ese desprecio, diciendo que si hacen un bingo, un sorteo, una humillación, una injusticia, una falta de transparencia, cuando que más transparencia que en un sorteo, en cambio la transparencia no está de Cádiz para arriba.

Por otro lado, refiere que ahora resulta que no hay huelga general, que los sindicatos no salen a la calle, que nadie protesta, que nadie habla, que nadie grieta, que nadie se lleva las manos a la cabeza, sino que la culpa de todo la tiene el Ayuntamiento de Rota con 3.549 parados y del resto de los Ayuntamientos, hasta 172.000 parados, no se sabe quién tendrá la culpa, ni qué medidas se están adoptando por parte de Diputación, de la Junta de Andalucía o de Gobierno de la Nación para parar la sangría de los 5 millones de parados, sin embargo si estuviera gobernando en la nación el Partido Popular tendrían a los sindicatos en huelga general continua y diaria, porque la culpa sería de la derecha, porque es la derecha la que se carga el sistema, la que no lleva consigo el modelo económico, la que no lleva a cabo reformas estructurales, reformas laborales, reformas fiscales, que es lo que se está inculcando desde que Zapatero llegara al Gobierno, dividiendo a España en dos bandos, la de la derecha que son los malos y los buenos, que son los de los 5 millones de parados, los del desorden, los de con políticas sociales entre comillas, cuando la mejor política social es un puesto de trabajo.

En relación con lo recogido en la moción sobre la oferta de empleo público, manifiesta D. Juan Antonio Liaño que el Grupo Municipal Socialista gobernó durante el periodo de los años 1999 al 2003 y no fueron capaces de crear una plaza, tan solo 3 o 4 de policía, sin embargo su Equipo de Gobierno cubrió la oferta de empleo en el Ayuntamiento en la legislatura 2003-2007, creándose las plazas, habiéndose abierto ahora una nueva oferta de empleo público y estando hoy mismo realizándose exámenes de esa oferta de empleo, sin políticos, para que no haya falta de transparencia, de publicidad y todo eso que habla tanto el Grupo Municipal Socialista, que luego hace todo lo contrario en las demás instituciones, porque no les falta por enchufar a nadie, ni en Diputación, ni en la Junta de Andalucía, ni en el Estado de la nación, como hacía constantemente el Sr. Chaves y hace diariamente el Sr. Cabañas en la Diputación por Decreto, sin transparencia y sin publicidad.

Hablando de las competencias municipales, porque son de la Junta de Andalucía y del Estado de la nación, lo mismo que no son competencia de Rota la educación, la Ley de Dependencia y las políticas de igualdad y cargan con ellas, al igual que con 20.000 cosas más, con los ingresos, con las posibilidades y con la buena intención que tienen, sin embargo el Grupo Municipal Socialista lo que quiere reflejar en la calle, es que el Equipo de Gobierno hace lo que le da la gana y juega con el dinero de los ciudadanos, cuando quienes juegan con el dinero de los ciudadanos es el Partido Socialista Obrero Español y Diputación y la Junta de Andalucía y el Gobierno de la nación, opinando el Sr. Liaño que el Ayuntamiento, desde sus competencias, está actuando como deben de actuar, aunque les gustaría el pleno empleo, pero el pleno empleo solo se queda en los carteles y en la propaganda y el que prometió el pleno empleo fue el Sr. Zapatero, pero hay 5 millones de parados y el Ayuntamiento hace lo que puede, no valiendo engañar a los ciudadanos, ni manipular a los ciudadanos, de lo que entiende mucho el Partido Socialista Obrero Español, volviendo a insistir que el Ayuntamiento ha actuado de forma coherente y los planes de empleabilidad se ha pagado con dinero municipal, como el INCLUYE, como el INTEGRA, sin que sea de competencia del Ayuntamiento.

Prosigue el representante del Grupo Municipal del Partido Popular refiriendo la suerte que tiene el Sr. D. Domingo Sánchez Rizo, por poner un ejemplo, que de Alcalde de Rota pasó a Delegado

Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, de ahí a Gerente de IDEA, de ahí a Delegado Provincial de Justicia, y de ahí a Director General de Administración Local, sirviendo para todos los cargos, pidiendo por tanto que miren primero para adentro y luego hablen para afuera, al igual que lo vive el Sr. Márquez en sus carnes diariamente, porque es asesor técnico en Diputación, también con publicidad, con concurrencia y con examen.

Opina también que el Ayuntamiento de Rota, con las actuaciones que está llevando a cabo, está intentando poner todas las medidas posibles a su alcance, desde la responsabilidad que tienen como Equipo de Gobierno, pero entendiendo que todos deben de aguantar su responsabilidad, porque es muy fácil venir aquí y empezar a departir, cuando si el Partido Socialista tomara medidas para los empresarios, éstos contratarían a mas gente, sin embargo suben los impuestos, suben el IVA, cargan a los empresarios de más impuestos, con lo cual se contratará bastante menos, no estando ayudando a las PYMES, sino que simplemente con quitar los crucifijos, con irse a la memoria histórica, con sacar a la Bibiana cada día diciendo una tontería, de si Blancanieves, el Principito, los tres cerditos, que ya no se pueden leer en los colegios y que son las políticas sociales del partido socialista obrero español, cuando la mejor política social es un puesto de trabajo y que es lo que el Ayuntamiento, dentro de sus posibilidades, intenta hacer.

Sobre lo dicho de que el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento enchufa y mete a la gente que le da la gana, responde el Sr. Liaño que le den los nombres y apellidos y dirección y que hablen de las situaciones personales de la gente que hay en Rota, porque hay mucha gente que no protesta y vive en la miseria, cuyas situaciones las conoce el Equipo de Gobierno, porque los problemas de los ciudadanos los tiene el Equipo de Gobierno, por lo tanto, no les pueden tachar ni de injusticia, ni de humillación, ni de sorteo, ni de bingo, porque las cosas hay que hacerlas como buenamente se pueda, aunque evidentemente estarán equivocados en muchas de las decisiones que hayan tomado y en muchas de las cosas que se hacen diariamente, si embargo uno se puede equivocar desde la mala voluntad o desde la buena voluntad, y al Equipo de Gobierno no se les puede tachar de mala voluntad, ni de persecución política.

Concluye el Sr. Liaño que el resumen del Partido Socialista Obrero Español y de la situación que están viviendo todos los ciudadanos, es que no solo están hablando en la actualidad de 3.549 parados, que es lo que les afecta y les duele por tenerlo más cercano, sino que la situación es más grave, porque son 5 millones de parados y de la misma manera que les reclaman al Equipo de Gobierno que intenten solucionarlo con los pocos medios que tienen, ellos también han de decir que al que gobierna en España, en la Junta de Andalucía y en la provincia de Cádiz, que es el Partido Socialista Obrero Español, no le han visto poner ni un granito de arena para que el paro disminuya, sino al revés, que crece diariamente, por lo tanto, informa que el Partido Popular va a votar en contra de la moción.

Interviene acto seguido la Teniente de Alcalde Delegada de Personal y representante del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, D<sup>a</sup> Montemayor Laynez, manifestando que las bolsas se iniciaron en el año 2006 y hasta la fecha y en la actualidad la mayoría de ellas siguen vigentes y se están llevando a cabo, respetándose todas en su conjunto, teniendo en cuenta la situación actual que existe en la localidad, incluso en el resto de la provincia o en toda España

entera, que no tiene nada que ver la situación actual en el año 2010, con la situación que había en el año 2006, queriendo dejar claro por tanto que hay sectores de la población que están muy afectados, sobre todo el de las mujeres, por lo que en casos concretos de personas que llegan pidiendo que se las contrate 15 días o un mes para poder cobrar una ayuda de 420 Euros, si eso es contratar a dedo y saltar los puestos de alguien que va a entrar en la bolsa, por 15 días o por un mes, para que esa familia pueda cobrar esa cantidad, ella como Delegada de Personal y dentro de su responsabilidad contrata a dedo, porque al final lo que están intentando es ayudar a muchas familias de Rota, que no tiene nada que ver la situación actual que viven con la que tenían hace 4 años, por lo tanto el Equipo de Gobierno están respetando las bolsas en su conjunto y está cumpliendo con un período de 6 meses de contratación una relación de todas las bolsas de trabajo que hay en actualmente en el Ayuntamiento de Rota.

Quiere dejar claro también la Sra. Laynez que se están destinando recursos propios del Ayuntamiento, con programas de empleo que hasta ahora ningún Ayuntamiento de la provincia de Cádiz ha llevado a cabo, con la inquietud y preocupación de seguir y de sacar adelante los problemas de muchas familias de Rota, creando el programa Incluye, el INTEGRA y ahora el Plan de Empleabilidad, contando con el consenso de todos los partidos políticos, de los sindicatos, incluso de un miembro de la plataforma de parados, sin ninguna ayuda, ni de la Junta ni del Estado, con recursos propios del Ayuntamiento, resaltando que en esos programas, se garantiza el principio de igualdad, publicidad, mérito y capacidad y se tienen en cuenta situaciones familiares de los trabajadores seleccionados.

También indica que el Ayuntamiento se ha acogido al programa MEMTA, intentando de rescatar todo lo que sale, de manera que sea a través de una selección o a través del SAE, que es donde solicitan los trabajadores, quedando claro también que de entre los 30 trabajadores que hay del Plan de Empleabilidad y aproximadamente unos 25 del programa MEMTA, el Ayuntamiento también tiene que poner su parte económica, porque la gente tiene que hacer algo y los materiales hay que pagarlos y el servicio hay que ponerlo, pero por lo menos se intenta, con procesos selectivos y con criterios lo más pulcro posible, que todas esas familias puedan tener, por lo menos, 3, 4 p 6 meses un puesto de trabajo.

De igual modo, expone la Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> Montemayor Laynez, que el Ayuntamiento sigue utilizando las bolsas de trabajo, así como la oferta de empleo a través del SAE y también las empresas municipales, que tienen su objeto social y su propio funcionamiento autónomo, distinto de las Administraciones Públicas, creadas por otros estamentos como la Junta de Andalucía, etc, etc, etc, que no ejerce competencias que son propias de la administración, existiendo también representación sindical en la empresas municipales, incluso se ha aprobado un convenio asegurando una mayor transparencia en su funcionamiento.

Para finalizar expone que otra de las inquietudes del Equipo de Gobierno es consolidar los puestos de trabajo de los trabajadores fijos del Ayuntamiento y laborales, habiéndose consensuado con todos los representantes sindicales y sacado una oferta de empleo público, con 88 plazas en total, tanto de promoción interna como de oposición libre, de las cuales se han sacado en el año 2008, un total de 53 plazas, y en el 2009, 15 plazas, que son las que se están haciendo ahora mismo todos los exámenes, quedando pendiente 20 que seguramente en este año volverán a sacar. Destaca también que

Rota es el único Ayuntamiento de la provincia de Cádiz, que en estos momentos de una situación tan difícil y tan complicada como existe, en materia de empleo, están consolidando puestos de trabajo y garantizando a los funcionarios y trabajadores, que tengan un trabajo y que tengan la posibilidad de promocionar profesionalmente. Además indica que el Ayuntamiento de Rota está retando los contratos, no superando la mayoría de ellos los 6 meses, según las bolsas que están respetando, y están creando el último programa del Plan de Empleabilidad, con criterios de selección y comisión con representantes políticos, representantes sindicales y plataforma de parados, por lo tanto el Ayuntamiento de Rota cumple los procesos que garanticen la igualdad de todos los ciudadanos.

La Portavoz Socialista toma la palabra en el turno de réplica haciendo referencia a una alusión que se ha hecho por parte del representante del Partido Popular, hacia una persona que no se encuentra aquí pero que él insiste en nombrar, dando la sensación que el Sr. Liaño tiene una envidia importante por una carrera política que a él le gustaría, aunque ya es Diputado en la Diputación Provincial.

Por otro lado, manifiesta que el Sr. Liaño también ha comentado lo que significa ser de un partido, cuando lo representas en un sitio o en otros, aludiendo a que durante su condición como Diputada en Madrid, durante 4 años, no asistió al Pleno, respondiendo que ella no había sido tocada con el dedo de la suerte como el Sr. Liaño que, por tener Pleno ayer en la Diputación Provincial, se cambia el día de Pleno Ordinario para el día de hoy, jueves, cosa que en 4 años como Diputada y con peticiones reiteradas de que se cambiase, como mínimo, la hora del Pleno o el día, no se hizo nunca.

Responde el Sr. Presidente diciendo que la Portavoz Socialista sabe perfectamente que el Pleno no se ha cambiado porque el Diputado, D. Juan Antonio Liaño, tuviera ayer Pleno en Diputación, sino por otro motivo que ya se explicó en la Comisión Informativa.

En otro orden de cosas, se dirige de nuevo la Sra. Niño al Concejal D. Juan Antonio Liaño, en su calidad de Diputado de la Diputación Provincial en la oposición, comentándole que representará bien los intereses de Rota pueblo en ese organismo, porque si lo exige lo hará, informándole que el Circuito Cultural que organiza Diputación Provincial, que en un principio estaba destinado a ayudar culturalmente con actuaciones a los pueblos de hasta 20.000 habitantes, en esta última legislatura el partido socialista en Diputación lo ha aumentado hasta los pueblos de hasta 50.000 habitantes, con lo cual, Rota que tiene menos de 50.000 habitantes pero más de 20.000, se ha visto posibilitado a entrar en un circuito cultural, que ayuda económicamente para que existan actividades culturales y se cree economía en el pueblo, sin embargo el Partido Popular, representado por el Sr. Liaño en Diputación, presenta una moción a un Pleno, en la que dice literalmente que se supriman todas las ayudas a los Ayuntamientos del Circuito de Cultura que no sean de más de 20.000 habitantes, aunque no fue aprobada porque no cuentan con la mayoría, pidiendo con ello que no viniesen a Rota las ayudas económicas culturales. No obstante, le desea toda la suerte para que haga una carrera importante pero sobre todo que intente luchar un poquito más por los intereses de Rota, que es lo que ha reivindicado siempre tanto.

En cuanto al debate de la Moción que ha presentado su Grupo en este Pleno, que en definitiva lo que pide es una claridad, una transparencia y unos criterios de seguridad jurídica para personas que no tienen empleo en Rota y tienen la posibilidad de trabajar en el Ayuntamiento o en empresas municipales, observa que se está intentando llevar lógicamente a la situación actual de desempleo y de crisis económicas, entendiéndolo que se trata de una realidad palpable, sin embargo, también observa que se dice que no es competencia del Ayuntamiento de Rota crear empleo, pero en el mes febrero del año 2008, el Sr. Alcalde de Rota, hoy ausente nuevamente en el Pleno, ante un descenso en ese mes de 48 personas en las listas del INEM de Rota, se vanagloriaba de lo bien que lo hace el Ayuntamiento en materia de empleo, por ser uno de los pocos pueblos que en el mes de febrero del 2008 había conseguido descender las cifras del paro, por lo tanto a su parecer cuando se disminuye las cifras del paro en Rota es porque el Sr. Alcalde lo hace muy bien y tiene unas políticas de economía y de empleo, que consigue que descienda el paro en Rota, pero cuando aumenta, ni el Sr. Alcalde ni el Equipo de Gobierno tienen absolutamente nada que ver, ya que es una cuestión de competencias central y autonómica, lo cual es una incongruencia un poco palpable.

Vuelve a insistir D<sup>a</sup> Encarnación Niño en que su Grupo lo que único que ha pretendido es que se explique y se tome en conciencia que es imposible mantener la política de contrataciones como la que realiza el Equipo de Gobierno en Rota, confundiendo el Sr. Liaño lo que supone las reivindicaciones sociales con el partido que está gobernando y ante el comentario hecho de que si gobernara el Partido Popular todos los sindicatos estarían en la calle, responde la portavoz socialista que si gobernara el Partido Popular lógicamente los sindicatos estarían en las calles, porque ya han dado muestras de cuales son sus recetas para acabar con la crisis económica y es terminar con los derechos de todos los trabajadores y hacer un despido libre, cosa que por estar un gobierno socialista en el Gobierno actualmente está respetando, no se están bajando las pensiones, no se están bajando el poder adquisitivo de esas pensiones, se están manteniendo las ayudas a la Ley de Dependencia, y más del 30% de los dependientes en España son andaluces.

Respecto a lo hablado aquí de que las contrataciones en el Ayuntamiento se hacen bien, contesta D<sup>a</sup> Encarnación Niño que la contrataciones por Decreto que se hacen desde el Equipo de Gobierno la mayoría tienen informes, poniendo de ejemplo un Decreto firmado por la primera Teniente de Alcalde, para la contratación de un auxiliar de archivo, cuyo informe dice que "no se cumple con lo establecido en el art. 91.2 de la Ley 7/85 del 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, donde se establece que la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe de realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de constitucionalidad, de igualdad, de mérito y capacidad, así como el de publicidad", siendo esa la tónica general de la forma de contratar del Equipo de Gobierno a lo largo de la última legislatura y de la anterior.

Por otro lado y en cuanto al comentario de que el Equipo de Gobierno hace lo que puede, manifiesta que lo que ocurre es que en este Ayuntamiento, y principalmente desde los grupos de la oposición, se han llevado un chasco importante con el Equipo de Gobierno, porque en todas las reuniones en la que se sentaban con el Sr. Alcalde, incluso en el Pleno se ha dicho más de una vez, se vanagloriaba mucho el Equipo de Gobierno de ser el mejor posicionado económicamente de la

provincia de Cádiz, de que no tenía problemas económicos, porque el Ayuntamiento de Rota tenía 18 millones de euros a plazo fijo, sin embargo cuando vienen los tiempos difíciles, resulta que ese dinero no está y ahora se está tan mal que hasta la Teniente de Alcalde Delegada de Personal se permite decir que cuando viene dinero de otras Administraciones, como es obligación de las otras Administraciones, para poner en marcha planes que creen empleo, como el MEMTA, como el PROTEJA, como el Plan E, resulta que el Ayuntamiento tiene que poner, en el plan MEMTA, por ejemplo, los materiales, opinando la Concejala Portavoz del Grupo Municipal Socialista que es mejor gastar el dinero del Ayuntamiento en esos materiales para que se pueda dar trabajo a 30, 40 o 50 personas que gastarse el dinero en publicaciones, porque además la mayoría de las cosas que vienen son falsas.

En definitiva, señala la Sra. Niño que en el presente Pleno se ha hablado de que hay una situación que se da en el Ayuntamiento de Rota, así como se ha dicho por parte de la Delegada de Personal que este Ayuntamiento es el único donde se hacen planes como el Integra o el Incluye, con dinero público municipal, cuando por cierto son propuestas provenientes del grupo municipal de Izquierda Unida, en un comienzo, y que son apoyadas por parte de todos los grupos políticos, queriendo también informar al respecto, que Rota no es el único Ayuntamiento que realiza ese tipo de inversiones, pidiéndole que se informe bien, porque al final se vanaglorian tanto diciendo que son el mejor, que cuando llega el momento de las vacas flacas, ven que son de los peores, aludiendo a un informe donde aparece que el Ayuntamiento de Rota es actualmente el sexto de la provincia con mayor carga fiscal y con mayor carga para los ciudadanos en los tiempos de crisis que se atraviesan, por lo tanto, pide que se intente ser lo más coherente posible.

Expone que también se ha dicho que se respetan las bolsas de trabajo, refiriendo que su Grupo ha tenido las reivindicaciones de un grupo de personas que pertenecían a la bolsa de jardineros del Ayuntamiento que fue literalmente barrida y todas las personas que prestaban sus servicios en esa bolsa fueron invitados, entre comillas, a trabajar en AREMSA o no trabajar, que es una situación que parece ser que el Equipo de Gobierno intenta ocultar, por lo tanto, opina que el problema no es que lo diga el Partido Socialista, que podría decirse que tiene un interés político o partidista, sino que lo dicen los ciudadanos que lo han vivido en sus propias carcasas y los jardineros que han estado manifestándose en la puerta del Castillo, a quienes el Equipo de Gobierno ni siquiera les ha dado la posibilidad del respeto que se merecen las personas, cuando los Concejales cobran porque tienen que dar respuesta a esas personas, o por lo menos darles un poquito de respeto, por lo tanto mantiene el término humillación que ha usado, porque en el Ayuntamiento de Rota para trabajar hay que humillarse, a no ser que se pertenezca a la lista del Partido Popular o de Roteños Unidos o que sea un amigo importante, y las personas entran a trabajar sin saber si trabajan por un mes, por dos meses o por una semana o cuando le van a despedir, que es la realidad que viven muchos de los ciudadanos que ahora mismo están contratados en AREMSA y que no tienen seguridad de si el mes siguiente podrán pagar la hipoteca, porque no saben si van a estar trabajando o no, insistiendo en reafirmarse en que existe humillación y falta de transparencia y falta de respeto para con los ciudadanos.

Retomando el discurso inicial, expone la Portavoz Socialista que, en el año 2007, entendiendo que la política de contratación que se había venido realizando en la anterior legislatura era nefasta, su partido iniciaba la presente legislatura pretendiendo

desde el principio consensuar con el Equipo de Gobierno que se volviesen a los criterios, entre comillas, más justos que conocen, que son los de la publicidad, el mérito y la necesidad, presentando una moción que iba en esa línea, volviendo a traerla ahora a Pleno ampliada, ante la situación actual, aunque como también se ha dicho cada uno tiene su responsabilidad, recordando las actuaciones que están llegando, del Plan E, del Plan PROTEJA, del Plan Memta, que están trayendo a Rota millones de euros para conseguir crear empleo, pero que desgraciadamente no se están a la altura de las circunstancias, porque el Equipo de Gobierno no está haciendo ningún tipo de política de gestión, no están incentivando la economía del pueblo, porque todos los proyectos de legislatura que tenían comprometidos están paralizados, no iniciados o quizás esperando al año anterior de las elecciones para iniciarlo todo y que de repente aparezcan los millones de euros a plazo fijo para empezar a poner primeras piedras, lamentando que quizás se estén preocupando más de las elecciones municipales que de las circunstancias que están sufriendo más de 3.500 parados en nuestra localidad.

Concluye la Sra. Niño que lo que su Grupo quiere es que desde el Equipo de Gobierno, que debería de estar encabezado por el Alcalde, quien en circunstancias tan difíciles como las que se atraviesa se permite el lujo de estar fuera pasando unos días, como también la primera Teniente de Alcalde, que se volviese a tomar esa ilusión, de la que hacían tanto uso, ese "sin prisas, sin pausa", y que en esa línea no solo iniciasen política de creación de empleo, que si es responsabilidad de un Ayuntamiento, al igual que crear suelo industrial, construir los hoteles que se han prometido, iniciar infraestructuras municipales, con la ayuda también de otras Administraciones, como se están recibiendo, así como también les gustaría que se tuviese en cuenta que el empleo que se genera en el Ayuntamiento tiene que defenderse con criterios de igualdad para todos, pidiendo por lo tanto que se respete el conjunto de las bolsas de trabajo o mecanismo similar y que en las distintas empresas municipales se ponga en marcha los mecanismos de esas bolsas de trabajo y todas aquellas condiciones para que haya igualdad de condiciones laborales tanto de los trabajadores municipales del Ayuntamiento como de las empresas municipales, que se establezca la plantilla y en quinto lugar que se cumpla la palabra del Sr. Alcalde dada a la plataforma de parados, en cuanto a que se rote los puestos y se reparta con unos mínimos criterios objetivos, que den seguridad a todos aquellos que quieren optar por un trabajo en el Ayuntamiento.

Toma la palabra seguidamente el Portavoz de Izquierda Unida, manifestando que el Partido Popular ha defendido la gestión política de las contrataciones temporales que realiza el gobierno municipal atacando al PSOE, por lo tanto, ha basado su defensa atacando al PSOE, reprochándole que también enchufa y contrata a dedo, que el Sr. Chaves tiene el dedo gastado, que tampoco practica la transparencia y la limpieza en las contrataciones, no basando la defensa en demostrar con hechos reales y con pruebas eficientes, que se realizan los contratos con transparencia, con limpieza, con igualdad, entonces, la defensa es pobre y políticamente no tiene sustancia ni tiene fundamento.

En cuanto a la intervención de la Delegada de Personal diciendo que las bolsas de trabajo están vigentes y no se han suprimido, entiende el Sr. Helices que es una realidad, porque las bolsas de trabajo por oficio están en la Delegación de Personal, pero para saber de qué modo están vigentes las bolsas de trabajo, habría



que calcular, de los contratos que se realizan, qué porcentaje se realiza por las bolsas y qué porcentaje por la empresa municipal, que contrata sin criterio y arbitrariamente, porque a lo mejor resulta que es uno de diez por bolsa, que son datos que ya Izquierda Unida ha pedido, sin embargo se responde que no es asunto de Pleno, sino que es asunto que se tiene que debatir dentro del seno de la empresa municipal de AREMSA, donde llevan esperando tres meses que se reúna, para conocer los contratos mensuales en el año 2009, qué puestos se han cubierto, qué duración o cómo ha accedido cada trabajador, estando esperando esa convocatoria de AREMSA, porque no es un asunto de Pleno.

Prosigue el Sr. Helices diciendo que las bolsas de trabajo, en su momento, para contratos temporales de menos de 6 meses, tenían más ventajas que defectos, y son sinónimo de igualdad a la hora de tener acceso al puesto que se pretende cubrir, son sinónimo de tener la misma información todos los aspirantes, son sinónimo de igualdad de condiciones a la hora de competir en mérito o en capacidad, son sinónimo de transparencia, porque el interesado era partícipe y podía llevar el seguimiento y de algún modo podía intercalarse un contrato de 10 días, sin que se le reprochara al Delegado de Personal, además la Mesa de Contratación, que funcionaba entonces periódicamente, con multitud de reuniones, donde estaba todo el mundo representando, los sindicatos y los partidos, confirmaba o ratificaba ese contrato de pocos días, sin ningún problema, porque se trataba de un problema crucial de una familia o porque había un problema crucial en un programa de reinserción de drogadictos y le hacía falta para poder cobrar 15 días y por parte del Delegado unipersonalmente se tomaba la decisión, pero la mesa de contratación ratificada ese acuerdo o decisión, en cambio hoy no participan de esa política y la gestión no es la misma, y antes todos eran artífices en aquellas decisiones, los sindicatos y los grupos, y todos tenían representación en la mesa de contratación, por lo tanto el Equipo de Gobierno tendría que replantearse el retomar y recuperar el funcionamiento de las bolsas de trabajo desde las mismas empresas municipales, para que asuman como procedimiento y como instrumento de contratos temporales las bolsas de trabajo, baremando, sin pruebas escritas y abiertas a revisión durante trimestres o a lo largo de todo el año.

Alude también a una de las palabras dichas por el representante del Partido Popular, sobre qué más transparencia que el sorteo, opinando esa aseveración denota comodidad en el Equipo de Gobierno. Respecto que los Ayuntamientos no son los primeros responsables en los contratos, manifiesta que eso es una gran verdad, y con esa premisa partía los fundamentos de la propuesta de Izquierda Unida que vendrá a un Pleno Extraordinario, que los Ayuntamientos y las Corporaciones no son los primeros responsables en los compromisos y las garantías en la creación de empleo, pero reducir el difícil reparto diciendo que es el modo más transparente, es un simplismo y denota una comodidad en la gestión política, opinando que tendrían que replantearse tener más en consideración a los 3.500 parados con bolsas de trabajo por oficio, para contratos temporales, con una baremación realizada por técnicos municipales, que son objetivos y neutros, y en los que tienen que confiar, al igual que se ha estado haciendo en SODEDA, con la participación de los sindicatos, de ese representante de los parados y de todos los partidos de la Corporación, y nadie cuestionará cómo se están realizando los contratos por SODESA, en el Plan de Empleabilidad, porque han controlado y, sobre todo, han sido partícipes, tomando parte en la decisión, por tanto, con ese requisito de que se recuperen todas las bolsas de trabajo, que es la propuesta del PSOE y que apoyará Izquierda Unida.

Interviene en el turno de réplica D. Juan Antonio Liaño para hacer varias puntualizaciones a la Sra. Niño, en primer lugar que aquí el único que se va de vacaciones con 5 millones de parados es el Presidente del Gobierno y lo hace a 30 kilómetros de Rota, en el Coto de Doñana; en segundo lugar que a él le da exactamente igual lo que haga el Sr. Domingo Sánchez Rizo, sin embargo lo que no le da igual es que el Sr. Domingo Sánchez Rizo lo haga con dinero público y que todo el mundo valga para todo en el Partido Socialista Obrero Español, que es a lo que él ha hecho referencia; y en tercer lugar, que él se honra de ser Diputado Provincial por el Partido Popular, además que para ello hay que ser Concejal, porque te elige tu partido y él ha tenido esa suerte y se honra en defender los intereses de su partido en la provincia de Cádiz en la Diputación Provincial, de lo cual sabe mucho el Sr. Márquez, que aunque no es Diputado Provincial, todavía trabaja, no en Diputación, aunque sí cobra de la Diputación, porque trabaja en Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, y refiriéndose a lo del circuito cultural, expone que la Diputación Provincial tiene la labor y la misión de los municipios de menos de 20.000 habitantes y, por lo tanto, mientras que la Diputación Provincial no cubra las necesidades en políticas sociales, en políticas deportivas, en políticas de inversiones, en todas las políticas que realiza la Diputación Provincial en municipios menos de 20.000 habitantes, su Partido seguirá defendiendo esa postura, por lo tanto pide a la Portavoz Socialista que se lea el funcionamiento de la Diputaciones Provinciales y para qué están, recordándole también que el presupuesto de la Diputación Provincial, donde para la provincia de Cádiz hay 86.000 millones de las antiguas pesetas y donde el Presidente de la Diputación, a diferencia de otros Presidentes de España, tiene 1.500 millones de las antiguas pesetas para darlas por decreto y por subvenciones a quien le apetezca. Como última puntualización, señala el portavoz del Partido Popular que ya que los miembros del Partido Socialista Obrero Español tienen mano en su Partido, con los cargos públicos que tienen tan bien situados dentro del mismo, a ver si son capaces de conseguir lo que le debe al Ayuntamiento de Rota la Diputación Provincial, los planes provinciales del 2006, porque a él no le hacen ni caso en Diputación Provincial, opinando que tendrá que volver otra vez el Sr. Felipe Márquez para que los planes provinciales desde el año 2006 lo puedan cobrar los ciudadanos de Rota.

En cuanto al tema de las pensiones lo dejará para el siguiente punto, que precisamente tratarán una moción que trae el Sr. Helices sobre ello y hablarán si las pensiones se suben o se bajan.

Por otro lado manifiesta que según parece ser el Equipo de Gobierno humilla a los ciudadanos, pero el Partido Socialista les mete miedo y los asusta, porque hablan de despido libre, de pérdida de las pensiones, de la subida de la presión fiscal, de que cuando llegue el Partido Popular a gobernar va a cambiar radicalmente el mundo, cuando aquí el único que cambiaba el mundo era el Sr. Zapatero, según Leire Pajín, y que se iba a producir un acontecimiento mundial, se iba a cambiar el universo con la Presidencia del Sr. Zapatero en la Unión Europea, junto con Obama en Estados Unidos, esperando que también cambie el número de parados, que es lo importante, antes que cambie el universo. Muestra también su alegría porque la Portavoz Socialista haya sacado el tema de las contrataciones en el Pleno, precisamente por la transparencia que tiene el Equipo de Gobierno, puesto que si tuvieran algo que ocultar no tendrían los contratos ahí y no los enseñarían, sin embargo información está ahí, en cambio en la legislatura 99-2003, recordaran la cantidad de contratos que iban sin

firmar por los sindicatos, de los que tendrá que dar esas explicaciones ahora que les está demandando al Equipo de Gobierno esa situación.

En cuanto al dinero a plazo fijo, responde el Sr. Liaño que le va a permitir que diga que el Equipo de Gobierno tiene 18 millones de euros a plazo fijo, que tienen 24 o que tienen 30, pero lo que no le va a permitir en ningún momento es que diga que no sabe donde está el dinero y que el dinero no aparece, aclarándole que no hay 18 millones de euros a plazo fijo, pero si hay dinero en el Ayuntamiento de Rota, precisamente por la gestión que ha venido haciendo durante 6 años el Equipo de Gobierno, en cambio otros Ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista, como el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, tienen a sus trabajadores en la puerta porque no les pueden pagar, que es un problema que no se produce en el Ayuntamiento de Rota, lo cual se denomina gestión.

Reitera el Sr. Liaño que no va a permitir en ningún momento que diga que el dinero no aparece ni sabe donde está, porque la Portavoz Socialista todavía no ha ido a Tesorería a pedir los saldos, ni las cuentas del Ayuntamiento ni se han preocupado por la situación económica del Ayuntamiento, todo lo contrario que se encontraron ellos en el 2003 cuando tomaron posesión, no siendo capaz el Sr. Bravo ni siquiera de entregarles el arqueo del Ayuntamiento de Rota y entraron a gobernar sin saber la situación del Ayuntamiento en los bancos, pidiendo por tanto que no le hablen de la situación económica del Ayuntamiento, porque aunque está pasando por un problema importante, tiene más o menos dinero, aunque ellos no son como el Sr. Zapatero, que le está tapando las deudas a los bancos y ahora los bancos no le dan un duro ni a los pequeños ni a los medianos empresarios, lo cual es una realidad que se está viviendo a diario con los promotores, con los pequeños y medianos empresarios, que no son capaces de conseguir un crédito en un banco.

Asimismo, comunica el Sr. Liaño, en su calidad de Delegado de Hacienda, a la Portavoz Socialista que cuando enseñe una revista el Ayuntamiento de Rota, con proyectos, con fotografías, debe saber que al Ayuntamiento de Rota no le ha costado un puñetero duro, con lo cual está engañando a los ciudadanos si les dice que esa revista le ha costado dinero al Ayuntamiento de Rota, pidiendo que se lo demuestre con facturas, con documentos y con papeles, o en caso contrario que no se tire el farol de sacar la revista sin tener pruebas. Añade que probablemente todo lo que dice esa revista no sea verdad, porque el centro de salud, los miembros del Partido Socialista dicen ahora sí, ahora no, mañana sí, pasado no, primero el borrador, después el proyecto, después la financiación, después salen desde la Casa del Pueblo anunciando a bombo y platillo que qué hace el Equipo de Gobierno que no hace el centro de salud, pidiéndole que llamen al Sr. Hipólito, Delegado Provincial de Salud, y le digan que se calle la boquita, que no haga declaraciones que no vienen al caso, no sabiendo qué argumentos se van ahora a inventar, como que va a aumentar la presión fiscal en el pueblo de Rota, cuando el Ayuntamiento de Rota no ha subido los impuestos, aunque a lo mejor lo ha publicado el Partido Socialista en Noticias Locales, que es el periódico que pagan con dinero de Diputación y de la Junta de Andalucía, porque en publicidad y propaganda andan más que sobrados, cuando la presión fiscal la tiene aumentada el Gobierno de la Nación con la situación económica que vive el país, que no solo está subiendo la presión fiscal, sino la presión arterial del pueblo español, que son los que se van a cargar a todos con las medidas que están adoptando.

Por otro lado, expone que la diferencia entre el Partido Socialista y el Partido Popular y Partido Roteños Unidos en el Ayuntamiento de Rota, está en que el Partido Socialista cuando va a contratar a alguien en Diputación, en la Junta de Andalucía, en los Ayuntamientos donde gobiernan o en el Estado de la Nación, antes de pedirle el DNI, le piden el carné del partido político, en cambio, durante los 6 años de Gobierno Municipal del Partido Popular y de Roteños Unidos, que les diga algún ciudadano de Rota a quién se le ha pedido el carné del Partido Popular o del Partido Roteños Unidos para entrar en el Ayuntamiento de Rota, porque ha sido a absolutamente a nadie, entre otras cosas, porque el Partido Roteños Unidos no tiene ni carné, con lo cual no se lo pueden ni pedir, por lo tanto, humillación es la que le hace el Partido Socialista a los ciudadanos y constantemente, no pudiendo tampoco decirles que no han hecho gestión durante los 6 años de gobierno, porque desde el principio hasta el final, no hablando de protocolo, de publicidad, de propaganda, de foto, de imagen, de carisma, de talento, de consenso, sino de gestión, y aunque él es del Partido Popular, tiene que reconocer que el Alcalde de Rota, que es de Roteños Unidos ha hecho mucha y muy buena gestión en el pueblo, porque es un buen gestor, y aunque el Partido Socialista pueda tener todas las diferencias que quieran con él, pero no pueden poner en duda que la gestión de Lorenzo Sánchez Alonso está ahí y la han podido ver durante todos estos años.

En contestación también al representante de Izquierda Unida sobre las bolsas de trabajo, le recuerda que debe controlar las bolsas de trabajo, porque es responsable político elegido por los ciudadanos y su misión es la de controlar y de fiscalizar la gestión del Equipo de Gobierno, pedir los contratos, ir a las diferentes oficinas a consultar los datos, porque si no lo hacen es porque no quiere, porque no se le cierran las puertas a la gente y tienen libertad absoluta para pedir lo que quieran, porque son miembros de la Corporación Municipal y les ampara la Ley y el ser Concejales del Ayuntamiento, por lo tanto, hay transparencia y en voluntad y en trabajo no les gana nadie.

Además, comenta al Sr. Helices que su discurso está ya pasado de moda, si no que vea las declaraciones del Alcalde de Olvera, que es de Izquierda Unida, sobre el enchufismo en la Diputación provincial, donde hay un pacto de gobierno entre el Sr. Barroso, el Sr. Roldán y el Partido Socialista Obrero Español, sin embargo el Alcalde de Olvera criticando a la Diputación Provincial, pidiendo por tanto que controlen sus situaciones antes de empezar aquí a pedir pulcritud, como si lo que hace Izquierda Unida y el Partido Socialista fuera pulcro, limpio, transparente y bien hecho y lo que hace el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Rota no es pulcritud, dándole la impresión que esto es un juicio sumadísimo a la gestión del Equipo de Gobierno.

Continúa en su exposición el Sr. Liaño diciendo que el Grupo Municipal Socialista cuando ha gobernando no ha utilizado los instrumentos de gestión que tenían a su alcance, además de parecer que les tienen envidia, no como persona, sino de envidia política, insistiendo en que han tenido SURSA y no lo han utilizado, han tenido AREMSA y no lo han utilizado, han tenido todos los medios de gestión a su alcance y podían haber aprendido, porque tienen maestros fantásticos, en la EPPA, en la AEPSA, en EGMASA, en el Estado, en la Junta de Andalucía, en la Diputación, porque tienen maestros en el arte de enchufar y en el arte de vivir que tiene el Partido Socialista Obrero Español, sin embargo vienen aquí a acusar a los miembros del Equipo de Gobierno, cuando ellos han utilizado los medios que les da

la Ley para ponerlos al servicio de los ciudadanos, que es lo que han con AREMSA, con SURSA, con todas las empresas municipales, con los planes, queriendo también resaltar la gestión que ha hecho la Teniente de Alcalde Delegada de Fomento, porque también se consiguen muchas subvenciones en el Ayuntamiento y los planes de empleabilidad se han llevado desde la Tenencia de Alcaldía de Fomento, o también hablar de la Teniente de Alcalde de Personal, porque aquí se ha hablado por parte del Portavoz de Izquierda Unida de los problemas familiares, y le gustaría ver al Sr. Helices, con su solidaridad desde Izquierda Unida, viendo como una familia, que no tiene para comer, que le quitan la casa, que tiene situaciones muy complicadas, decirle que vuelva mañana porque está el 432 en la bolsa de trabajo, cuando lo que está pidiendo es un mes para que coma su familia, seguro que en ese caso lo justificaría.

Para terminar su intervención D. Juan Antonio Liaño expone que le gustaría que los ciudadanos supieran que las bolsas de trabajo funcionan en el Ayuntamiento, con el DNI de cada ciudadano, con un examen que se hizo en su fecha y que están ahí, que se han formalizado en el año 2008-2009, con 630 contratos de las bolsas de trabajo, no sabiendo todavía qué es lo que quieren los partidos de la oposición, quizás que se vayan, lo cual es imposible hasta el 2011, y mientras tanto están aquí trabajando y haciendo lo que creen que hay que hacer, con sus errores, con los medios que tienen y en la situación que se está viviendo actualmente, habiendo utilizado todos los instrumentos dentro de la legalidad, no obstante manifiesta que hay situaciones muy complicadas en el pueblo de Rota, y sin menospreciar a la gente de la plataforma, que entiendo su derecho y su pérdida de dignidad por un puesto de trabajo, pero la plataforma no son solo los parados de Rota, sino que hay más parados en Rota que no protestan, que no gritan, que no hablan, que están callados, con el mismo problema que ellos, por lo tanto, la plataforma a la que el Partido Socialista se refiere en el punto 5º del escrito, no es el único problema que tiene Rota, sino uno más, y el Equipo de Gobierno intenta de darle solución a unos y a otros, sin carné, sin siglas, sin historias políticas, porque no lo han hecho durante los 6 años de gobierno, porque no es su estilo ni su forma, de lo cual pueden presumir.

A continuación, interviene el portavoz del Partido Roteños Unidos, D. Antonio Alcedo, agradeciendo al Grupo Socialista que traiga a Pleno la presente propuesta porque les permite a todos, al menos, decir públicamente y proyectar un poco de luz sobre una situación tan complicada como es el desempleo en la localidad, habiendo conocido a partir de ahí las intervenciones de los portavoces de los distintos Grupos, así como de su compañera de Partido y Delegada de Personal, Dª Montemayor Laynez, y así tener la oportunidad de conocer los distintos posicionamientos y dudas que se han vertido sobre el modo de gestionar los pocos recursos que el Ayuntamiento tiene en materia de empleo, esperando que todos estén de acuerdo en que el Ayuntamiento no tiene competencia directa alguna en materia de empleo, que puede colaborar y comprometerse, habiendo también quedado suficientemente claro cuáles son los campos en los cuales el Equipo de Gobierno ha colaborado por luchar contra una lacra social tan preocupante en España y tan eterna, como es el desempleo.

Indica que no cabe la menor duda que el querer confundir a la gente humilde y a las personas que más sufren esta situación de desempleo, no deja de avergonzarles públicamente, porque es utilizar la pobreza, la falta de recursos, la falta de empleo, para enmascarar y camuflar la ineficacia de aquellas personas que en primera instancia

tienen responsabilidad de gobierno, desde el mismo Presidente del Gobierno que ha dicho públicamente que la situación del paro es una responsabilidad de él directa y personal, hasta lo que se ha venido manifestando en el Pleno de hoy, porque incluso sería bueno hacer una pequeña síntesis de que es evidente que lo que D. Manuel Helices decía hace un momento sobre las bolsas de trabajo, de que parecían que estaban muertas, con la intervención del Portavoz del partido Popular y de la Teniente de Alcalde Delegada de Personal, se ha evidenciado, con números y con hechos, que no es verdad, que se sigue trabajando y se siguen contratando con esos recursos, al igual que se ha desmoronado el discurso de la portavoz del Grupo Socialista, cuando ha dicho que a la gente se la coloca a dedo, o se le beneficia con un carné, o con un amiguismo.

Continúa D. Antonio Alcedo, informando que al personal habitual de AREMSA se le selecciona con publicidad, con igualdad, con mérito, siendo ahí donde más gente se ha venido contratando, precisamente, grupos de personas temporalmente, y de un golpe en playas, haciéndose por sorteo en el año 2009, contratándose a 82 personas, y en el año 2010 a 105, siendo más de 1.000 solicitudes de personas en igualdad de condiciones sociales y que a pesar de haber salido en el sorteo, han vuelto a ser seleccionadas, en el caso de técnicos, donde han tenido que demostrar su propia capacidad y además hacer un curso previo de preparación.

Manifiesta que a él, como ciudadano de a pie, le preocupa muchísimo la incapacidad de la clase política, en general, para resolver los grandes problemas que tiene España, que a Rota le llega con 3.500 parados, de los cuales, si solamente la Base Naval, que es una empresa del Estado, hubiese mantenido el empleo, en Rota habría 500 parados en este momento nada más, porque basta recordar que se han perdido más de 2000 empleos en la Base Naval de Rota, sin embargo el Ministerio de Industria le ha dicho al Ayuntamiento que Rota no era un lugar preocupante en materia de desempleo, por lo tanto la percepción que tienen es que se quiere, ante la ausencia de discurso político e incapacidad por hacer una oposición adecuada a un Gobierno municipal, es inventarse lo que no hay, aunque con toda seguridad habrá cosas que perfeccionar.

En cuanto a las bolsas de trabajo, expone el Portavoz de Roteños Unidos que no es que tengan que decir nada en contra, pero a su entender no es el mejor instrumento en los momentos actuales para garantizar que el empleo circule, que es justo lo que manifiesta el Grupo Socialista en su propuesta, que el empleo no sea siempre para los mismos, o quizás se han olvidado que los sistemas que se estaban estado aplicando siempre entraban los mismos y no había más posibilidades para aquellos que se presentaron en la bolsa de trabajo en el Ayuntamiento en el año 2006 o 2007, hasta que no se volvieran a abrir.

Igualmente, expone el Sr. Alcedo que tampoco comparten la propuesta del Grupo Municipal Socialista, pero si la debaten, la discuten y plantean su punto de vista, entendiendo que confundir una empresa pública con la Administración es un absurdo sobre el cual ya se ha pronunciado el propio Tribunal Supremo, porque se trata de una empresa de servicios y al igual que cuando una constructora coge una obra y contrata a la gente para hacer esa obra, no se queda con esas personas, porque eso les llevaría a un caos y a un bloqueo total de la capacidad de respuesta al empleo, no siendo una manera de gestionar toda España funcionario. Opina que es evidente que en estos momentos se encuentran en un caos social con más de 5 millones de personas en

paro, de los cuales en Rota hay 3.500 personas, por lo que querer aprovecharse de las personas que están desesperadas buscando un puesto de trabajo como sea, que tienen derecho a la estabilidad en el empleo, no dudando el Partido Socialista en utilizar el dolor ajeno, políticamente, exhibiéndolo aquí en Pleno, cuando si tienen que hablar de cómo se está contratando a la gente en el Ayuntamiento, que se hable y digan nombre, situaciones, circunstancias, pero no engañen a las personas que están desesperadas, no obstante lo que se evidencia es que el Equipo de Gobierno viene actuando con toda la transparencia que tiene a su alcance, que se garantiza que el empleo circule, que no sean siempre los mismos, que hoy trabajas uno seis meses y mañana trabaja otro, en cambio antes eran siempre los mismos.

Por lo tanto, entiende que hay que diferenciar, y al igual que la Administración del Estado que tiene una estructura fija y no se cambia al General de un ejército todos los días, ni se contrata temporalmente al personal del Estado o al Presidente del Tribunal Supremo, pero sí que se contrata temporalmente cuando van a hacer las obras del AVE, porque no van a hacer funcionarios a todos los que vayan a construir el AVE, por lo que pide un poco de cordura, de racionalidad y de no aprovecharse del dolor ajeno.

Vuelve a agradecer que el Grupo Socialista traiga la presente propuesta y a lamentar que se haga uso del dolor ajeno, que se quiere equivocar a las personas, desmereciendo el sorteo donde han ido 1.000 personas, donde se ha garantizado en todo momento que todas las personas que participaban en el mismo, estaban en igualdad de condiciones sociales o quizás se pretende hacer un examen para coger una lata en la playa, cuando el drama es tener 3.500 parados, que la Base ha echado a la calle a 2.000 personas, que es el Estado, y el drama es que se ha cerrado Delphi.

Pide también que no se confunda a más a la gente y que se diga con nombres, apellidos y situaciones concretas dónde se han pasado, porque utilizar una propuesta, que en un principio tiene que servir para reflexionar, para garantizar a las personas que hay garantías legales, que tienen derecho a un empleo digno, que tienen derecho a una estabilidad en el trabajo, cuando los números en si son más que evidentes, entendiendo que se está vulnerando el principio de dignidad de las personas cuando se utiliza el dolor ajeno para no hacer política, sino querer ganar, probablemente, un puñado de votos, por los cuales Roteños Unidos no se vende, ni se vende por un debate fácil, ni se vende por una ausencia de escrúpulos, aunque puedan cometer cualquier tipo de errores, cargando con el peso como gobernantes de muchas irregularidades que en muchísimas circunstancias no son ni cometidas por ellos mismos, pero que la asumen, porque es su responsabilidad.

Reitera el Sr. Alcalde que no se confunda a las personas, que se interprete y se entienda cuál es el ánimo y la voluntad, porque AREMSA es una empresa de servicio, cuya misión es precisamente hacer circular el empleo, aunque el Ayuntamiento no es una empresa para crear empleo, porque no es una función de la Administración Pública crear empleo, sino que son los empresarios los que tienen que generar empleo y la Administración dar facilidades, ayudar y colaborar, y los políticos están capacitados para gestionar, pero no para crear empleo, por lo tanto, entiende que se está confundiendo a la opinión pública, mintiendo a las personas y su Grupo Roteños Unidos no va a colaborar con eso, sino con todo lo que sea transparencia y donde se equivoquen, mejorarán, y donde les demuestren, con nombres y apellidos, que están metiendo a la gente a dedo, tendrán que dar una explicación, mientras

tanto, después de 7 años de gobierno, todavía no han puesto sobre la mesa ni uno.

Interviene para cerrar el turno de intervenciones la Portavoz proponente de la Moción, contestando al Sr. Liaño que, tal y como decía Almudena Grande, la envidia era el grado máximo de admiración por alguien, pudiendo asegurarle que su Grupo no tiene ninguna envidia del Equipo de Gobierno, aunque si reconocer cómo el responsable de la gestión municipal no tiene nunca la culpa de nada malo, pero si de lo bueno.

En cuanto al tema de la Diputación Provincial, responde la Sra. Niño que menos mal que durante los años pasados en que han tenido la oportunidad de tener un representante en el Gobierno de la Diputación Provincial, no fue el Sr. Liaño sino D. Felipe Márquez, porque con los planteamientos del representante del Partido Popular, resultaría que no se hubiesen podido hacer en Rota actuaciones como el pabellón polideportivo del Molino, el pabellón polideportivo de Eduardo Lobillo, las pistas de atletismo del Polideportivo Municipal, la Remodelación del Polideportivo Municipal, las actuaciones tan importantes en el polígono industrial y en muchas calles y plazas de la localidad con los planes provinciales, porque el Sr. Liaño habría hecho una propuesta diciendo que todo ese dinero se mandase a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

En contestación a la cuestión del pago de los Planes Provinciales, manifiesta que, concretamente en lo que se refiere a las obras de la remodelación de la plaza de la Mina Chica, correspondiente al Plan Provincial del 2006, cuando se tienen que pagar con dinero público las actuaciones hay que tener las certificaciones de obras y de final de obra, sin embargo esa obra no está terminada, sino paralizada, sin saberse tampoco por qué, por lo tanto no se puede recibir el dinero si el Ayuntamiento no lo justifica, por lo tanto es mentira lo dicho por el Sr. Liaño respecto que los planes provinciales desde el año 2006 no vienen a Rota.

Refiere que el Grupo Socialista, a pesar de lo que el Sr. Liaño opine, hace su trabajo que en parte es controlar lo que hace el Equipo de Gobierno, quienes en la legislatura anterior lo tuvieron muy fácil, porque tenían una cantidad de proyectos, prácticamente finalizados, iniciados o gestionados, como las pistas de La Forestal, el Teatro Municipal, el Centro de Día Cristina Buada, y en esta legislatura, que son ellos quienes tienen que llevar a cabo los proyectos, o no saben o no pueden hacer más.

Informa además que desde Diputación se ha puesto en marcha un Plan de Apoyo al Empleo para los municipios, y también hoy se ha puesto en marcha el segundo Plan Proteja de la Junta de Andalucía para los Ayuntamientos, que es un poquito más de lo que está haciendo el Equipo de Gobierno, que no pone en marcha ni una inversión, incluso no traen el trabajo que les corresponde, diciendo que no pueden hacer mas, como es traer a Pleno los presupuestos municipales, porque el año 2008 sin presupuestos municipales, el año 2009 sin presupuestos municipales, la liquidación del 2008 todavía pendiente de venir a Pleno, por lo tanto si el Sr. Liaño trabaja tanto y le cunde tan poco, quizás debería de revisar si realmente trabaja lo que conviene al pueblo de Rota, porque quizás es que le tiene que dedicar mucho tiempo a su actividad fuera del Ayuntamiento y no tiene suficiente tiempo para lo que es su obligación, como son los presupuestos, para que haya inversiones y para que se pueda crear empleo.



Por otro lado, expone la Concejal Socialista que el Equipo de Gobierno no puede ocultar los papeles del Ayuntamiento a ningún Concejal, porque estarían cometiendo un delito, y la realidad es que los papeles que su Grupo pide dice, según los informes de cada contratación que se hace por Decreto, que el Equipo de Gobierno lo hace mal, en contra de la Ley, contraviniendo las normas de publicidad, de igualdad y de mérito.

Asimismo, y en cuanto a la revista que ha sacado el Equipo y a que no está pagado con dinero público, responde la Sra. Niño que tiene publicidad de AREMSA y SURSA, que son empresas públicas municipales y que tienen sus ingresos principales del Ayuntamiento de Rota, por lo tanto, la publicidad que viene en la revista de AREMSA y de SURSA la ha pagado el Ayuntamiento, acusándoles además de que la mayoría de las cosas son falsas, porque no están hechas.

Respecto a la alusión hecha, en el sentido que ella se ha inventado que en Rota la presión fiscal es la sexta de la provincia o de que lo ha sacado de Noticias Locales, responde la portavoz del Grupo Municipal Socialista que lo ha sacado del Diario de Cádiz de ayer, día 21 de abril 2010.

Respondiendo asimismo a lo dicho por el Sr. Liaño sobre que la gestión tan buena del Sr. Lorenzo Sánchez Alonso, manifiesta que se trata de una gestión que ha aparecido como buena en los buenos tiempos, pero que donde se demuestra que realmente un Equipo de Gobierno y un Alcalde tiene capacidad de gestión, es cuando las cosas van mal, y ahora se está viéndose esa gestión por la desaparición del principal representante del Equipo de Gobierno, el Sr. Alcalde, intentan llevar todos los debates al partidismo y no al problema real de los ciudadanos, que van a AREMSA y no les contratan sin saber por qué, o si les contratan y tampoco sin saber por qué, opinando que esa fuerza que ponen en los debates debería de dedicarla un poco más a intentar buscar soluciones imaginativas para dar respuesta a los problemas que hoy tienen muchísimos roteños y roteñas, lo cual no quita para que la responsabilidad de los Gobiernos Central y Autonómico esté al margen, porque tienen la suya y están haciendo lo que entienden necesario, sin embargo el Equipo de Gobierno ante tal situación, dicen que no pueden hacer más y siguen con la misma política de contrataciones, de no generar ni siquiera una actividad inversora y ni siquiera presentar presupuesto.

En cuanto a la plataforma de parados, indica que ella habla de ellos porque son iguales de parados que todos los que hay en el INEM, y cuando su Grupo trae una propuesta a Pleno para que se de igual de oportunidades a todos, plantean también las promesas del Sr. Alcalde, que en noviembre del 2009 se sentaba con representantes de la Plataforma y decía que iba a tomar medidas al respecto, insistiendo en que su Partido no ha organizado esa plataforma de parados, ni se ha reunido con ellos, porque quienes se han reunido han el Equipo de Gobierno, por tanto, pide que no se intente de tergiversar el tema y hacer ver, como dice el Sr. Alcedo, que el Grupo Municipal Socialista juega con los sentimientos de las personas, porque en todo caso, a su entender, es el Equipo de Gobierno quien juega con la necesidad de todas las personas que van a pedirles trabajo.

Añade también que el Grupo Municipal Socialista no será tan raro cuando la propia familia Ruiz-Mateos se ha interesado por la Plataforma de Parados, por su situación e incluso les ha enviado a un representante a reunirse con ellos para intentar en alguna medida

apoyarles, por lo tanto su Grupo está siendo las voces de la gente que no puede hablar en el Pleno, además que es su responsabilidad hacerlo.

Sobre la intervención del Sr. Alcedo, la Concejal del Grupo Municipal Socialista manifiesta que les ha dejado estupefactos, porque por un lado dicen que están a favor de las bolsas de trabajo totalmente, que la defienden y que todas las bolsas están abiertas, pero sin embargo dice, que no pueden aprobar la propuesta del Partido socialista, que viene desde noviembre del 2007, donde se dice que se respete el consenso de las bolsas de trabajo, que de cada 10 contrataciones que se hace del Ayuntamiento, no se haga solo una por bolsa de trabajo y el resto por AREMSA, sin ningún criterio.

Asimismo, expone que a su Grupo se les pide que digan nombres de personas que están trabajando en AREMSA, cuando nadie de ningún partido va a estar en contra de ninguna persona porque esté trabajando, pero el Grupo Municipal Socialista si está en contra del uso político y partidista que el Equipo de Gobierno hace una y otra vez de una cosa que no es suya, que es el empleo público, porque es de todos.

Manifiesta la Sra. Niño que el Ayuntamiento de Rota efectivamente no es creador de empleo, pero si tiene la obligación de poner los mecanismos para que se genere empleo en Rota, y tiene que haber suelo industrial, que no hay, y tiene que haber posibilidades de nuevos negocios, que no hay, porque el Equipo de Gobierno tiene paralizado el nuevo PGOU, el Plan Especial del Casco Histórico y muchas actuaciones que se la prometían felices a los ciudadanos y que por eso consiguieron su confianza, de lo cual tendrán que responderles, porque el Grupo Municipal Socialista no tiene ninguna prisa por estar sentado en el sillón de la Alcaldía y respetan la decisión de los ciudadanos para cuando quieran ponerles ahí, cosa que los miembros del Equipo de Gobierno actual no hizo, porque les entró una prisa loca, ganó el Partido Socialista, pero dijeron que no, que ellos se juntaban, teniendo la suerte de presentarse a las elecciones con dos partidos políticos, que siempre son los mismos, por lo que les insta a que se presente juntos de una vez y les digan a los ciudadanos que siempre van a gobernar juntos, que la Sra. Eva Corrales es lo mismo que el Sr. Sánchez Alonso.

Concluye la Portavoz Socialista diciendo que, dado que el Equipo de Gobierno está a favor de las bolsas de trabajo y de que se hagan las contrataciones con transparencia, les pide que aprueben su Moción, que lo que pide es que todas las personas que quieren trabajar en el Ayuntamiento de Rota tengan las mismas condiciones de igualdad de oportunidades.

Finalmente, hace uso de la palabra el Sr. Presidente, D. Jesús M<sup>a</sup> Corrales, señalando que hay dos realidades que han quedado claras en el debate, una que hay 5 millones de parados en España, gracias al Sr. Rodríguez Zapatero, y otra que la manera de contratar del Equipo de Gobierno no le gusta al Grupo Municipal Socialista, precisamente porque se está generando trabajo en Rota, opinando que sería peor debatir que no colocan a nadie, sin embargo se coloca a mucha gente, que quizás sea el fondo de la cuestión y no la manera de contratar, no obstante, opina que el Partido Socialista, en ese ánimo de hacer daño, ante la mala situación económica y de que hay muchas personas con muchas necesidades, aprovechan para poner un mensaje encima de la mesa, sin aportar ningún tipo de solución, demostrando que su problema no es nada más a la hora de contratar, interesando que

se haga de otra manera, en cambio en ningún momento han lanzado críticas al Gobierno, a la Junta de Andalucía o a la Diputación en ese sentido.

Por otro lado, opina el Sr. Presidente que ni el Partido Socialista ni Izquierda Unida son los interlocutores válidos para el presente debate, porque no son ejemplo de nada, pudiendo hablar de las contrataciones que se han hecho en Diputación y también de las contrataciones que se han hecho en el colegio, donde D. Manuel Helices es profesor, de personas muy cercanas, manifestando que también le gustaría ver cómo se han elegido a esas personas, por lo tanto, no puede hablarles de igualdad, mérito, capacidad.

También se dirige a D. Felipe Márquez, aludiendo a cuando tuvo la oportunidad de dirigir el Plan de Choque, durante la época en que gobernaban en el Ayuntamiento, manifestando que le gustaría saber cómo se eligió a esas personas, en cuyo momento no pasó nada porque no había gente calentando como ocurre ahora, donde entró gente a trabajar, que era lo importante, y respecto a cómo los eligieron es conocido de todos los que entraron y de todos los que estaban en la Corporación en aquel momento.

Opina que se trata de un tema muy serio, porque está en juego la dignidad de muchas persona y que es importante que no lo traten con la alegría que se intenta tratar, para hacer daño al Equipo de Gobierno, sin ver realmente la cantidad de puestos de trabajo que han creado, sin ser su obligación, porque las altas instancias son las que tienen la obligación de intentar minimizar ese problema, habiéndose hecho muy bien desde el Equipo de Gobierno, con los planes de empleabilidad que ha puesto en marcha el Ayuntamiento, sin olvidar que el Gobierno de España no ha querido que se pusiera en marcha, ni habiendo escuchado tampoco ni una propuesta al respecto, porque la propuesta que hacía el Grupo Municipal Socialista en el Pleno anterior es que no contaban con que se destinara ese 20% al Plan de Empleabilidad, en su ánimo de proponer para fastidiar, porque les interesaba más fastidiar al Equipo de Gobierno que preocuparse por los parados, y tuvo que ser el Equipo de Gobierno quien decidiera utilizar ese 20% de los tres millones que vinieron, para hacer el Plan de Empleabilidad, a lo que después el Gobierno contestó que no podía ser, habiendo optado por hacerlo con dinero propio, pero el problema es que cuando gobernaba el Partido Socialista se colocaba y no pasaba nada, en cambio como ahora quien coloca es otro, si hay problema.

Respecto a lo dicho de las revistas, quien paga es Aqualia no AREMSA, cuestión que sabe todos los Grupos, sin embargo es fácil de decirlo y que quede la duda.

Manifiesta el Sr. Corrales que no obstante es importante que se hable de contrataciones, porque afortunadamente desde el Ayuntamiento y sus empresas municipales se está generando mucho empleo, no el que quisieran para poder darle solución a todos, resultándole curiosa esa preocupación que le ha entrado ahora mismo al Partido Socialista, que no tenían cuando gobernaban, dejando que a las empresas que hicieran la gestión, sin embargo ahora la gestión la hace el Equipo de Gobierno y por eso genera mucho más trabajo, recordando que tenían a una empresa para la vigilancia de los edificios municipales, ELODA, a la que el Ayuntamiento no le pagaba, sin embargo pasaban todas las mañanas por delante de los trabajadores sin preocuparse de si cobraban o no, porque no era interesante, y la empresa se arruinó, y cuando ellos asumieron el Gobierno Municipales les dieron la tranquilidad en esos puestos de trabajo que el Grupo

Socialista no les daba; al igual que con la Cooperativa de Transportes Costa de la Luz, a quienes tampoco les pagaban y hoy afortunadamente el servicio de autobuses que hay en Rota es muy digno, las personas que trabajan en los autobuses están trabajando dignamente y con mucha estabilidad en su mayoría, que es bueno recordarlo; o con la empresa Talher que tenía los contratos de jardinería, sin embargo ahora se preocupan de los jardineros, que por cierto todos pasaron a AREMSA, y están trabajando de manera regular, los que hicieron proceso selectivos tienen una seguridad, y los que o no aprobaron o no se presentaron, también han estado trabajando hasta los 6 meses, que es lo que permite la empresa, por lo tanto es ahora cuando el Grupo Municipal Socialista se preocupa, cuando hay mucha más gente trabajando con más dignidad y con más estabilidad, que cuando lo tenía Talher, que tampoco cobraba, demostrando que no les importaba los trabajadores.

Continúa el Sr. Presidente refiriendo que también podría hablar de la piscina y de cómo el Equipo de Gobierno del Grupo Socialista tenía dada la piscina a empresa Explotaciones Portuenses Deportivas Portuenses, no preocupándose tampoco ni de los procesos selectivos, ni de cuanta gente tenía, ni de donde eran los monitores, sin embargo el Equipo de Gobierno entendió que era más interesante para Rota que el Ayuntamiento la gestionara y hacer las cosas en condiciones y hoy, afortunadamente, todos esos monitores están trabajando en la piscina, con mucha dignidad, con mucha estabilidad, que es bueno que se recuerde, porque ahora preocupa nada más que una parte de los trabajadores, pero al Equipo de Gobierno les preocupan todos y como no tiene para todos, van repartiendo, y si miran para detrás desde ahora, se verá la cantidad de gente que están trabajando en el Plan de Empleabilidad, en el plan MEMTA, en AREMSA, en SAPEMSA, en SODESA y donde corresponda, más los que viene ahora, porque quedan todavía 90 personas más que entrar en ese Plan de Empleabilidad.

De igual modo, hace referencia a Pilsa o a la Escuela Hípica, sin que tampoco tuvieran proceso selectivo que el Ayuntamiento controlara y sin que eso preocupara al Equipo de Gobierno Socialista en aquellos momentos de la igualdad, capacidad o mérito, pero llega de Delegado de Personal D. Felipe Márquez, aparte de sus problemas en Diputación sobre personal, poniendo encima de la mesa que se pueda contratar por el Delegado a personas, cuestión que ahora critica, porque es otro el que los pone, no obstante el Equipo de Gobierno asume esa crítica, además de decirle que van a seguir haciéndolo desgraciadamente, porque hay muchas personas que gracias a ese parón que ha venido de D. José Luis Rodríguez Zapatero, que hace nada decía que no había crisis y que ahora ya lo está admitiendo, y lo primero que hizo fue darle dinero a los bancos, en vez de inyectarle los planes de empleabilidad para los parados necesarios y meter dinero, cuando en todo caso tendría que haberlo hecho con una condición, que al pobre que lo necesite se le ayude, que al que tiene una hipoteca y le van a quitar su casa, que lo contemplen.

Vuelve a referir el Sr. Presidente que el Grupo Municipal Socialista nunca se ha preocupado de los procesos selectivos, como por ejemplo de los comedores escolares, de EGMASA, de la Empresa Pública de Puertos, preguntándose cuáles han sido los procesos de selección de personal seguidos en esas empresas, cuando esas empresas están en Rota y el dinero es de todos, sin embargo la ventaja que tenía el Grupo Socialista cuando gobernaba es que no tenían gente calentando, como hoy ellos mismos hacen, que se reúnen con la Plataforma, los calientan y se aprovechan de sus circunstancias, cuando el Equipo de Gobierno lo

que quisiera es poder darle solución a todos, aunque se está dando solución a muchos de esos parados y de los demás.

Insiste en que tampoco se ha preocupado el Partido Socialista en que las obras de la Comisaría de Policía, que es un obra del Ministerio, se le diera a una empresa de Rota, sino que se le da a una empresa del Ministerio, TASA, ni se preocupan si los empleados son de Rota, porque eso no les preocupa, ni tampoco al Partido Izquierda Unida, porque es del jefe de arriba, y no conviene dar por sacó por el por ahí.

Manifiesta que la intención del Grupo Municipal Socialista es hacer daño y aprovecharse de una circunstancia, pero en AREMSA se están haciendo las cosas muy bien, y cuando gobernaba tuvieron la oportunidad, durante 4 años, pero no crearon ni un puesto de trabajo, en cambio el actual Equipo de Gobierno en el año 2009, ha realizado 1288 contratos y más de 700 personas han tenido la oportunidad de trabajar y además haciendo una gran labor social, porque AREMSA a veces parece más una ONG que una empresa municipal, dándole ayuda y posibilidades a muchas personas que lo necesitaban, como van a seguir haciendo, De igual modo, indica que se aprobó un convenio, pero de eso al Grupo Socialista no le interesa enterarse, no respetando a los trabajadores, ni a los sindicatos, porque el convenio colectivo que se puso encima de la mesa en su día y que fue aprobados por todos fue un convenio de consenso, conseguido por los trabajadores y por los sindicatos, que son a quienes les corresponde, y después aprobado por todos los grupos políticos, por lo tanto las cosas se están haciendo muy bien y la contratación en AREMSA, que es como máximo de 3 meses, se hace con entrevista, no a dedo, como dicen, sino que se han hecho muchos procesos selectivos, de conductores de autobuses, de técnicos en comunicaciones, de jardineros, de conserjes, de conductores de autobuses de nuevo, de técnico de calidad, de conductores de grúas, de conserjes, de controladores de instalaciones, de técnicos de sonido, de equitación, y gracias a ese esfuerzo muchas personas pueden tener, aunque sea un mes de eso trabajo, pero eso no les ha preocupado nunca, y ahora les preocupa la manera en la que el Equipo de Gobierno lo hace, no en lo importante de la cuestión que sería solucionar ese gran problema que viene desde Madrid, que es el paro.

Por último, y en cuanto a la cuestión de igualdad de oportunidades, quiere poner un solo ejemplo de cómo funciona la Administración Socialista en otras muchas cosas, aunque sería larguísimo de exponer aquí el montón de piedras en el camino que ha tenido el Equipo de Gobierno, y así en lo que se refiere a Escuelas Taller o Talleres de Empleo, a Benalup, de donde es el Presidente de la Diputación y el Alcalde también, con 7.000 habitantes, han ido 9 proyectos, de los últimos años, y para Rota, con 30.000 habitantes, han venido 5, por lo tanto, a su parecer esa es la igualdad, el mérito, la claridad, poniendo sobre la mesa esas dudas, que casi la gente se lo cree, cuando se debe de tener claro que el Gobierno no está actuando como tiene que actuar, sino que está parcheando la situación y con ese parcheo las cosas no se solucionan, y que hay que tomar medidas importantes, a veces impopulares, que es lo que el Partido Socialista no hace, y atajar de una vez el problema, por lo menos para ir saliendo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener siete votos a favor (seis del Grupo Municipal del Partido Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes) y doce votos en contra (nueve del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, tres

del Grupo Municipal del Partido Popular), acuerda DESESTIMAR la Moción del Grupo Municipal Socialista, anteriormente transcrita, referente a las contrataciones laborales en el Ayuntamiento.

(Se ausenta de la Sesión el Teniente de Alcalde D. Antonio Peña Izquierdo, siendo las trece horas y cuarenta minutos)

El Sr. Presidente expone que dado que los puntos 8º y 9º del Orden del Día tratan son prácticamente de lo mismo, uno la moción de Izquierda Unida para instar al Gobierno de España a retirar las propuestas presentadas a la Comisión del Pacto de Toledo, sobre las reformas de las pensiones públicas, y el otro la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, en relación con el rechazo a la pérdida de poder adquisitivo de los pensionistas andaluces, se podían debatir conjuntamente y después hacer la votación, no mostrando ningún inconveniente los señores Concejales al respecto.

**PUNTO 8º.- MOCION DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RETIRAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LA COMISION DEL PACTO DE TOLEDO, SOBRE LA REFORMA DE LAS PENSIONES PUBLICAS.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, al punto 8º y previa declaración de urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor del Presidente, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista, la Moción del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, para instar al Gobierno de España a retirar las propuestas presentadas a la Comisión del Pacto de Toledo, sobre la reforma de las pensiones públicas.

Seguidamente, se conoce el texto de la Moción presentada por el representante del Partido Izquierda Unida-los Verdes, Convocatoria por Andalucía, D. Manuel Jesús Helices Pacheco, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La decisión del Gobierno de la nación de presentar ante la Comisión del Pacto de Toledo una serie de propuestas relacionadas con la modificación del Sistema Público de Pensiones, ha creado una gran alarma social.

La prolongación de la edad de la jubilación de 65 a 67 años y el posible aumento del período de cómputo de 15 a 25 años significarían una disminución real de 4 puntos de PIB en el momento de plena aplicación del sistema, según los datos del Gobierno recogidos en su Plan de Austeridad 2009-2013. Es decir, se pretenden sustraer (con una estimación moderada de crecimiento del PIB en los próximos 20 años) unos 80.000 millones de euros del importe de las pensiones que percibirán los pensionistas de jubilación. Las propuestas relativas a la modificación de las pensiones de viudedad suponen además un recorte complementario.

Según datos de la Seguridad Social a fines de diciembre de 2009 existían 5.087.506 pensiones de jubilación con una jubilación media de 861,49 euros (de ellas, el 54,9% son inferiores a 600 euros) y otras 2.281.270 pensiones de viudedad, con una pensión media de 556,28 euros. Como puede apreciarse, la pensión media sigue siendo notablemente baja en nuestro país y es muy inferior a la media de la Unión Europea. El gasto medio por habitante en pensiones era en la UE-15, 2.962,2 Euros, mientras que en España es de 1.684,4 Euros.

Este pretendido recorte de unos 80.000 millones de euros del montante global de las pensiones, que reduciría a la mitad su incremento en los próximos 20 años si se aplicara el Plan de Austeridad del Gobierno, representa en nuestro municipio de Rota una pérdida para el conjunto de nuestra ciudadanía de unos 49.000.000 de euros anuales (cálculo realizado a partir de la ratio de 1.600 euros/habitante, multiplicado por el número de habitantes de Rota previsto para 2.030, unos 31.000 h) por ese recorte de pensiones. Esto significa una injusta pérdida para el conjunto de los trabajadores y, por tanto, también para nuestros vecinos ya que nos hace retroceder en nuestra cobertura de protección social y, por tanto, debilita el sistema de bienestar social.

Pero además de injusta, esta pérdida es innecesaria. Es innecesaria porque el Sistema Público de Pensiones no está amenazado; goza de buena salud. Incluso en plena crisis, durante 2009 ha tenido un superávit de 8.500 millones de euros y se ha aumentado el Fondo de Reserva.

Es innecesaria porque los elementos utilizados para alarmar a la ciudadanía-y así justificar la reforma - no son rigurosos. En primer lugar, el aumento de esperanza de vida no puede ser confundido con la longevidad de la población. Tiene mucho más que ver con el descenso de la mortalidad infantil y las mejoras en la salud general de la población. Del aumento de la longevidad de la población no se deducen obligaciones alarmantes para el sistema. Que la esperanza de vida aumente cuatro años no significa, ni mucho menos, que todas las personas vivan 4 años más.

En segundo lugar, según el tipo de vida y la profesión que se ha tenido se vive más o menos. Los datos confirman que, en España, un ejecutivo de Banco, por ejemplo, vive de media unos 10 años más que un obrero manual o que la señora que limpia el Banco. Con la reforma propuesta se produciría el hecho de que la limpiadora tendría que trabajar dos años más que cobre diez años su pensión el ejecutivo de su banco. Esto es contrario a la justicia social y al sentido común.

En tercer lugar, se utiliza el dato alarmista de que el incremento de gasto en pensiones será excesivo con relación al PIB en el futuro. Este es un argumento engañoso y falto de rigor. El gasto en pensiones representaba en 2007 el 8,7% del PIB y podemos admitir que puedan representar el 15,1% del PIB en 2060. Esto puede parecer alarmante, pero no lo es. Aún con un criterio moderado, es previsible un crecimiento medio anual del PIB hasta el 2.060 del 1,5 anual, cifra que el Banco de España considera razonable. Esto significaría que el 2.060 el PIB será 2,23 veces superior en términos reales al de 2007. Es decir, que si en 2007 fue de 1 billón de euros, en 2060, será de 2,23 billones de euros. De esta forma, si en 2007 quedaban 913.000 millones para otros factores diferentes de las pensiones, en 2.060 quedaría más de 1 billón 864.000 millones para otros factores, es decir, el doble de recursos en términos reales.

En cuarto lugar, las previsiones demográficas son difíciles de hacer y en no pocas ocasiones también interesadas y engañosas. Lo decisivo en un sistema de pensiones de reparto, como es el caso español, no es el número de jóvenes y adultos por personas jubiladas, sino el número de cotizantes y la cantidad de la cotización en relación al número de beneficiarios de pensiones. Pues bien, el

número de cotizantes y la cantidad de las cotizaciones siguen aumentando y lo seguirán haciendo en el futuro.

Por tanto, se insiste en que las propuesta del Gobierno son injustas e innecesarias. Todo lo anteriormente expuesto no significa que no haya que hacer mejoras en el Sistema Público de Pensiones, pero son mejoras que deben ir en el sentido contrario de las propuestas del Gobierno.

Por todo ello, traslada al Pleno de la Corporación Municipal, para su debate y aprobación en la próxima sesión ordinaria, si así se estima conveniente y necesario, la siguiente moción:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de España a retirar las propuestas presentadas a la Comisión del Pacto de Toledo, sobre la forma de las pensiones públicas.

2.- El Pleno, asimismo, se pronuncia a favor de que el Sistema Público de Pensiones siga garantizando los derechos actuales de los pensionistas, de forma que no se supere la edad de 65 años para la jubilación con plenos derechos, se mantenga el período de cómputo para el cálculo de las pensiones en 15 años y se asegure la revalorización de las pensiones de acuerdo con el incremento del I.P.C., y en mayor medida, para las pensiones más bajas.

3.- Se de traslado de este acuerdo a:

- La Presidencia del Gobierno de España.
- Ministerio de Trabajo e Inmigración.
- Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.
- Comisión del Pacto de Toledo."

Inicia el turno de intervenciones el proponente de la Moción recogida en el punto nº 8 del Orden del Día, D. Manuel J. Helices, manifestando que la misma va en relación con ese globo sonda que lanza el Gobierno para llevar a la Comisión del Pacto de Toledo, respecto a unas propuestas de modificación del sistema público de pensiones que está provocando una alarma social en toda la ciudadanía española, que recoge entre otras cosas la prolongación de la edad de jubilación de 65 a 67 años, además del posible aumento del período de cómputo, pasando de 15 a 25 años, lo cual significaría una disminución real de 4 puntos de lo que es el producto interior bruto, en el momento en que su aplicación sea plena dentro del sistema, según los datos que tiene el Gobierno en el Plan de Austeridad y Control del Gasto, período del 2009 al 2013, por lo que a su juicio lo que pretende es sustraer entre unos 70 u 80.000 millones de euros del importe de las pensiones que percibirán los pensionistas por su jubilación.

Comenta que también hay otras propuestas de modificaciones a otros capítulos, como son el tema de subvenciones, la modificación de las pensiones de viudedad, con un recorte a esas pensiones, y según datos de la Seguridad Social, a fines de 10 de diciembre del pasado año, había entorno a los 5 millones de pensionistas de jubilación, con una media de 850 u 860 euros, y según otra, 2.200.000 pensiones de viudedad, con una pensión media entorno a los 550 euros, por lo tanto la pensión media sigue siendo notablemente baja en España y la dedicación al gasto social también está notablemente por debajo de los parámetros de la media de la Unión Europea, siendo el gasto medio por habitante, en pensiones, de los 15 países de la Unión, 2.900 euros, mientras que en España no llega a 1.700, lo que supone una diferencia es notable y demuestra que queda bastante por recorrer.

Expone que el pretendido recorte en esa propuesta entorno a unos 80.000 millones de euros, reduciría a la mitad su incremento en los próximos 20 años, que aplicando el Plan de Austeridad del Gobierno



y trasladando esa propuesta de aplicación al municipio de Rota, supondría una pérdida para el conjunto de la ciudadanía de unos 49 o 50 millones de euros anuales, siendo una injusta pérdida para el conjunto de los trabajadores y vecinos de Rota, porque retrocederían en la cobertura de protección social, de servicios sociales y empobrecería su bienestar social.

Entiende el Portavoz de Izquierda Unida que la propuesta de modificación del Gobierno, además de injusta por esos recortes, también es innecesaria, porque el sistema público de pensiones no está desfasado, aunque podría resentirse con el paréntesis prolongado de crisis, pero no es real que esté amenazada la supervivencia del sistema de pensiones, puesto que el sistema público de pensiones tiene unos buenos cimientos y no está amenazado de no garantizar las pensiones para los españoles, puesto que incluso se habla que en este período del año 2009 de crisis, hubo hasta un superávit de 8.500 millones de euros y que el fondo de reserva que tiene va a aumentar.

En cuanto a que es innecesaria la modificación propuesta se debe a que los elementos que se utilizan se hace para alarmar y confundir a la ciudadanía, trasladando su centro de atención a otros intereses que no son tales, por lo que en su opinión esos argumentos no tienen rigor, primeramente porque se dice que el aumento de esperanza de vida no se puede confundir con la longevidad, quedando claro que no hay rigor a la hora de justificar esa modificación de los planes de pensiones, y aunque la esperanza de vida aumenta 4 años, eso no significa que todas los ciudadanos vayan a durar 4 años más, porque se está hablando de media y no de la totalidad.

En segundo lugar, señala que también hay que tener en cuenta el tipo de vida o la profesión que se haya realizado, puesto que los oficios manuales tienen riesgos laborales y otros oficios tiene mayor esperanza de vida, y con las reformas que se proponen se produciría el hecho de que la limpiadora de un banco, tendría que trabajar 2 años más, de 65 a 67 años, para que cobre 10 años más su pensión el ejecutivo del banco, por tener mayor esperanza de vida, lo cual es contrario a la justicia social y al sentido común, primando a unos si y a otros no, además que las previsiones demográficas a más de 10 años, tampoco se mantienen científicamente a la exactitud de los cálculos y los cálculos a 2.030 o 2040 no tienen rigor y cualquier interpretación es interesada, partidista o engañosa y lo que quiere es confundir.

Añade el Sr. Helices que lo que decide la fortaleza de un sistema de pensiones de reparto como el español, no es un número de jóvenes que se incorporan al trabajo ni los adultos por personas jubiladas, sino el número de trabajadores que están cotizando y la cantidad de la cotización en relación al número de ciudadanos que son beneficiarios del sistema de pensiones público y hoy en día el número de cotizantes y la cantidad de cotizaciones siguen aumentando, según palabras recientes de Ministros, incluso del mismo Presidente y de la Vicepresidenta del Gobierno, existiendo previsiones en el futuro, por lo tanto opina que ese parámetro no es fiable y en algún modo es engañoso.

Insiste el Portavoz de Izquierda Unida en que las propuestas, además de injustas son innecesarias, opinando que todo ello se ha promovido para desviar la atención del trabajador para que se confíe a los sistemas de pensiones privados y para engordar los fondos de pensiones en las entidades financieras, dejándose llevar el Gobierno por esos intereses de las entidades financieras, por lo cual

su Partido ha presentado moción a fin que el Pleno Ayuntamiento de Rota inste al Gobierno de la Nación de España a que reconsidere esas propuestas de modificación al Plan de Pensiones, que se presenta a la Comisión del Pacto de Toledo, sobre las reformas de las pensiones publicas. Asimismo, que se pronuncie a favor de que el sistema público de pensiones siga garantizando los derechos actuales, de forma que no se supere o no se amplíe de 65 a 67 años la edad de jubilación y que, con 65 y cierta flexibilidad, en función de los oficios, todos los derechos. Por último que se mantenga el período de cómputo para el cálculo de las pensiones en los 15 años y no se aumente y que se asegure la revaloración de las pensiones, de acuerdo con el incremento del índice de precio al consumo, y, sobre todo, en mayor medida, por progresión o por redistribución de las pensiones más bajas, y que de todos los acuerdos que se adopten se de traslado a la Presidencia del Gobierno, al Ministerio de Trabajo e Inmigración, a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y a la propia Comisión del Pacto de Toledo.

Seguidamente, interviene D. Juan Antonio Liaño, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, anunciando que van a votar a favor de la moción que trae Izquierda Unida, sobre propuestas presentadas a la Comisión del Pacto de Toledo sobre las reformas de pensiones públicas, ya que casi en la misma línea el Partido Popular trae también una propuesta hoy al Pleno.

Asimismo y antes de comenzar con el debate de las Mociones, plantea hacer una pequeña reflexión, porque durante muchísimos años, incluso gobernando el Partido Socialista con Felipe González, no se traían este tipo de mociones a los Plenos, demostrándose con ello que la situación es tan complicada, se están dando tantos bandazos y se está improvisando tanto en nuestro país, que ya se quiere tocar hasta el tema de las pensiones, lo cual es una situación límite que están viviendo todos los españoles, puesto que el 9 de septiembre, José Luis Rodríguez Zapatero, anunció en el Congreso de los Diputados una subida moderada de la presión fiscal, moderada ahora, puesto que a partir de julio, con la subida del IVA, ya se verá cuál va a ser la subida de la presión fiscal, que queda regulada en la Ley de Presupuestos Generales del 2010, sin embargo esa subida de la que hablaba el Sr. Presidente, ya está teniendo efectos en más de 11 millones de trabajadores y jubilados, que verán reducida su nómina a fin de mes, como consecuencia de la deducción de los 400 euros para las rentas de trabajo, una improvisación más del Gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero, resultando por lo menos inapropiado, que una situación como la actual, que de ninguna manera va a activar el consumo, porque queda claro que las pensiones van a tener una pérdida neta del poder adquisitivo, y si había pensionistas que cobraban 1.016 euros en diciembre del 2009, con grandes dificultades ahora cobrarán una media de 999 euros, por lo tanto la situación se complicará aún más.

Por otro lado, expone que la Moción que trae el Partido Popular a Pleno, se encamina muy especialmente a los pensionistas andaluces, pidiendo en definitiva que el Ayuntamiento Pleno muestre su rechazo a la pérdida de poder adquisitivo neto de los pensionistas y manifieste la necesidad de garantizar el mantenimiento de las políticas sociales de los más desfavorecidos; que el Ayuntamiento Pleno inste al Gobierno de la nación, a adoptar las medidas oportunas para restituir el poder adquisitivo de los pensionistas y que inste a que la Junta de Andalucía, en el ámbito de sus competencias y actuaciones y mientras no exista ninguna actuación por parte del

Gobierno de la nación, compense económicamente la pérdida neta del poder adquisitivo de las pensiones de todos los andaluces, esperando que sea votada favorablemente por todos los grupos de la Corporación.

Siguiendo el turno de intervenciones, toma la palabra en representación del Grupo Municipal Socialista, el Concejal D. Felipe Márquez Mateo, manifestando que cuando se habla de aprovecharse de los males de los demás, de bandazos, de improvisar, de incoherencia, uno debería como poco mirarse a sí mismo, que sería un buen ejercicio, por lo menos para no sentirte ridículo ante la posibilidad de que alguien presente alguna información o documento que acredite que lo que hoy se está pidiendo aquí era exactamente lo contrario que se pedía cuando se estaba gobernando durante 8 años en el Gobierno de España.

Expone que el Partido Socialista está preocupado con que los pensionistas, fundamentalmente con aquellos pensionistas que tienen mayor dificultad, porque sus pensiones son más bajas y que pudieran perder capacidad por medio de la subida que se ha aprobado en el Presupuesto, sin embargo lo que no se puede decir es que el pensionista con dificultades vaya a perder poder adquisitivo, porque es una mentira.

Informa el Sr. Márquez que hay un cuadro que forma parte de la información que hay en la página web del Ministerio, donde dice que en los años que lleva el Partido Socialista gobernando en esta nueva etapa, 2005-2009, las pensiones de aquellas personas que están ahora mismo preocupadas de perder poder adquisitivo han subido, para el caso de la jubilación las mínimas un 28%, para el caso de la orfandad un 29,24 y el total de la media entorno a un 26,81%, lo cual es una valoración política e ideológica de lo que es prioritario a la hora de llevar a cabo una acción del Gobierno.

Sin embargo, el Partido proponente estuvo gobernando 8 años, desde el 96 al 2004, y las subidas que ahora defiende, cuando tuvo la oportunidad de llevarlo a cabo en su momento, se quedaron estrictamente en la subida del IPC, recordando que el Pacto de Toledo, es un espacio donde están representados todos los partidos políticos y agentes sociales y donde se acuerda el aseguramiento del sistema público de pensiones en España, pone a los Gobiernos una obligación absoluta, que hay que subir cada año, al menos, lo que suba el IPC y eso es lo que el Partido Popular, con una filosofía totalmente contraria hoy a lo que hacía en su momento, que estuvo 4 años con mayoría absoluta, se quedó simple y llanamente en subir el IPC, y el Partido Socialista, al que se le está ahora recriminando, ha subido una media de un 26,81%, en 5 períodos que va del 2005 al 2009, en cambio el Partido Popular pide hoy que sea la Junta de Andalucía la que compense a los pensionistas que pierdan poder adquisitivo, cuando lo tendría que haber pensado en el año 99, que estando gobernando el Partido socialista, en la Junta de Andalucía, propuso una subida de las pensiones no contributivas que fue llevada al Tribunal Constitucional por parte del Partido Popular que gobernaba entonces en España.

Opina que quizás hoy se está jugando con la sensibilidad y con los problemas de los demás, con un descaro increíble, cuando toda persona bien nacida debería de intentar, sobre todo, ayudar a los que más lo necesitan, pareciéndole una falta de respeto que en el texto de la Moción se plantee hoy, sin caérseles la cara de vergüenza, que el Ayuntamiento Pleno inste a la Junta de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, para que compense económicamente la pérdida neta, cuando

no pueden olvidar que él Partido Popular recurrió ante el Constitucional, aunque lo perdió, y se mantiene ese apoyo a las pensiones mas bajas de la Junta de Andalucía, sin ser capaces de rectificar diciendo que no solamente se habían equivocado, sino que el objetivo, la filosofía, la ideología y la forma de entender las prioridades y de ver a quien hay que defender por delante de otro, era equivocada, porque realmente lo que hacía la Junta de Andalucía era apoyar a esas personas que tenían menos, tomando como receta subir las pensiones mínimas un 26 y pico por ciento, pero el Partido Popular, en 8 años, lo único que hizo fue subir el IPC, que es lo que obligaba el Pacto de Toledo, insistiendo en lo absurdo que le parece que sea ese partido quien presente la Moción, que tuvo la posibilidad hacerlo de la manera que lo esta proponiendo ahora, pero que hizo lo contrario, como poco con el ánimo de enfrentar a la gente y de aprovecharse de los que están.

Por lo tanto, pide el Sr. Márquez seriedad en los planteamientos, porque no se le puede pedir al de enfrente que tenga siempre una pulcritud y el respeto a los que gobiernan, porque desgraciadamente un ciudadano que haya conocido esa realidad, que haya visto cómo han funcionado las políticas de pensiones del Partido Popular cuando ha gobernado y que las haya comparado con las que ha llevado a cabo el Partido Socialista en la época en las que está gobernando no lo entendería y sería un problema explicárselo.

En cuanto a la primera parte, sobre la pérdida de poder adquisitivo, refiere que no se puede tampoco estar ridiculizando o criticando la famosa subida de los 400 euros y ahora echarla en falta, porque eso es otra falta de respeto, cuando hay una media de subida para el presente año del 4,45%, y que está siendo criticada por el Partido Popular, ese mismo partido que solamente subía lo que mínimamente le obligaba el Pacto de Toledo, por lo la lógica, el rigor y el respeto a uno mismo hace ver que casi todos podrían hacer ese tipo de propuestas, de mejoras, o de críticas en su caso, menos el Partido Popular, que durante esos 8 años no se ha agenciado un respeto respecto a esa cuestión, por lo tanto, opina que es un problema reivindicarlo.

Con respecto al otro asunto, igual que el Sr. Arenas denunció ante el Constitucional la subida del Sr. Chaves para mejorar las pensiones no contributivas y ahora pide lo contrario y se queda tan tranquilo, resulta que el 6-2-2003, al Sr. Zaplana se le ocurre que hay que reestructurar el cálculo de las pensiones, lo mismo que están criticando ahora del Gobierno del Partido Socialista, y que había que decirle que lo llevara al Pacto de Toledo y lo negociara allí, que es lo que ha pasado con la propuesta que lleva al Congreso de los Diputados, en base a una obligación y una responsabilidad que tienen los que están gobernando, pero se lanza contra el Partido Socialista una propuesta sin crítica, sin mayor interés que molestar para hacer ver que países como Alemania y Holanda, ante la magnífica realidad de que las personas viven mucho más tiempo, que antes consumían 7 años de media de las pensiones y ahora están casi en 13 años, lo cual compromete a todos, porque eso no se va a decidir unilateralmente por el Presidente del Gobierno, sino en el Pacto de Toledo, por lo tanto, pide que se de una oportunidad a que las cosas se negocien, porque en el Pacto de Toledo están todos y tendrán que llegar a un acuerdo, opinando que traer la Moción sería bueno si fuera una preocupación real de los ciudadanos, pero no meterse en un sitio donde ellos mismos, pero con otra representación, Izquierda Unida, el Partido Popular o los sindicatos, van a tener que valorar si seguir como ahora o tomar alguna determinación, porque es verdad que el

sistema de pensiones, a pesar de que llevamos ya 2 años de crisis, a pesar de que se ha bajado muchísimo el nivel de recaudación, es un sistema que todavía aguanta, de tal manera que del año 2000 al 2004, en los años magníficos, donde no había mejor gestor económico que el representante del Partido Popular, llegó a tener en fondo para prever que esto pudiera ir cambiando y evolucionando la cantidad de 19.000 millones de euros y los malos y los que no saben gestionar, en el año 2009, tienen un fondo de 59.778 millones, por lo tanto hay una cierta seguridad de que el sistema va a seguir funcionando, pero será en el Pacto de Toledo, donde se tendrá que estudiar, que valorar y dar un punto de vista coherente, razonable y responsable.

Manifiesta en conclusión que el Grupo Municipal Socialista ni va a apoyar la moción ni va a decir que no, porque entienden que no toca aquí y porque podían encontrarse que aquí el Partido Popular vote a favor y en el Pacto de Toledo vote en contra.

En cuanto a la propuesta del Partido Izquierda Unida, la ven razonable, porque hay una preocupación en la gente y en aquellos que puedan tener un empleo, porque la condición física y psíquica de las personas ha mejorado muchísimo y pueden disfrutar y el hecho de que vengan ahora a decirles que se tiene que cotizar dos años más, no hace gracia, pero en su opinión deben dejar que decidan a aquellos que tienen que determinarlo, y donde además pueden aportar información Izquierda Unida y el Partido Popular, y donde pueden apuntar puntos de vista los representantes sindicales, porque saben que Alemania, que parece que es una potencia en economía, en nivel de vida y en calidad de vida, ha subido, y también que Holanda está subiendo, aunque no les debería de preocupar que fuera esa la única comparativa, porque verdaderamente las pensiones de España no llegan al nivel que tienen las pensiones en Alemania, ni el nivel de la productividad del empleo en España llega al nivel de productividad que tienen otros países, porque cada uno funciona como funciona, y mientras que ha funcionado la economía mundial les ha ido magníficamente, avanzando más que nadie en economía, sin embargo ahora les toca estar, en algunos casos, peor que nadie, como consecuencia de algo que no se puede ocultar, puesto que en España se gastaba un saco de cada dos de cemento que se consumía en Europa, y ahora las cosas están tardando en mejorar para España y para el resto, indicando que el Fondo Monetario, en el día de ayer, informó que España va a subir en crecimiento por encima de lo que se había previsto, pero que desgraciadamente, hasta que no haya un crecimiento de al menos un 3%, no se va a crear empleo.

Respecto a la moción del Partido Popular, ahora piden lo que recurrieron al Tribunal Constitucional, opinando que no se puede pedir que suban las pensiones a niveles de dar respuesta y poder adquisitivo a las personas, cuando después de 8 años de gobierno, 4 de ellos con mayoría absoluta y con el mejor nivel de la economía española como nunca se ha conseguido, mantuvieran un fondo de 19.000 millones de euros, y el Partido Socialista en 60.000 prácticamente y subiendo pensiones entorno al 26 y pico por ciento, cuando el Partido Popular no llega ni siquiera al 14, por lo tanto si se quiere ser respetuoso y realmente lo que se quiere debatir son los tres puntos de la Moción, tendrán que coincidir en que sería mejor que la retirara, que fueran otros los que defendieran los intereses de las personas que pueden perder poder adquisitivo, porque el Partido Popular, desgraciadamente, hizo lo contrario de lo que está diciendo ahora.

A continuación, interviene D. Antonio Alcedo, Portavoz de Roteños Unidos, manifestando que si tal como ha referido el Sr.

Márquez hace un momento, resulta que tanto el Grupo Socialista como el Grupo Popular han propuesto lo mismo en tiempos diferentes y en cada momento se han opuesto a lo que proponía uno u otro, dependiendo de la situación en la cual se encontrasen gobernando, por lo tanto si en aquel momento el Grupo Popular se negó a apoyar la propuesta que hoy pretende sacar adelante, no tendría mucha lógica o tendría que dar demasiadas explicaciones el Grupo Socialista de por qué no apoya su propuesta de hace unos años atrás.

Manifiesta que Roteños Unidos va a apoyar ambas propuestas, porque son conscientes de la corresponsabilidad que tienen en el presente capítulo, entendiendo que sería muy interesante preguntarse en voz alta, porque a su parecer el Grupo Municipal Socialista de Rota no tiene respuesta para ello, si cuando se habla de aumentar los años de contribución y como consecuencia tener que trabajar en vez de hasta los 65 hasta los 67, es un globo sonda para tenerles entretenidos mirando para otra parte, mientras no se abordan los grandes problemas que está viviendo el país.

En cuanto a lo dicho por el Sr. Márquez sobre la noticia de ayer del Fondo Monetario Internacional, entiende que es muy importante que las personas sin empleo en Rota le hayan oído, porque si el Fondo Monetario Internacional dijo ayer que España es el último país en crecer económicamente y que no creará empleo hasta que no crezca a un 3%, como también dijo que España no crece ni al 1%, cuando para crear empleo hace falta crecer al 3%, entiende que se debería de informar a los que no tienen empleo el tiempo que van a tardar en crecer a un 3%, por lo tanto, opina que no le parece que los pasos que se estén dando en estos momentos sean los más adecuados para salir de la catástrofe humanitaria de personas sin empleo.

Volviendo a la propuesta de Izquierda Unida y del Partido Popular, manifiesta que es indispensable y necesario apoyarla, porque lo cierto es que las pensiones españolas tienen una media de 890 euros, aunque no significa que todo el mundo cobre eso, pero la media europea está en 1.900 euros, por lo tanto España está bastante lejos. Añade el Sr. Alcedo que no tiene ninguna dificultad en identificarse, en nombre de Roteños Unidos con aquello que puedan compartir con el Partido Popular, pero tampoco dejan de compartir con el Partido Socialista, con quienes estuvieron gobernando y les permitieron gobernar.

Para concluir, manifiesta que Roteños Unidos comparte la preocupación del Partido Popular y la preocupación de Izquierda Unida en materia de pensiones, no estando nunca de más llamar la atención sobre la situación social de primerísima necesidad para todos como es la garantía de las pensiones y la garantía de que el sistema funciona. Aclara que lo que Izquierda Unida propuso en el Parlamento Andaluz es una situación transitoria, en tanto en cuanto el Gobierno de la Nación regulaba y normalizaba lo que cobraba un pensionista que había perdido un poder adquisitivo, como consecuencia de la subida de precios, y que la Junta les dejase como estaban, porque los pensionistas han perdido poder adquisitivo y están cobrando menos que cobraban hace un año, teniendo menos disponibilidad económica, viviendo más estrechos de lo que ya vivían, que es de lo que están hablando y lo que justifica el voto a favor de Roteños Unidos tanto a la propuesta del Partido Popular, como a la propuesta de Izquierda Unida.

En el turno de réplica toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Helices, queriendo dejar claro que la propuesta

de modificación es un golpe bajo a lo que es el sistema público de pensiones y de la seguridad social, cuyo objetivo y trasfondo es el de meter miedo en la ciudadanía, para que haga una apuesta decidida para encauzar lo que son los planes de pensiones y privatizar las pensiones y que la propuesta que hoy presentan es compartida, no solo por Izquierda Unida o por el Partido Popular en la oposición al Gobierno en las Cortes Generales, sino por los criterios fundados en palabras de Isabel Ochoa y de Miguel de la Fuente, profesores de Derecho del Trabajo en la Universidad del País Vasco, quienes han señalado que la posibilidad de aumentar la edad para jubilación de 65 a 67 y el aumento del período de tiempo con el que se calculan las pensiones, son los aspectos más destacados y los que conforman una propuesta que es singularmente antisocial, diciéndolo también Daniel Albarracín, de una Fundación de Estudios de CCOO, quien ha manifestado que lo que evidencia la propuesta, que ha sido aplaudida por los organismos internacionales, como el Fondo Monetario Internacional o la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, son las presiones del sistema financiero y de corporaciones de seguros para aumentar en la previsión de la ciudadanía el peso de los planes de pensiones privados sobre lo que es el sistema de seguridad social o fondos de pensiones públicas, metiendo miedo a la población, para que hagan una apuesta decidida por los planes privados de pensiones, tal y como refieren representantes de CCOO, el secretario de la Acción Sindical de UGT, secretario de la Acción Sindical de CET, quienes concluyen que es un ataque programado a los derechos sociales básicos, cual es el sistema de pensiones.

Por último, expone que podían abundar en las propuestas que incluso Izquierda Unida plantea, estando haciendo una campaña por ello, con recogida de firmas en el municipio, con un capítulo donde plantean qué cambiar, planteando propuestas como eliminar los topes máximos de cotización y acercar la cotización a los salarios reales, porque los altos salarios, de más de 3.000 Euros, no cotizan por la totalidad de su retribución, sin embargo por debajo cotizan religiosamente, lo cual es lastimoso y no es justicia social ni socialismo.

Seguidamente, interviene el representante del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Liaño, queriendo hacer un simple resumen de la realidad, para luego entrar en el debate que el Sr. Márquez ha iniciado con muy poco conocimiento de causa sobre la situación en la que se encuentran.

Refiere que fue el Partido Socialista y su gestión quien dio los 400 euros y los que los quitaron, los que llevaron a la Unión Europea, en la reunión de Ministros de Trabajo, el aumento de las horas semanales, los que tiene el mayor déficit en el mundo, los que tienen la mayor deuda exterior en el mundo, los que han dicho y catedráticos en economía que las pensiones están en peligro, los que han subido los impuestos, los que han aumentado alarmantemente el desempleo.

Sobre los datos citados del Fondo Monetario Internacional, responde el Sr. Liaño que efectivamente son esos datos, sin embargo al Sr. Márquez se le ha olvidado decir a los ciudadanos lo último, que siguen estando en recesión, habiendo presentado la Ley de Economía Sostenible a bombo y platillo y todavía ninguno de los españoles sabe lo que es, porque realmente no se sabe cuáles son las medidas, que por cierto las primeras eran para Andalucía, porque las presentó el Sr. Zapatero con el Sr. Griñan.

Asimismo, refiere que también fue el Sr. Zapatero o el Sr. Corbacho quienes dijeron, hacen tan solo una fecha, que el que pudiera se hiciera un plan de pensiones.

Continúa el representante del Partido Popular diciendo que el Sr. Márquez ha dicho muchas barbaridades, pero sobre todo una, que lo entienden hasta los niños de los colegios, que es cómo se pagan las pensiones y de dónde sale el dinero para pagar las pensiones, que es de la caja de la Seguridad Social, que se aumenta con las altas en la Seguridad Social, lo que pagan los Ayuntamientos, los empresarios, los trabajadores, y se alimenta con el empleo, por lo tanto, si las pensiones se pagan de la caja de la seguridad social y no hay trabajadores, ni hay empleo, ni hay altas en la Seguridad Social, no se puede sacar dinero de la caja de la Seguridad Social y no se podrán pagar las pensiones, dentro de 10, 15 o 20 años.

Prosigue diciendo el Sr. Liaño que es cierto que hay pérdida del poder adquisitivo y le gustaría que el Sr. Márquez leyera bien la propuesta que hace el Partido Popular, que no se está saltando absolutamente nada, ni está diciendo nada extraordinario, ni está invitando a nada que no pueda pasar, siendo respetuoso con el Pacto de Toledo, concretando que la propuesta es que el Ayuntamiento Pleno inste al Gobierno de la nación a adoptar las medidas oportunas para restituir el poder adquisitivo de los pensionistas, no hablando del Pacto de Toledo y en cuanto al tema de los andaluces, piden que se inste a la Junta de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, y mientras no existe actuación por parte del Gobierno de la nación, compense económicamente la pérdida neta del poder adquisitivo de los pensionistas andaluces.

Por otro lado, y haciendo referencia a las palabras del Sr. Márquez en el sentido que el Partido Popular no hizo nada por el tema de las pensiones, responde el Sr. Liaño que casi estuvieron a punto de cargarse la caja de la Seguridad Social, siendo una de las primeras medidas que adoptaron, en 1997, la Ley de racionalización y consolidación de pensiones, que aseguraba el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones y durante 8 años del Gobierno del Partido Popular no estuvo en peligro, en ningún momento, las pensiones, ni siquiera se habló del tema de las pensiones y durante los Gobiernos del Partido Popular los pensionistas andaluces pasaron de ganar una pensión de 376,99 en 1996, a una de 530,81 en el año 2004, un incremento del 15,6% porcentuales de su poder adquisitivo, aunque D<sup>a</sup> Encarnación Niño haga gestos con la cabeza diciendo qué barbaridad, cuando la barbaridad son los 400 euros que el Partido Socialista da y después quita, jugando con la miseria, pidiendo que sean consecuentes y coherentes, y lo mismo que les dicen al Equipo de Gobierno que son los ciudadanos quienes les han puesto en el Gobierno Municipal, al Partido Socialista les han puesto los ciudadanos en Diputación, en la Junta de Andalucía y en el Gobierno, siendo una realidad que hay pérdida del poder adquisitivo de las pensiones y en junio va a ser mucho peor, cuando aumenten el IVA, y a una persona con una pensión mínima le va a subir la leche, el butano, el gasoleo y el pan, y tendrá que vivir con ese sueldo, por lo tanto, la realidad es la que tienen, no estando pidiendo nada que no sea coherente.

Haciendo un análisis del cuadro de pensiones en Andalucía, Andalucía se encuentra en cuanto a las pensiones por jubilación en las últimas posiciones del ranking nacional, con una pensión media por jubilación de 788, casi 73 euros por debajo de la media, situado en 861 Euros, y las políticas del Gobierno les está llevando a ese



límite, pudiendo hablarse de infinidad de situaciones que están provocando y que se están viviendo con tal situación. Asimismo, informe que en Andalucía existen 1.224.011 personas que tienen más de 65 años, no viéndose correspondido ese sector de la población con servicios de calidad, pese a contar con una ley de Atención y Protección a las personas mayores desde el año 99, contando con 2,8 plazas de residencia por cada 100 mayores de 65 años, cuando la media en España es de 4,1, situándose como la cuarta comunidad por la cola en ese ratio, y cuando Comunidades como Castilla León, cuentan con 7 plazas por cada 100 mayores, contando Andalucía con 319 Centros de Día y Cataluña con 706, más del doble y en cuanto al servicio de ayuda a domicilio, del que tanto hace gala el Sr. Márquez, también se encuentran por debajo de la media nacional, situándose el índice de cobertura a ese servicio en el 3,92, cuando la media nacional alcanza el 4,69.

Para terminar, manifiesta D. Juan Antonio Liaño, que el Partido Popular no está pidiendo nada exagerado, sino que están haciendo una evaluación de la situación, y aunque es cierto que se trata de una propuesta tipo, se trata de una realidad, aclarando que no están pidiendo nada en el Pacto de Toledo, ni le están pidiendo nada a Zapatero, sino que lo único que piden es que mientras tanto no se llegue a un acuerdo, mientras tanto el Gobierno de la nación no tome las medidas necesarias, los que lo sufren son los pensionistas que están perdiendo el poder adquisitivo y, por lo tanto, que el Gobierno Andaluz tome carta en ese asunto, porque el Partido Socialista ha sido muy dado a que cuando hay un problema que se adelante el dinero de otras Administraciones para solucionarlo, que es lo único que están pidiendo en su propuesta, pidiendo que cambie su voto y no lo mantengan en la abstención, sino que voten favorablemente la propuesta, porque lo que están pidiendo es justo y reivindicativo para todos los pensionistas, no solo para los andaluces, sino para los españoles.

Seguidamente, toma la palabra nuevamente D. Felipe Márquez, manifestando que lo que el Grupo Municipal Socialista estaba diciendo es que es lógico que a cualquier ciudadano le preocupe la situación de los que menos cobran, de las viudas, de los huérfanos o de los que tienen una pensión no contributiva y que el Partido Popular les tiene acostumbrados a votar aquí una cosa y en la Diputación votar otra, cuando defender los intereses de Rota se defienden en Diputación, si se puede, en vez de perjudicarlos.

Hace alusión también a que el Partido Popular, tan honesto con los pronunciamientos y sosteniendo posicionamientos ideológicos cercanos a favorecer los intereses de los que menos tienen, hizo un decretazo cuando estaba gobernando, de 10 medidas que ocasionó una huelga general y ahora están preocupados porque los sindicatos no le hacen huelga general al PSOE, preguntándose qué hubiera pasado si ahora gobernara el Partido Popular, porque a los ciudadanos habría que decirles la cosa está muy mal y que hay que aguantar un poquito, porque no hay otra solución, diciendo que no hay que gastar más dinero, pero luego empiezan a apoyar propuestas donde el gasto es el único elemento que le puede sustanciar, lo cual es una falta de respeto, porque se está endeudando al país.

Asimismo, indica que el Sr. Liaño busca información del Fondo Monetario Internacional y le acusa de no leerlo entero, cuando quien no se lee la parte de abajo es él, donde dice que los organismos aconsejan elevar la edad legal de jubilación, no estando diciendo con

ello que el Partido Socialista vaya a hacerlo, sino que esos organismos que les dicen que España va a subir un poquito más lento que los demás, también dicen que si no hacen eso se pueden convertirse en el segundo Grecia, insistiendo en que a la gente hay que decirle que están en una situación de crisis económica, donde el empleo está bajo mínimo, donde Estados Unidos, que ha tenido prácticamente desempleo 0 en los últimos 7 años, está al 10%, o países como Alemania y Holanda, que han estado entorno a un 2%, están ahora mismo al 9,5%, por lo tanto hay que intentar ser lo suficientemente razonables y objetivos para no decirle al Gobierno que no se gaste más dinero y luego siga haciendo medidas, porque las medidas, normalmente, todas son con dinero, refiriendo que ese invento que ha hecho el Partido Popular del poder adquisitivo, como consecuencia de la no aplicación de los 400 euros en términos generales, se cae por su peso.

De nuevo vuelve a referir que el Partido Popular le dice al PSOE de Andalucía que suba las pensiones porque hay pérdida adquisitiva, sin embargo cuando gobernaba el Partido Popular a nivel nacional y el PSOE de Andalucía las subió, le dijeron que bajo ningún concepto iban a aceptar que subieran las pensiones la Junta de Andalucía, porque entendían que era para comprar los votos, sin embargo el Sr. Arenas, el que dice cuando gobierna una cosa y cuando está otra y que cree que va a llegar a gobernar, resulta que ahora se le quiere dar todo los andaluces, cuando lo que debe de hacer es no decir que los andaluces son analfabetos, que no saben votar, porque ese es el error que tiene el Partido Popular y por el que no gobiernan en Andalucía, porque desprecian a los andaluces, porque si el Gobierno Central dice que es conveniente bajar el número de peonadas para sostener un gran número de empleados en la zona rurales, el Partido Popular se opone y ahora se preocupa de aquellos que les han bajado el poder adquisitivo.

Continúa diciendo el Sr. Márquez que a los ciudadanos hay que decirles por qué el Partido Popular trae aquí esa propuesta, igual que están muy preocupados con el juez Garzón, que antes cuando cogió a los del Gal era el mejor Juez del mundo, porque beneficiaba a los intereses de su partido, y ahora que hay ahí una trama, que se llama Gurtel, no quieren hablar del traje de 50.000 folios que le ha creado la justicia, inventándose pedirle a Griñan, lo que antes denunciaban que no se podía hacer, hablar de Garzón, que lo que ha hecho ha sido intentar apoyar a las personas que tuvieron un familiar en la guerra muerto y no sabían donde estaba con una actuación judicial, para que la Ley que aclare y busque a esos muertos y los lleve a un cementerio, porque lo que intenta el Partido Popular por todos los medios es tajar y si en la Comunidad de Madrid ha habido que destituir a 4 o 5 Alcaldes de su partido no es culpa ni de Garzón, ni de la subida de las pensiones, ni de la pérdida de poder adquisitivo, sino de que hay gente que parece que le gusta utilizar lo de los demás en su propio beneficio.

Entiende el Concejal Socialista que el debate es que se encuentran en un momento crucial de una crisis económica muy importante y eso es lo mismo que va a pasar cuando el Pacto de Toledo tenga que ponerse a trabajar sobre cómo se le va a asegurar a las personas que vengan detrás el cobro de esas pensiones y ni al Partido Popular le importan las pensiones mínimas, ni le ha importado nunca el poder adquisitivo, porque en caso contrario no querría destrozar al Estado, ni querría hacer de un Estado lo más chico posible, como han hecho todas las ideologías que defiende, sin embargo el Partido Socialista está en un término medio, donde intentan que el Estado funcione, que aquellas medidas que se puedan apoyar para mejorar la

calidad de vida de los ciudadanos, medianamente, se puedan sacar adelante, en cambio lo que el Partido Popular hizo con las diez medidas del decretazo, fue quitarle a la gente del campo las ayudas al desempleo, bajar los niveles de cotización, recordando que cuando se han debatido en el presente Pleno las ordenanzas municipales, ha habido propuestas del Grupo Municipal Socialista de la oposición, para que algunas de esas ordenanzas pudieran ser estudiadas a la baja, como por ejemplo el impuesto de los camiones y una serie de elementos para beneficiar a los pequeños empresarios y a las personas que estaban en peores condiciones, en cuyo momento el Sr. Alcalde, que con el Pleno de hoy ya son cuatro a los que asiste, decía casi textualmente que él no estaba dispuesto para quedar bien ante el público a bajar los impuestos para que al final pudiera repercutir en el desastre de la economía municipal, sin embargo ahora el Partido Popular dice que no suban el IVA, cuando saben perfectamente que el IVA que afecta a los alimentos de primer nivel, como es la comida, se queda como está, así como que hay una medida fundamental para activar la economía relacionada con la construcción, consistente en que aquellas viviendas que se vayan a rehabilitar se les baje el IVA, para que haya menos economía negativa y negra, porque la mitad de la rotulación del IVA que se tiene en España proviene de esos servicios, no del consumo, no pudiéndose engañar a una persona, porque si una persona se gasta 30 euros en una camisa el 2% suponen 60 céntimos, cuando lo que se quiere hacer con eso es sacar adelante la mayor cobertura posible a los cuatro millones y pico de desempleados que hay en España, que es lo que se le debe de explicar a los ciudadanos, que el Partido Popular no quiere preocuparse por los que menos tienen, que siempre han hablado de la economía controlada por aquellos que tienen dinero y que ahora marcan ahora el pegote de decir, con un descaro impresionante, que el PSOE lo primero que hizo fue ayudar a los bancos, cuando qué Gobierno puede ser un Gobierno serio si deja morir a los bancos, habiéndose olvidado el Sr. Liaño de decir que los préstamos que le dio el Gobierno al banco le han reportado a la Hacienda Pública una cantidad, porque ya lo han devuelto.

Concluye D. Felipe Márquez diciendo que la subida media que van a tener las pensiones del 2010 será de un nivel superior a un cuatro y pico por ciento, con la crisis tan impresionante en la que están incorporados, aunque lo ideal sería subir el 7%, sin embargo el Partido Popular no es el ejemplo a seguir, porque cuando tenían mucho dinero y cuando eran los magníficos gestores de la economía mundial, la subida fue del 0,8% o del 2,2%, por lo tanto, pide que no les intenten dar lecciones de nada, porque no están en disposición de ello.

D. Antonio Alcedo toma la palabra, como portavoz de Roteños Unidos, reiterando su apoyo a la propuesta de Izquierda Unida como a la del Partido Popular, a la vez que reiteran su compromiso con la propuesta que hacen ambos Grupos sobre la preocupación que tienen con los planes de pensiones, así como con las garantías de un Pacto de Toledo, que fue propuesto por Convergencia y Unión.

Por otro lado, refiere que a la banca se le dio 180.000 millones de euros y con ese dinero está comprando deuda pública del Estado Español, para que se la paguen con intereses.

Asimismo indica que la sociedad está compuesta por tres franjas, los muy ricos que están arriba, la clase media que está en medio, y los pobres que están abajo, opinando que tan indecente, inmoral e injusto es que el pobre que está abajo como el rico que está

arriba, pero las cargas siempre recaen sobre la franja de en medio, porque no hay atrevimiento social para hacer que paguen quien tiene que pagar, que son los ricos, siendo al final los trabajadores, que cada mañana tienen que cargar con su trabajo o abrir sus negocios, los que pagan, apoyando por tanto las propuestas y solicitando un equilibrio social que garantice en definitiva que todos sean más iguales, que todos tengan las mismas oportunidades para desarrollarse como personas.

Toma la palabra el representante del Grupo Municipal del Partido Popular, manifestando que si él estuviera en la posición del Sr. Márquez se sentiría igualmente de avergonzado ante la situación que se vive en España y que la están viviendo los ciudadanos diariamente, porque la realidad es que nunca han estado viviendo una situación como la que se está viviendo y la culpa, como dice el Sr. Márquez respecto al pueblo de Rota, es de quien gobierna, y quien gobierna, lamentablemente, es el Partido Socialista Obrero Español.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Presidente, manifestando que le da un poco de miedo todo lo que se ha hablado, para algo tan sencillo como es apoyar que las personas que se vayan a jubilar no tengan que esperar dos años más, cuando hay otras muchas medidas que tomar para solucionar el problema que desgraciadamente existe ahora mismo en España, indicando asimismo que le da miedo que se tomen esas medidas, en vez de tomarse medidas que sean impopulares, pero efectivas para atajar la crisis; que se reduzcan las pensiones; que se de dinero a Grecia porque no lo tienen y porque aquí existen muchas necesidades; que se entregue dinero a los bancos, como ya ha ocurrido; a la subida del IVA que se avecina y que va a hacer que muchas familias, muchos comercios y muchas empresas se cierren; que el Ministro les diga que peligran las pensiones y que hagan un plan de pensiones privado y, en definitiva, miedo a tener un Gobierno populista 100% y que, al final, haga lo que le de la gana, siendo importante las propuestas que se someten a votación sean aprobadas, como granito de arena para que le llegue al Gobierno y a quien corresponda.

(Se incorpora a la Sesión el Sr. Secretario General, D. Juan Carlos Utrera Camargo)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener doce votos a favor (nueve del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes) y seis abstenciones (Grupo Municipal del Partido Socialista), acuerda estimar la Moción del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y, en consecuencia:

PRIMERO:- Instar al Gobierno de España a retirar las propuestas presentadas a la Comisión del Pacto de Toledo, sobre la reforma de las pensiones públicas.

SEGUNDO:- Pronunciarse a favor de que el Sistema Público de Pensiones siga garantizando los derechos actuales de los pensionistas, de forma que no se supere la edad de 65 años para la jubilación con plenos derechos, se mantenga el período de cómputo para el cálculo de las pensiones en 15 años y se asegure la revalorización de las

pensiones de acuerdo con el incremento del I.P.C. y, en mayor medida, para las pensiones más bajas.

TERCERO:- Dar traslado del presente acuerdo a:

- La Presidencia del Gobierno de España.
- Ministerio de Trabajo e Inmigración.
- Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.
- Comisión del Pacto de Toledo.

**PUNTO 9º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, EN RELACION CON EL RECHAZO A LA PERDIDA DEL PODER ADQUISITIVO DE LOS PENSIONISTAS ANDALUCES.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, al punto 6º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor del Presidente, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista, la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, en relación con el rechazo a la pérdida del poder adquisitivo de los pensionistas andaluces.

Seguidamente, se conoce el texto de la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eva Corrales Caballero, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El pasado 9 de septiembre, José Luis Rodríguez Zapatero anunció en el Congreso de los Diputados una subida "moderada" de la presión fiscal, subida que quedó, en parte, regulada en los Presupuestos Generales del Estado para 2010.

Esta subida "moderada" está teniendo ya sus primeros efectos, más de 1 millones de trabajadores y jubilados verán reducida su nómina a fin de mes como consecuencia de la supresión de la deducción fiscal de los 400 euros para las rentas de trabajo.

Más concretamente, cerca de 1,4 millones de pensionistas comprobarán a final de mes que, a pesar del incremento del 1% de la pensión a cuenta del IPC de este año, las cuantías netas serán inferiores a las del mes pasado por la actualización de las retenciones.

Este hecho resulta, cuanto menos, inapropiado en una situación como la actual ya que, cuando más necesaria resulta la activación del consumo, los trabajadores y pensionistas tendrán una pérdida neta de poder adquisitivo.

Pero resulta inadmisibles en el caso de las pensiones pues, si algunos tenían ya serias dificultades para llegar a fin de mes con una pensión media de 1.016 euros en diciembre de 2009, ahora que cobrarán de media 999 euros, la situación se complica aún más.

En Andalucía, donde la pensión contributiva media un 8% inferior a la del total Nacional, no puede permitirse una caída del ya escaso poder adquisitivo de nuestros mayores, máxime cuando nuestro Estatuto de Autonomía fija como uno de los objetivos básico de la Comunidad Autónoma la especial atención a los colectivos más desfavorecidos social y económicamente.

Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente propuesta:

1.- Que este Ayuntamiento Pleno muestre su rechazo a la pérdida de poder adquisitivo neto de los pensionistas y manifiesta la necesidad de garantizar el mantenimiento de las políticas sociales de los más desfavorecidos.

2.- Que este Ayuntamiento Pleno inste al Gobierno de la Nación a adoptar las medidas oportunas para restituir el poder adquisitivo de los pensionistas.

3.- Que este Ayuntamiento Pleno inste a que la Junta de Andalucía, en el ámbito de sus competencias y mientras no exista actuación por parte del Gobierno de la Nación, compense económicamente la pérdida neta del poder adquisitivo de los pensionistas andaluces."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener doce votos a favor (nueve del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes) y seis abstenciones (Grupo Municipal del Partido Socialista), acuerda estimar la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular y, en consecuencia:

PRIMERO:- Mostrar su rechazo a la pérdida de poder adquisitivo neto de los pensionistas y manifestar la necesidad de garantizar el mantenimiento de las políticas sociales de los más desfavorecidos.

SEGUNDO:- Instar al Gobierno de la Nación a adoptar las medidas oportunas para restituir el poder adquisitivo de los pensionistas.

TERCERO:- Instar a que la Junta de Andalucía, en el ámbito de sus competencias y mientras no exista actuación por parte del Gobierno de la Nación, compense económicamente la pérdida neta del poder adquisitivo de los pensionistas andaluces.

#### **PUNTO 10º.- URGENCIAS.**

No se somete a la consideración de los señores Concejales ningún asunto en el punto de Urgencias.

#### **PUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Interviene en este punto primeramente D. Manuel J. Helices, indicando que se repite la situación de hace un mes, interesando saber si les van a ceder la palabra a los parados, porque tiene el escrito que le han pasado, por si no les dan la oportunidad de intervenir, acogiéndose al Reglamento Interno de Participación Ciudadana, no obstante, comienza con los ruegos, estando relacionado el primero con los transportes de la localidad, con el catamarán y los autobuses de la empresa Comes, instando al Gobierno Municipal a que se dirija al Consorcio de Transportes, para que de algún modo intervenga en el asunto, porque hay aspectos que son deficitarios, tales como que cuando se da la situación de bajamar, el servicio de Catamarán no funciona, al igual que los días de tormenta, pareciéndole bochornoso,

tanto por el usuario roteño como por el visitante turista, que cuando baje la marea no pueda salir el catamarán para Cádiz, demostrando una falta de consideración a los usuarios de ese transporte.

Por otro lado y en cuanto a la empresa de transporte de viajes Comes, que tiene derecho a disponer y cambiar los horarios de sus autobuses, pero desafortunadamente la página web no está actualizada y provoca trastornos e incomodidades de todo tipo a los usuarios, instando a que se dirijan al Consorcio de Transportes para que rectifique o mejore todo ese conjunto de aspectos deficitarios que tiene el transporte y, en cuanto al catamarán que se proceda a darle calado a la bocana del puerto de Rota y que una draga empiece a quitar arena y respecto a los autobuses que el Consorcio tenga actualizado con agilidad los horarios de los transportes por carretera, porque se da una impresión muy negativa.

En otro orden de cosas, el Sr. Helices manifiesta que dado que recientemente les ha abandonado el escritor Miguel Delibes, presenta el ruego de que se le dedique una calle o una avenida.

De igual modo, expone que han estado realizando entrevistas y contactos con las asociaciones locales de Rota y con respecto a la de la Cruz Roja, han comprobado que las instalaciones están deplorables, habiéndose ofrecido como portavoz de los vecinos a solicitar que puedan aspirar a tener otras instalaciones o que se renueven las que están, si bien les indicaron que ya habían tenido la iniciativa de solicitar un nuevo espacio, por lo que pregunta sobre el estado en que se encuentra la solicitud de la Cruz Roja de poder contar con un nuevo espacio como sede para sus actividades, que se trata de una ONG con presencia local desde hace muchísimos años y con una acción social bastante importante.

Por último, pregunta si el vecino Rafael Romero, que ha solicitado también la intervención por parte de ellos, intervendrá en el Pleno.

A continuación, D<sup>a</sup> Encarnación Niño solicita del Sr. Presidente se les informe si van a contestar a las preguntas, porque siempre les dice que se remitirá la contestación por escrito, pero no han recibido contestación alguna de las preguntas que hicieron en el último pleno, puesto que si no les van a contestar, deben entender que todos tienen otras obligaciones también y se irán.

Seguidamente, toma la palabra D. Andrés Varela haciendo referencia a la se ha visto a la presentación de una flota de coches que ha comprado el Ayuntamiento, para el uso y disfrute del Ayuntamiento de Rota, que en principio se justifica porque se paga mucho en reparaciones y es lógico que se haga una renovación, sin embargo a la vista de las preguntas que les han hecho algunos empresarios, interesan conocer por qué esa flota de coches no se ha comprado en Rota, sino que se ha comprado a un concesionario de fuera, puesto que entiende que una flota de 12 o 14 coches, repartido en varios concesionarios de Rota, hubiera generado ingresos en la población.

Interviene D. Felipe Márquez Mateo quien expone que en el año 2004, ante la necesidad de ordenar el crecimiento del centro del pueblo, se aprobó la ejecución del Plan General y dentro del mismo,

con unos plazos bastante más cortos, la elaboración del llamado PERI, que es un instrumento urbanístico mediante el cual se pueden cambiar distintos elementos, como alturas, edificabilidad y uso en el casco histórico, encontrándose entre las propuestas más interesantes por las que su Grupo apoyó ese PERI, que cualquier empresario que teniendo una parcela o una vivienda en el centro y que estuviera interesado en hacer una actividad hotelera, tendría el beneficio de ampliarle una planta, por tanto era para incentivar, no solamente la creación de empleo, sino que también había otro elemento, y no de menor importancia, que el centro de Rota tiene poca vida y poca actividad, sin embargo no conocen que se haya aprobado ese documento, aunque si han tenido conocimiento que había discrepancias entre lo que decía el redactor del Plan y el Sr. Alcalde, no sabiendo si se ha concluido en algún acuerdo, porque lo que les interesa es que se puedan hacer iniciativas empresariales en el centro de Rota con esos objetivos.

Hace referencia también a una pregunta que hicieran en el Pleno pasado, interesando conocer los contratos de seis meses para abajo y de seis meses para arriba de los más de 1.200 que el Sr. Corrales dijo que se han hecho en AREMSA, sin embargo siguen sin tener ningún tipo de respuesta, aunque la respuesta fácil, pero que no está muy justificada, es que se haga en AREMSA, cuando el Pleno es el órgano de representación de la Asamblea en AREMSA, porque están los 21 Concejales, por lo tanto si se solicita aquí, se tendría que tener respuesta aquí.

Asimismo, refiere que el Grupo Municipal Socialista hizo otra pregunta por escrito, sin que hayan tenido respuesta, solicitando las cintas de los Plenos, porque querían que se llevaran para su archivo y para ponerla en su página web.

Por otro lado, recuerda el Sr. Márquez que aproximadamente en febrero del año 2008, se puso la primera piedra del aparcamiento subterráneo de las 512 viviendas, pero por los avatares de quizás la mala gestión y de no reconocer los errores, se quedó desierto, de manera que al día de hoy, abril del 2010, todavía no tienen nada, pero si han tenido noticias que se ha aprobado un pliego en la Junta de Gobierno para llevar a cabo una nueva licitación, teniendo dos cuestiones que les gustaría que les aclararan, en primer lugar las causas por las que se ha pasado de 158 plazas a 112 y el coste que eso ha supuesto, y si ese cambio no es otra cosa que no querer reconocer que aquello no se podía construir porque la obra estaba mal valorada y que, para seguir manteniendo un mismo nivel del coste de la obra, se ha buscado ese refugio de bajar de 158 a 112, insistiendo en que les aclaren cómo y de qué manera se ha dado eso y cómo se va a costear y a solucionar.

Por último, señala D. Felipe Márquez otra cuestión, que data de un Pliego mediante el cual se da en concesión la explotación del bar del parque Atlántico, pero no se aplica, concretamente el 21 de mayo del año pasado, interesando les expliquen qué ha pasado con eso, porque una concesión que ayer había tenido todas las prórrogas posibles, sin embargo después de un año aproximadamente de haberse resuelto el concurso todavía no ha sido efectivo el mismo.

El Sr. Presidente informa que les van a contestar por escrito a todas las preguntas del Pleno anterior y a las del presente, no obstante, concede la palabra a los Delegados que quieran responder a las preguntas.



Toma la palabra la Teniente de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Sánchez, para contestar a la pregunta del Concejal de Izquierda Unida, referente al las instalaciones de Cruz Roja, manifestando que es interesante que conozcan que con Cruz Roja se han mantenido varias reuniones desde el Equipo de Gobierno y, concretamente, desde la Delegación de Participación Ciudadana, Sanidad, Servicios sociales e incluso también la Alcaldía, al ser conocedores de las necesidades que tiene esa Asociación Local, sin embargo actualmente el Ayuntamiento no dispone de ningún local apropiado para que ellos puedan resolver las actividades que están llevando a cabo, habiéndoselo hecho saber a ellos, así como que en el momento en que el Ayuntamiento, que ya está trabajando en el tema, tenga a disposición unos locales que les permita realizar sus actividades, serán los primeros en tener conocimiento y en poder atender tal petición, que preocupa y tiene en cuenta el Equipo de Gobierno.

A continuación, interviene el Teniente de Alcalde D. Antonio Alcedo, respecto a la pregunta de Izquierda Unida sobre al catamarán y los Comes, informándole que, en cuanto que el barco no funciona con bajamar, desde el verano pasado que se hiciera el dragado del muelle, no tienen constancia que ese problema continúe en la actualidad, compartiendo con el Sr. Helices su preocupación de la falta de seriedad y de rigor que el Consorcio de Transportes tiene respecto al mantenimiento de los servicios, ya que se avería con mucha frecuencia, relegando las comunicaciones con Rota a un segundo orden, lo cual perjudica seriamente a las garantías que un ciudadano debe de tener sobre el transporte público.

Con respecto a la página web del Consorcio de Transportes, tanto la Delegada Municipal de Transportes, como él mismo, en calidad de representante del Ayuntamiento ante el Consorcio de Transportes, han manifestado verbal y por escrito su disconformidad con la ausencia de información continua y constante a los usuarios del transporte público, informando que el próximo lunes hay de nuevo Consejo de Administración y se le volverá a trasladar ese asunto.

Sobre la pregunta que formula el Concejal, D. Andrés Varela, respecto a la flota de coches que el Ayuntamiento ha adquirido recientemente, le responde que no sabe de donde ha deducido que no se ha comprado en Rota, entre otras cosas, porque ha sido precisamente un comercial de Rota quien ha llevado a cabo las operaciones, informándole además que el Departamento de Contratación del Ayuntamiento, cumpliendo religiosamente la legalidad vigente, aprueba un pliego de condiciones a través de la Junta de Gobierno, se publica en el BOP, se publica en la página web municipal y admite cuantas ofertas puedan presentarse, aunque obviamente se ponen en contacto con aquellos proveedores de la localidad, con el fin que no se les pase la oportunidad. Asimismo, indica que, en ese caso concreto, se alegran de que la operación, aunque se ha hecho por parte de la empresa jerezana, porque es la que ha presentado la mejor oferta, que sea gente de Rota, porque el comercial es de Rota y ha sido quien se ha presentado y ha cumplido rigurosamente con lo establecido legalmente.

Respecto a la cuestión planteada por el Sr. Márquez sobre el bar del Parque Atlántico, indica que al igual que ha comentado anteriormente con el procedimiento de los coches, ha sido el mismo el que se ha seguido con todos los bares y chiringuitos de la playa y de su entorno, con un pliego de condiciones que se ha publicado en el

Boletín Oficial de la Provincia y en la página web, posteriormente se han presentado las ofertas preceptivas y, en base a esas ofertas, se han adjudicado. En el caso concreto del Parque Atlántico, explica D. Antonio Alcedo que había una dificultad, que aquello es monte público, y aunque hay un convenio entre el Ayuntamiento y la Consejería de Medio Ambiente, por parte de ese organismo lleva ya un año discerniendo si pueden o no adjudicar esas instalaciones de nuevo, a pesar que llevan funcionando desde el año 92. Asimismo, indica que la última información que tiene es que la Asesoría Jurídica se encuentra en contacto con la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, intentando de disipar que no se puede perjudicar a la persona que se la ha adjudicado la concesión y que ha cumplido con todos los preceptos legales establecidos por parte del Ayuntamiento, que han sido publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

En cuanto a la solicitud que ha hecho el Sr. Márquez de que se puedan ver los Plenos a través de la página web, le responde que la página web del Ayuntamiento de Rota tiene un enlace directo con la página web del Partido Socialista, por lo tanto cualquier ciudadano que quiere ver la página del Partido Socialista de Rota, simplemente y a través de la página web municipal, se va a la pestaña y enlaza directamente con la del Partido Socialista. Asimismo, dadas las características técnicas y con el fin de simplificar el proceso, porque se ha firmado un contrato con ONO y el Pleno se puede ya seguir a través de la página web municipal, propone al Grupo Socialista que enlace a través de su página con el espacio donde el Pleno se puede ver, y de esa manera simplificarían todo lo que es el proceso para que los ciudadanos puedan tener acceso a esa información.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,

Vº.Bº.  
EL ALCALDE,